



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Cartagena de Indias D. T. y C., agosto de 2026.

Doctor

HERNANDO PIÑA ELLES

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

Asunto: **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026.**

Cordial saludo.

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."***

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la Administración Distrital el día 20 de agosto de 2026. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **HERNANDO PIÑA ELLES (C), EDGAR MENDOZA SALEME, PEDRO APONTE GARCIA Y DAVID CABALLERO RODRIGUEZ.**

La Audiencia Pública se realizó el día 24 de agosto de 2026. Por otra parte, se dio primer debate en las Comisiones primera y segunda el día 31 de agosto de 2026.

1. MARCO JURÍDICO.

1.1. Competencia del alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:

1. Constitución Política.

- **ARTICULO 315**

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

- 2. Ley 1551 de 2012, *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzque convenientes para la buena marcha del municipio”

1.2. Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

“ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

(...). Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3. Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la “ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, dispone lo siguiente:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Artículo 79. *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*

Artículo 80. *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*

Artículo 81. *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.”*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación- DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones “simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco Constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital, el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

2. DE LA INCORPORACIÓN

A continuación, se presentan las consideraciones y justificaciones expuestas por la Administración Distrital respecto de la incorporación de recursos, conforme a lo señalado en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo.

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

2.1. INCORPORACIÓN SIN SITUACIÓN DE FONDOS A RUBROS DE SERVICIO A LA DEUDA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 24 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA

Mediante oficio AMC-OFI-0114541-2026 de 31 de julio de 2026, la dirección del Fondo de Pensiones Territorial solicitó incorporación de recursos para la legalización de los bonos tipo A y tipo B, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En atención del asunto de la referencia manifestamos la necesidad de Incorporar en el Presupuesto de la presente vigencia, recursos de Servicio a la Deuda en los Rubros:

· Código Presupuestal: 2.2.2.05.01

Descripción Rubro: TIPO A

Fuente: 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSIÓN)

· Código Presupuestal: 2.2.2.05.02

Descripción Rubro: TIPO B

Fuente: 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSIÓN)

Conforme a las previsiones del Art. 53 de la Ley 2559 de Diciembre 22 de 2025, por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual señala: “La Nación, a través de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en virtud del artículo 2.2.16.7.25 del Decreto número 1833 de 2016, podrán compensar deudas recíprocas por concepto de Bonos Pensionales Tipo A, pagados por la Nación por cuenta de Colpensiones, y obligaciones exigibles a cargo de la Nación, a favor de Colpensiones, por concepto de Bonos pensionales Tipo B y T, sin afectación presupuestal. Para tal efecto, será suficiente que las entidades, lleven a cabo los registros contables a que haya lugar. En el evento, en el que una vez efectuada la compensación, subsistan obligaciones a cargo de la Nación y/o Colpensiones, corresponderá a la entidad deudora, estimar e incluir en el presupuesto de cada vigencia fiscal, la apropiación presupuestal con los recursos necesarios, con el fin de efectuar los pagos de las obligaciones a su cargo.” Sic comillas fuera del texto.

La norma en cita (Ley 2559 de diciembre 22 de 2025), se refiere al procedimiento para el pago de Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales con recursos del Fonpet, en el sentido que para la producción del acto administrativo de



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

reconocimiento del Bono pensional no se exija la correspondiente disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior mientras la disposición consagrada en el artículo precedente, permanezca vigente en cada vigencia presupuestal, esta dependencia administrativa aplicará esa disposición y por lo tanto se procederá a apropiar los recursos de acuerdo a los requerimientos de este Fondo Territorial de Pensiones, pero solo serán expedidas disponibilidades y registros presupuestales para la legalización de los pagos efectuados efectivamente por el FONPET, conforme al reporte que se presente por esta entidad, la cual está encargada de reportar y llevar el control sobre los bonos pensionales efectivamente pagados.

*Es importante precisar que en lo corrido del mes de julio de la actual vigencia fiscal, el reporte total de los Bonos Pensionales Tipo B pagados por el FONPET, asciende a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.300.520.000.00)**, y el monto asignado en el Distrito de Cartagena por ese concepto en el Rubro 2.2.2.05.02 Tipo B Fuente 1.3.1.1.10-045 – RETIROS FONPET (PENSIÓN), en la Vigencia 2026, fue por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE***

***(\$2.205.751.140.00)**. Se evidencia entonces, una diferencia de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$94.768.860)** entre lo asignado por FONPET y lo presupuestado por el Distrito quedando así desfinanciado para las legalizaciones a realizar durante el resto de la vigencia 2026.*

*Para el caso de los Bonos Tipo A, se tiene una situación similar, al mes de junio de 2026, el reporte total de los Bonos Pensionales Tipo A pagados por el FONPET asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$438.979.000.00)**, y el Distrito presupuestó por este concepto en el Rubro 2.2.2.05.01 Tipo A Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSIÓN), de la Vigencia 2026, la suma de **(\$1.187.712.153.00)**. Al respecto, precisamos que a la fecha de este valor ya se cubrió el 44.46%, por lo que existe una alta posibilidad de quedar desfinanciado para las legalizaciones a realizar durante el resto de la vigencia 2026.*

Con el propósito de justificar la posible desfinanciación de los Rubros señalados líneas arriba, se realizó análisis histórico de los montos de los Bonos Tipo A y Tipo B legalizados por semestre desde la vigencia fiscal 2020 hasta 2025 y lo corrido del 2026, como se detalla a continuación:

AÑO	VALOR PRIMER SEMESTRE			VALOR TOTAL I SEMESTRE
	BONOS TIPO A	BONOS TIPO B	OTROS	
2020	\$ 409.848.000,00	\$ 289.522.000,00		\$ 699.370.000,00
2021	\$ 1.187.579.000,00	\$ 2.938.048.000,00		\$ 4.125.627.000,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

AÑO	VALOR PRIMER SEMESTRE			VALOR TOTAL I SEMESTRE
	BONOS TIPO A	BONOS TIPO B	OTROS	
2022	\$ 615.290.000,00	\$ 1.868.633.000,00		\$ 2.483.923.000,00
2023	\$ 331.864.000,00	\$ 305.389.000,00		\$ 637.253.000,00
2024	\$ 941.740.000,00	\$ 2.335.398.000,00		\$ 3.277.138.000,00
2025	\$ 767.517.000,00	\$ 1.947.570.000,00		\$ 2.671.029.230,00
2026	\$ 438.979.000,00	\$ 2.091.015.000,00		\$ 2.529.994.000,00

Tabla No.01 Bonos Legalizados Primer Semestre del 2020 al 2026

AÑO	VALOR SEGUNDO SEMESTRE			VALOR TOTAL II SEMESTRE
	BONOS TIPO A	BONOS TIPO B	OTROS	
2020	\$ 859.080.000,00	\$ 1.543.527.000,00		\$ 2.402.607.000,00
2021	\$ 882.898.000,00	\$ 10.152.679.000,00		\$ 11.035.577.000,00
2022	\$ 802.656.000,00	\$ 3.262.081.000,00		\$ 4.064.737.000,00
2023	\$ 193.115.000,00	\$ 1.063.808.000,00		\$ 1.256.923.000,00
2024	\$ 282.439.000,00	\$ 3.309.985.000,00		\$ 3.592.424.000,00
2025	\$ 864.277.000,00	\$ 2.254.638.000,00		\$ 3.128.915.000,00

Tabla No.02 Bonos Legalizados Segundo Semestre del 2020 al 2025

*De acuerdo al análisis de los comportamientos observados en las Tablas anteriormente suministradas, se indica que en cada vigencia desde el año 2020, históricamente los montos de las legalizaciones de los Bonos Tipo A entre el Primer y Segundo semestre de las vigencias, se mantienen estables, y teniendo en cuenta que se ha Legalizado un (44.46%) de la Apropriación Inicial de rubro Tipo A durante el primer semestre del 2026 correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$438.979.000.00)**, se proyecta que para el segundo semestre de 2026 se*



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

legalice un valor de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.342.589.229)**, con lo cual el valor proyectado para la vigencia 2026 del Rubro Tipo A asciende a la suma total de **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$1.781.568.229)**, razón por la cual el Rubro Tipo A requiere ser fortalecido para contar con una Apropriación Presupuestal Definitiva para la vigencia que permita cumplir a cabalidad con las legalizaciones que se tramiten hasta el fin de la vigencia 2026.

Por lo descrito anteriormente se solicita incorporar al rubro de Servicio a la Deuda, TIPO A, identificado con el código presupuestal 2.2.2.05.01 Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSIÓN), la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$593.856.076)**, como se muestra a continuación:

Valor proyectado Legalizaciones Bonos Tipo A Vigencia 2026	Presupuesto definitivo 2026	Valor a incorporar
\$1.781.568.229,00	\$1.187.712.153,00	\$593.856.076,00

Para el caso particular de los Bonos Tipo B, y el comportamiento evidenciado en la Tabla No.01 y Tabla No.02 en cada vigencia desde el año 2020, de los montos de las legalizaciones semestrales, se pudo evidenciar que existe un aumento significativo en los montos legalizados los segundos semestres de todas las vigencias verificadas, respecto a los montos en los primeros semestres, en promedio durante las 5 vigencias verificadas, este aumento fue de un 235%. Teniendo en cuenta que se ha Legalizado un (94.79%) de la Apropriación Inicial de rubro Tipo B durante el primer semestre del 2026 correspondiente a **DOS MIL NOVENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$2.091.015.000.00)**, se proyecta que para el segundo semestre de 2026 se legalice un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$4.526.238.420)** con lo cual el valor proyectado para la vigencia 2026 del Rubro Tipo B asciende a la suma total de **SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.617.253.420)**, razón por la cual el Rubro Tipo B necesita ser fortalecido para contar con una Apropriación Definitiva para la vigencia que permita cumplir a cabalidad con las legalizaciones que se tramiten hasta el fin de la vigencia 2026.

En consonancia con lo expuesto, se solicita incorporar al rubro de Servicio a la Deuda, TIPO B, identificado con el código presupuestal 2.2.2.05.02 Fuente 1.3.1.1.10-045 - RETIROS FONPET (PENSIÓN), la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$4.411.502.280)**, como a continuación se indica:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

<i>Valor proyectado Legalizaciones Bonos Tipo B Vigencia 2026</i>	<i>Presupuesto definitivo 2026</i>	<i>Valor a incorporar</i>
\$6.617.253.420,00	\$2.205.751.140,00	\$4.411.502.280,00

Por lo anteriormente expuesto para garantizar la ejecución presupuestal con la legalización del pago de Bonos pensionales Tipo A y B con los recursos amparados por el FONPET, se solicita la incorporación sin situación de fondo por la suma de **CINCO MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.005.358.356)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS DE SERVICIO A LA DEUDA
FONDO DE PENSIONES**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2	GASTOS		
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA		
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
2.2.2.05	BONOS PENSIONALES		
2.2.2.05.01	TIPO A	\$593.856.076	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
2.2.2.05.02	TIPO B	\$4.411.502.280	1.3.1.1.10-045 – RETIRO FONPET SSF
TOTAL A INCORPORAR		\$5.005.358.356	

2.2. INCORPORACIÓN DE RECURSOS SGP CALIDAD MATRICULA E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:

Mediante oficio AMC-OFI-0118475-2026 de 12 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación solicitó adición recursos del Sistema General de Participaciones por la suma de tres mil novecientos cinco millones novecientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos mcte (\$3.905.970.456,00), en el presupuesto de la secretaria de educación distrital de Cartagena de indias.

*“El Departamento Nacional de Planeación-DNP mediante el Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N° 109 del 27 de febrero de 2026 (anexo 2), asignó para el Distrito de Cartagena de Indias la suma de **QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$15.344.712.704,00)** por concepto de distribución parcial de las doce doceavas de la*



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026.

De igual manera, mediante Documento de Distribución del Sistema General de Participaciones N° 111 del 10 de julio de 2026 (anexo 2), el DNP asignó para el Distrito de Cartagena de Indias recursos por la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.637.908.992,00)** por concepto de distribución final de las doce doceavas de la participación para educación, componentes de calidad gratuidad educativa y calidad matrícula oficial, en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2026.

Que, en el presupuesto de la actual vigencia, el Distrito de Cartagena de Indias estimó recursos inferiores en la Fuente de Financiación **SGP – EDUCACIÓN COMPONENTE CALIDAD MATRICULA (171)**, a los asignados por el Departamento Nacional de Planeación-DNP a través del Documento de Distribución N° 109 del 27 de febrero de 2026 Y Documento de Distribución N° 111 del 10 de julio de 2026, como a continuación se detalla:

COMPONENTE	DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-109-2026	DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-111-2026	Total Recursos SGP – DD 2026	PRESUPUESTO 2026	ADICIÓN
SGP- EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00	\$18.982.621.696,00	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00
TOTAL	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00	\$18.982.621.696,00	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00

En este sentido, y con la finalidad mantener el equilibrio entre lo estimado en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2026 y las apropiaciones asignadas por el Departamento Nacional de Planeación en articulación con el Ministerio de Educación Nacional, se considera necesario realizar una adición en el Presupuesto de Ingresos y en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Educación Distrital en la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$3.637.908.992,00)**.

Por lo tanto, dada la importancia de realizar los ajustes presupuestales en los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, se requiere viabilizar proyecto de acuerdo de adición a fin de realizar los ajustes necesarios en concordancia a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, tal como se detalla a continuación:

Ingresos:

1	Ingresos	3.637.908.992,00
1.1	Ingresos Corrientes	3.637.908.992,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	3.637.908.992,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.637.908.992,00
1.1.02.06.00	Sistema General de Participaciones	3.637.908.992,00
1.1.02.06.00	Participación para educación	3.637.908.992,00
1.01		



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

1.1.02.06.00 1.01.03	Calidad	3.637.908.992,00
1.1.02.06.00 1.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.637.908.992,00
	TOTAL ADICIÓN	3.637.908.992,00

Inversión:

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	ADICIÓN
2.3.2201.0700.2024130010231	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DIGITALES MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	3.637.908.992,00
	TOTAL ADICIÓN		3.637.908.992,00

Así mismo, solicitamos la incorporación de los recursos correspondientes al reconocimiento de las incapacidades del personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación el cual debe incorporarse teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

➤ **INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVOS:**

De acuerdo a los informado y verificado por la Subdirección Técnica Talento Humano de esta Secretaría, en la **cuenta de ahorros N°7560000683 del Banco BBVA** se consignaron recursos correspondiente al reconocimiento realizado por diferentes EPS de incapacidades del personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación Distrital.

Estos recursos corresponden a la fuente de Financiación del Sistema General de participaciones (071) – SGP – Educación componente Prestación de Servicios destinado a financiar los costos de nómina y prestaciones sociales del personal docente y directivo docente.

El valor consignado asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$268.061.464.00)**, desagregados como a continuación relacionamos:

Concepto	Valor
Reintegro Incapacidades meses de abril, mayo y junio de 2024	45.273.442,00
Reintegro Incapacidades mes de julio de 2024	6.135.301,00
Reintegro Incapacidades agosto y septiembre de 2024	25.287.524,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Concepto	Valor
<i>Reintegro Incapacidades meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024</i>	<i>71.134.394,00</i>
<i>Reintegro Incapacidades mes de enero de 2025</i>	<i>5.103.596,00</i>
<i>Reintegro Incapacidades mes de febrero de 2025</i>	<i>12.447.017,00</i>
<i>Reintegro Incapacidades mes de marzo de 2025</i>	<i>7.658.792,00</i>
<i>Reintegro Incapacidades mes de JULIO de 2025</i>	<i>17.253.679,00</i>
<i>Reintegro Incapacidades mes de SEPTIEMBRE de 2025</i>	<i>29.581.651,00</i>
<i>Reintegro Incapacidades mes de OCTUBRE de 2025</i>	<i>9.058.267,00</i>
<i>Reintegro Incapacidades mes de NOVIEMBRE - DICIEMBRE de 2025</i>	<i>39.127.801,00</i>
Total	268.061.464,00

El valor antes mencionado fue certificado por la Tesorería Distrital a través de oficio **AMC-OFI-0031467-2026** del 11 de marzo de 2026.

Que en mérito de lo expuesto se solicita la siguiente Incorporación de recursos en el Ingreso y en el Gasto de Inversión, de acuerdo al siguiente detalle:

- GASTOS

CÓDIGO_RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	DEFINITIVA
2.3.2201.0700.2024130010238	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES. DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.6.01-95-071 RB SGP PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO	268.061.464.00
TOTAL			\$268.061.464.00

2.3. INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR ESTIMACIÓN DE MAYOR RECAUDO AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO - MULTAS AMBIENTALES

El Establecimiento Público Ambiental EPA, solicita a través de oficio EPA-OFI-005940-2026 de 31 de julio de 2026, incorporación de recursos por concepto de mayor valor estimado para el recaudo de la fuente de financiación Multas Ambientales, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

"En atención al seguimiento efectuado a la ejecución presupuestal de ingresos del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, y de conformidad con el comportamiento registrado en las rentas propias de la entidad durante la vigencia fiscal 2026, se hace necesario modificar el presupuesto asignado de la presente vigencia, en atención a razones de carácter fáctico, jurídico, técnico y financiero derivadas de la variación positiva en la estimación del recaudo de las fuentes Multas Ambientales, financiadas con



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

recursos propios; en consecuencia, respetuosamente solicito se adelante el trámite correspondiente para la incorporación al presupuesto de funcionamiento de la entidad.

En este contexto, se exponen las razones jurídicas que respaldan la necesidad de realizar esta modificación y, sobre las cuales se debe fundar el proyecto de acuerdo para tal fin, las siguientes:

1. Consideraciones Presupuestales y Justificación del gasto

1. Necesidad de la incorporación:

La incorporación de estos recursos resulta indispensable para garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad y asegurar la disponibilidad presupuestal necesaria para atender oportunamente las obligaciones de funcionamiento, especialmente las relacionadas con el pago de la nómina, las prestaciones sociales, los aportes a la seguridad social, los gastos generales y demás compromisos indispensables para la continuidad de la operación institucional, garantizando así el normal cumplimiento de la misión y funciones asignadas al EPA Cartagena.

Como resultado del seguimiento efectuado a la ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento y de la proyección financiera realizada al cierre de la vigencia fiscal 2026 (31 de diciembre), se evidenció que las apropiaciones inicialmente aprobadas para algunos rubros de gastos de personal resultan insuficientes para atender la totalidad de las obligaciones que deben asumirse hasta el final de la vigencia.

La proyección de la nómina, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones laborales, elaborada con corte a diciembre de 2026, evidencia la necesidad de fortalecer las apropiaciones presupuestales de los rubros relacionados en la presente solicitud, con el fin de garantizar el pago oportuno de dichas obligaciones y asegurar la continuidad del funcionamiento administrativo del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena.

2. Justificación técnica de la incorporación

La insuficiencia de apropiación en los rubros que se relacionan a continuación obedece a la actualización de las proyecciones de nómina y prestaciones sociales realizadas con corte al 31 de diciembre de 2026, las cuales incorporan el incremento salarial aprobado mediante la Resolución EPA-RES-00324-2026, expedida en cumplimiento de la normativa nacional y de los acuerdos alcanzados en la negociación sindical de la entidad.

Rubro	Apropiación Inicial	Proyección 31/12/2026	Déficit a incorporar	Justificación Técnica
--------------	----------------------------	------------------------------	-----------------------------	------------------------------



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

<i>Sueldo básico</i>	2.650.299.484	3.333.645.559	683.346.075	<i>La apropiación resulta insuficiente debido al incremento salarial aprobado mediante resolución EPA-RES-00324-2026 cuyos efectos fiscales rigen desde el 1° de enero de 2026, así como la proyección de la nómina hasta el cierre de la vigencia</i>
<i>Bonificación por servicios prestados</i>	98.432.317	104.885.329	6.453.012	<i>Corresponde al reconocimiento de la bonificación proyectada conforme al tiempo de servicios de los funcionarios durante la vigencia.</i>
<i>Vacaciones</i>	231.148.315	265.284.588	34.136.273	<i>La proyección contempla las vacaciones causadas por los servidores públicos hasta el cierre de la vigencia</i>
<i>Indemnización por vacaciones</i>	13.434.856	119.004.119	105.569.263	<i>Se proyectan las indemnizaciones derivadas de retiros o de la imposibilidad de disfrutar las vacaciones por necesidad del servicio.</i>
<i>Prima de navidad</i>	159.123.842	325.640.274	166.516.432	<i>Corresponde al reconocimiento de la prestación social que debe pagarse al finalizar la vigencia.</i>
<i>Aportes de Cesantías</i>	225.777.573	368.891.696	143.114.123	<i>Corresponde a los aportes proyectados de cesantías causados durante la vigencia fiscal</i>
Total	3.378.216.387	4.517.351.565	1.139.135.178	

3. Conclusión de la justificación técnica



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Es importante precisar que el incremento salarial dispuesto mediante la Resolución EPA-RES-00324-2026 no solo impactó las asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal, sino también las prestaciones sociales y demás conceptos salariales y prestacionales cuya liquidación depende de la remuneración de los servidores públicos.

En consecuencia, la actualización de las proyecciones financieras evidenció que las apropiaciones inicialmente aprobadas resultan insuficientes para atender la totalidad de las obligaciones laborales al cierre de la vigencia fiscal 2026, haciendo necesaria la incorporación de los recursos solicitados.

Como se observa, la totalidad del déficit identificado corresponde a obligaciones laborales previamente causadas o proyectadas para la vigencia 2026 y no a la creación de nuevas obligaciones presupuestales. En consecuencia, la incorporación solicitada tiene como finalidad fortalecer apropiaciones existentes para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y prestacionales de la entidad.

En consecuencia, el mayor recaudo proyectado por concepto de Multas Ambientales constituye la fuente de financiación que permite fortalecer estos rubros presupuestales sin afectar el equilibrio financiero de la entidad.

I. Ilustración proyección del recaudo Multas Ambientales

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento del recaudo de la fuente Multas Ambientales durante los meses de enero a junio de la vigencia 2026, correspondiente al recaudo efectivamente obtenido a la fecha. Para la estimación del recaudo esperado durante el período comprendido entre julio y diciembre de 2026, se tomó como referencia el comportamiento histórico mensual registrado durante el segundo semestre de la vigencia 2025, por corresponder al antecedente más reciente de ejecución completa de esta fuente de financiación. Esta metodología permite reflejar las variaciones mensuales propias del recaudo de multas ambientales y evita realizar una proyección uniforme basada en un promedio fijo, obteniendo así una estimación más objetiva y acorde con la dinámica histórica de este ingreso, tal como se ilustra a continuación:

MULTAS AMBIENTALES	
<i>Enero</i>	<i>329.563.525,00</i>
<i>Febrero</i>	<i>221.777.301,00</i>
<i>Marzo</i>	<i>319.704.132,00</i>
<i>Abril</i>	<i>234.445.810,00</i>
<i>Mayo</i>	<i>227.737.355,00</i>
<i>Junio</i>	<i>253.988.080,00</i>



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

MULTAS AMBIENTALES	
<i>Julio</i>	<i>154.161.048,00</i>
<i>Agosto</i>	<i>143.876.403,00</i>
<i>Septiembre</i>	<i>234.301.093,00</i>
<i>Octubre</i>	<i>348.007.693,00</i>
<i>Noviembre</i>	<i>386.588.540,00</i>
<i>Diciembre</i>	<i>253.941.075,00</i>
TOTAL RECUADO ENERO-JUNIO	1.587.216.203,00
PROYECCIÓN JULIO-DICIEMBRE 2026 (referencia recaudo 2025)	1.520.875.852,00

En consecuencia, para la presente anualidad fue asignado un presupuesto por el concepto Multas Ambientales por el monto de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.968.956.877), del cual, de acuerdo con el comportamiento del recaudo hasta el mes de junio se evidencia una ejecución del recaudo equivalente al 81% del presupuesto aprobado para la fuente Multas Ambientales, con corte al mes de junio de 2026.

Con fundamento en el comportamiento descrito anteriormente, la proyección total del recaudo para la vigencia 2026 se determina de la siguiente manera:

<i>TOTAL RECAUDADO ENERO-JUNIO</i>	<i>1.587.216.203,00</i>
<i>PROYECCIÓN JULIO-DICIEMBRE</i>	<i>1.520.875.852,00</i>
<i>PROYECCIÓN TOTAL DE INGRESOS 2026</i>	<i>3.108.092.055,00</i>
<i>PRESUPUESTO APROBADO 2026</i>	<i>1.968.956.877,00</i>
MAYOR RECAUDO ESTIMADO	1.139.135.178,00

Con base en el recaudo efectivamente obtenido durante el primer semestre de la vigencia 2026 y la proyección del recaudo correspondiente al segundo semestre, estimada a partir del comportamiento histórico observado durante el mismo período de la vigencia 2025, se obtiene una proyección total de ingresos para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$3.108.092.055). En



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

consecuencia, una vez descontado el presupuesto aprobado para esta fuente de financiación, se determina un mayor recaudo estimado susceptible de incorporación por valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.139.135.178).

La presente proyección se fundamenta en el comportamiento histórico del recaudo de la fuente Multas Ambientales, en la ejecución presupuestal registrada durante la vigencia 2026 y en la referencia del recaudo observado durante el segundo semestre de la vigencia 2025, considerado como el antecedente más reciente de ejecución completa. En conjunto, estos elementos permiten estimar razonablemente la disponibilidad de recursos durante el resto de la vigencia fiscal y constituyen un soporte técnico suficiente para la estimación del mayor recaudo objeto de incorporación al presupuesto de funcionamiento del EPA Cartagena.

II. Determinación de los recursos a ajustar en el presupuesto de la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, y considerando que la estimación del recaudo se fundamenta en el comportamiento histórico de la fuente de financiación, en la ejecución efectiva registrada durante la presente vigencia y en una metodología de proyección sustentada en el comportamiento histórico mensual del recaudo, se concluye que existe disponibilidad suficiente de ingresos propios para respaldar financieramente la presente solicitud de incorporación al presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2026, por valor de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.139.135.178).

En consecuencia, la presente solicitud no tiene por objeto financiar nuevas necesidades de gasto, sino fortalecer apropiaciones que, de acuerdo con la actualización de las proyecciones financieras de la entidad, resultan insuficientes para atender obligaciones laborales y prestacionales ya identificadas para la vigencia fiscal 2026, preservando el equilibrio presupuestal y la continuidad en la prestación del servicio público a cargo del EPA Cartagena.

Con fundamento en las consideraciones jurídicas, técnicas, financieras y presupuestales anteriormente expuestas, se encuentra acreditada la necesidad de modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026 en los siguientes conceptos:

Ingresos

- Código: 1.1.02.03.001.22
- Nombre: Multas Ambientales

Gastos:

- Código: 2.1.1
- Nombre: Gastos de Personal

Código	Nombre	Monto
2.1.1	SUELDO BÁSICO	683.346.075



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

2.1.1	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	6.453.012
2.1.1	VACACIONES	34.136.273
2.1.1	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	105.569.263
2.1.1	PRIMA DE NAVIDAD	166.516.432
2.1.1	APORTES DE CESANTÍAS	143.114.123
	TOTAL	1.139.135.178

2.4. INCORPORACIÓN RECURSOS PROVENIENTES DE PROYECCIÓN DE MAYOR RECAUDO DE RENTAS: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR, TASA PRODEPORTE Y CONTRIBUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS VIGENCIA 2026

En atención al seguimiento de la ejecución presupuestal de los Registros Presupuestales- RP por conceptos de estampillas pendientes de ejecutar, la Secretaría de Hacienda Distrital realiza el análisis de la proyección del potencial recaudo asociado a las estampillas aplicables a dichos compromisos, con corte al 01 de agosto de 2026.

De acuerdo con el ejercicio realizado, se estima un potencial recaudo de aproximadamente \$35.378 millones, correspondientes a Estampilla adulto Mayor, Estampilla Justicia Familiar, Tasa Prodeporte y Contribución de Obras Públicas.

Es importante precisar que estos valores corresponden exclusivamente a una proyección para efectos de planeación y seguimiento financiero y no constituyen un valor definitivo de recaudo. Su materialización estará sujeta a la ejecución efectiva de los RP, la acusación de las obligaciones, las condiciones contractuales y tributarias de cada operación, la determinación de las bases gravables y la aplicación de las tarifas y condiciones vigentes al momento de la ejecución.

En consecuencia, la aplicación y formalización de las respectivas deducciones deberá surtir, para cada caso, la validación de los soportes contractuales, presupuestales y tributarios correspondientes, incluyendo la revisión particular de los contratos con AIU y de aquellos RP que requieran clasificación o actualización.

Por lo anterior, la información se remite como referente para la programación y seguimiento del potencial recaudo, sujeto a las validaciones y condiciones requeridas para su posterior formalización.

De acuerdo con lo anterior, proyectamos lo siguiente:

Descripción Concepto	Recaudo Proyectado
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	40.102.047.448,00
Estampilla para la justicia familiar	32.028.849.903,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Contribución especial sobre contratos de obras públicas	45.004.952.471,00
Tasa prodeporte y recreación	36.083.838.520,00
TOTAL	153.219.688.342,00

Ahora bien, dentro del presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026, se proyectaron ingresos inferiores al recaudo proyectado para las fuentes de financiación relacionadas en el análisis realizado con corte a 01 de agosto de 2026, de la siguiente manera:

Descripción Concepto	Presupuesto Definitivo 2026	Recaudo Julio	Recaudo acumulado a Julio	Recaudo pendiente	Recaudo Proyectado 2026	
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	36.058.463.726,00	4.936.946.248,56	29.726.391.087,58	10.375.656.360,42	40.102.047.448,00	4.04
Estampilla para la justicia familiar	23.004.058.243,00	4.766.599.595,89	24.729.546.807,57	7.299.303.095,43	32.028.849.903,00	9.02
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	23.497.173.146,00	8.786.026.575,67	37.286.788.660,71	7.718.163.810,29	45.004.952.471,00	21.50
Tasa prodeporte y recreación	27.221.483.455,00	5.454.132.252,28	26.098.885.545,11	9.984.952.974,89	36.083.838.520,00	8.86

2.4.1. DISTRIBUCIÓN DE REAFORO ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

El acuerdo 0810 de 09 de junio de 2023, por medio del cual se compila, enumera, y ordena el Estatuto Tributario del Distrito Turístico y Cultura de Cartagena de Indias, establece la destinación de la Estampilla para el bienestar del adulto mayor indicando:

“Artículo 222.Destinación. El valor recaudado de la estampilla será destinado así:

- Al recaudo total se le aplicará la retención del veinte por ciento (20%) con destino al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.
- El valor restante será destinado para la financiación de los centros de vida, de acuerdo con las definiciones de la Ley 687 de 2001 o aquellas que lo modifiquen o adicionen.”



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la distribución de los recursos a incorporar por concepto de mayor proyección de recaudo de Estampilla para el bienestar del Adulto mayor, de acuerdo con lo estipulado en la normativa mencionada, así:

CONCEPTO	VALOR REAFORO	80% SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN	20% FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.043.583.722,00	3.234.866.977,00	808.716.745,00

a. Secretaría de Participación

Mediante oficio AMC-OFI-0118683-2026 de 13 de agosto de 2026, la Secretaría de Participación solicita la incorporación de recursos de fuente Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor por valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.234.866.977,00), destinados al fortalecimiento de la ejecución del proyecto de inversión “Servicio de Atención Integral a los Adultos Mayores del Distrito de Cartagena de Indias con código BPIN 2024130010180, de conformidad con las consideraciones que se detallan a continuación:

- 1. Alineación Estratégica: El Plan Distrital de Desarrollo “Cartagena, Ciudad de Derechos” 2024–2027 contempla la Línea Estratégica 1: “Seguridad Humana”, el componente impulsor de avance “Atención Integral a Grupos de Especial Protección” y el programa “Fortalecimiento a la Protección Digna de las Personas Mayores en el Distrito de Cartagena”, cuyo propósito es asegurar el bienestar y la dignidad de las personas mayores en el Distrito de Cartagena, mediante la prestación de servicios integrales y el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, con el fin de responder adecuadamente a sus necesidades de salud, nutrición, protección y bienestar. En desarrollo de este programa se establecen, entre otras, las siguientes metas: “Atender anualmente a cuatro mil ciento noventa y cuatro (4.194) personas mayores en los Centros de Vida”; “Atender anualmente a cinco mil seiscientos ochenta y una (5.681) personas mayores en Grupos Organizados” y “Adecuar diez (10) Centros de Vida para el adulto mayor”.***
- 2. Alcance del Proyecto BPIN: En desarrollo del referido programa se contempla el proyecto de inversión denominado “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010180, cuyo objetivo general es aumentar la oferta institucional para la atención y protección social de las personas mayores en Centros de Vida y grupos organizados, garantizando sus derechos y contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida mediante espacios que, además de la atención alimentaria, favorezcan su integración y el acceso a servicios integrales y esenciales para una vida digna y saludable. Para el cumplimiento del objetivo y las metas***



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

del proyecto de inversión se contemplan, entre otras, las siguientes actividades: dotación de uniformes para las personas mayores inscritas en los Centros de Vida y/o grupos organizados; entrega de ayudas técnicas para la atención de personas mayores en situación de discapacidad; realización de eventos de recreación y cultura dirigidos a las personas mayores; y adecuación y fortalecimiento de los Centros de Vida del Distrito de Cartagena.

3. *Justificación Técnica y Financiera: Tras el seguimiento a la ejecución física y financiera de la presente vigencia, se determinó que las apropiaciones disponibles resultan insuficientes para cubrir de manera integral la demanda operativa del proyecto. El análisis técnico, administrativo y territorial evidencia la necesidad de reforzar los componentes de infraestructura, dotación, asistencia técnica y actividades de bienestar, garantizando la continuidad de los servicios y asegurando el cumplimiento efectivo de las metas físicas programadas en el Plan de Acción*

De acuerdo con el análisis de la programación y ejecución física y financiera de las actividades objeto de fortalecimiento presupuestal, se presenta el siguiente detalle:

Actividad	Apropiación actual	Valor CDP	Meta programa da 2026	Avance físico 2026	Meta pendiente	Recursos adicionales requeridos
<i>Dotación de uniformes a las personas mayores inscritas en los Centros de Vida y/o grupos organizados</i>	\$600.000.000	\$600.000.000	5000 personas	0	5000 personas	\$600.000.000,00
<i>Entrega de ayudas técnicas para la atención de personas mayores en situación de discapacidad</i>	\$10.000.000	\$10.000.000	20 personas	5	15 personas	\$50.000.000,00
<i>Eventos de recreación y cultura dirigidos a las personas mayores</i>	\$1.030.142.187,36	\$724.798.500	4 eventos	3	1 evento	\$500.000.000,00
<i>Adecuación para el fortalecimiento de los Centros de Vida en el Distrito de Cartagena</i>	\$1.300.000.000	\$0	3 Centros de Vida	0,20	2,80 Centros de Vida	\$2.084.866.977,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

<i>Actividad</i>	<i>Apropiación actual</i>	<i>Valor CDP</i>	<i>Meta programa da 2026</i>	<i>Avance físico 2026</i>	<i>Meta pendiente</i>	<i>Recursos adicionales requeridos</i>
TOTAL	\$2.940.142.187,36	\$1.334.798.500,00				\$3.234.866.977,00

La información anterior permite evidenciar una brecha entre los recursos actualmente disponibles y los requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas previstas para la vigencia 2026. En consecuencia, el valor solicitado de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.234.866.977,00)** corresponde a necesidades identificadas y cuantificadas para cada una de las actividades objeto de fortalecimiento presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **DOTACIÓN DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES INSCRITAS EN LOS CENTROS DE VIDA Y/O GRUPOS ORGANIZADOS**

Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con el **CDP No. 26001834 del 10 de agosto de 2026, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)**. De acuerdo con la programación establecida para la vigencia, dichos recursos permiten atender aproximadamente un **40 % de la población beneficiaria prevista**, correspondiente a una meta de **5.000 personas mayores**.

- **ENTREGA DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD**

Para esta actividad se asignó un rubro **por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, recursos que fueron ejecutados en su totalidad y permitieron atender a **cinco (5) personas mayores en situación de discapacidad** mediante la entrega de ayudas técnicas. La programación inicial de **veinte (20) personas** fue establecida de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada para la actividad; sin embargo, durante el seguimiento a la ejecución y a partir de las necesidades identificadas en la población mayor en situación de discapacidad, se evidenció una demanda de atención superior a la inicialmente programada.

En consecuencia, se requiere una asignación adicional de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, con el propósito de ampliar la cobertura de atención y ajustar la programación de la actividad de conformidad con las metas establecidas en el plan de acción.

- **REALIZACIÓN DE EVENTOS DE RECREACIÓN Y CULTURA DIRIGIDOS A LAS PERSONAS MAYORES**

Con una apropiación actual de \$1.030.142.187,36 M/CTE, esta actividad registra un avance del 50% en función de la población objetivo programada. Esta meta está orientada a vincular a los adultos mayores en espacios lúdico-recreativos que promuevan su desarrollo cognitivo y físico, favoreciendo su bienestar integral.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

• **ADECUACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**

*Para esta actividad se cuenta actualmente con una apropiación de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.300.000.000)**. A la fecha, la actividad presenta un avance físico de **20%**, asociado a la realización de los estudios técnicos requeridos como etapa previa para la definición y estructuración de las intervenciones a ejecutar.*

*No obstante, los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes para atender integralmente los requerimientos de adecuación identificados en los Centros de Vida priorizados. De acuerdo con los estudios técnicos y presupuestos realizados, se ha identificado la necesidad de intervenir con carácter prioritario los Centros de Vida ubicados en los barrios **Ciudadela 2000, El Zapatero, Los Calamares, San Isidro y San Francisco**, entre otros.*

*En términos consolidados, las necesidades adicionales identificadas para las cuatro (4) actividades ascienden a **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.234.866.977,00)**, distribuidos así: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)** para la dotación de uniformes; **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)** para la entrega de ayudas técnicas; **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)** para los eventos de recreación y cultura; y **DOS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.084.866.977,00)** para la adecuación y fortalecimiento de los Centros de Vida.*

*La incorporación de estos recursos permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender oportunamente a la población mayor vinculada a los **30 Centros de Vida y 109 grupos organizados** del Distrito de Cartagena, así como garantizar el desarrollo de las acciones previstas en el proyecto de inversión y avanzar en el cumplimiento de las metas de atención, protección, bienestar y mejoramiento de las condiciones de vida de esta población.*

De igual manera, los recursos solicitados permitirán avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo y en la Programación Estratégica (Plan de Acción), particularmente aquellas relacionadas con la atención de personas mayores en Centros de Vida y grupos organizados y con la adecuación y fortalecimiento de los espacios destinados a su atención.

*En este orden de ideas, y con el propósito de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto de inversión, se considera necesario y oportuno incorporar recursos por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.234.866.977,00)** en los rubros presupuestales correspondientes, de acuerdo con el siguiente detalle:*

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL A INCORPORAR	VALOR A INCORPORAR
----------------------------	--	-------------------------------



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

2.3.4104.1500.2024130010180	<i>Servicio de atención integral a los adultos mayores del distrito de Cartagena de indias</i>	\$3.234.866.977,00
TOTAL		\$3.234.866.977,00

b. Fondo Territorial de Pensiones

Para el Fondo Territorial de Pensiones los recursos correspondientes al mayor valor proyectado de recaudo de la fuente de financiación Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor se asigna al rubro de mesadas pensionales, como a continuación se indica:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.07.02.001.02.-01	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	808.716.745,00	1.2.3.1.19-088. ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (20% FONDO DE PENSIÓN)
TOTAL A INCORPORAR		808.716.745,00	

2.4.2. DISTRIBUCIÓN DE REAFORO ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

El acuerdo 0810 de 09 de junio de 2023, por medio del cual se compila, enumera, y ordena el Estatuto Tributario del Distrito Turístico y Cultura de Cartagena de Indias, establece la destinación de la Estampilla para la Justicia Familiar indicando:

“Artículo 235.Destinación. El valor recaudado de la estampilla será destinado así:

- *Al recaudo total se le aplicará la retención del veinte por ciento (20%) con destino al Fondo Territorial de Pensiones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, conforme lo dispone el artículo 47 de la Ley 863 de 2003.*
- *El valor restante será destinado para financiar los gastos de funcionamiento del personal de nómina y dotación para las comisarias de familia. Los excedentes en el recaudo se destinarán a la política de digitación y necesidades de infraestructura de estas entidades”*

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la distribución de los recursos a incorporar por concepto de mayor proyección de recaudo de Estampilla para el Justicia Familiar, de acuerdo con lo estipulado en la normativa mencionada, así:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

CONCEPTO	VALOR REAFORO	80% SECRETARÍA DEL INTERIOR	20% FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Estampilla para la justicia familiar	9.024.791.660,00	7.219.833.328,00	1.804.958.332,00

a. Secretaría del Interior

Mediante oficio AMC-OFI-0118614-2026 de 12 de agosto de 2026, la Secretaría del Interior solicita incorporación de recursos provenientes de la fuente de financiación de Estampilla para la Justicia familiar indicando que:

*“(…)De acuerdo con el mayor recaudo informado, se cuenta con recursos por valor de **SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$7.219.833.328)** correspondientes al reaforo de la Estampilla para la Justicia Familiar.*

Se solicita que estos recursos sean asignados al siguiente proyecto:

Rubro: 2.3.4501.1000.2024130010042 – MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN A USUARIOS EN LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.

Los recursos serán destinados a la meta producto “Incrementar a ocho (8) el número de Comisarías de Familia operando en el Distrito” para lograrlo se deben poner a operar 2 y la meta programada para la vigencia actual es 2, toda vez que no tiene avance en el cuatrienio. La asignación resulta necesaria para fortalecer las condiciones físicas, logísticas y operativas de las Comisarías de Familia, garantizando que estas puedan prestar una atención adecuada, oportuna y con capacidad suficiente para responder a las necesidades de la ciudadanía, particularmente en materia de prevención y atención de las violencias en el entorno familiar.

En este sentido, la destinación de los recursos permitirá avanzar en el cumplimiento de una meta concreta del Plan de Desarrollo y fortalecer la capacidad institucional del Distrito para garantizar el acceso efectivo a los servicios de justicia familiar.

(…)

La Línea Estratégica “Seguridad Humana” del Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena, Ciudad de Derechos” 2024-2027 constituye un eje fundamental para garantizar la protección de la vida y el ejercicio efectivo de los derechos de los habitantes del Distrito. Su enfoque trasciende la seguridad entendida exclusivamente como control del delito, promoviendo una respuesta integral frente a los factores que amenazan la vida, la integridad, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía. En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad, justicia y atención constituye una condición necesaria para prevenir riesgos, atender oportunamente las situaciones de vulnerabilidad y garantizar entornos más seguros para los cartageneros.

*En este marco, la asignación de recursos a los proyectos contemplados en el **PISCC 2024-2027** permite materializar los objetivos de la Seguridad Humana mediante el fortalecimiento*



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

*de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de los organismos de seguridad y justicia. Asimismo, la inversión en las **Comisarías de Familia** contribuye a la prevención y atención de las violencias en el contexto familiar y a la protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad. Por tanto, los recursos solicitados representan una inversión estratégica para **cerrar brechas institucionales, avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y proteger integralmente la vida y los derechos de la ciudadanía.***

En este marco, el fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad constituye una herramienta fundamental para garantizar la protección de la vida, la integridad y los derechos de los habitantes del Distrito, así como para mejorar la capacidad institucional de respuesta ante los factores que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

b. Fondo Territorial de Pensiones

Para el Fondo Territorial de Pensiones los recursos correspondientes al mayor valor proyectado de recaudo de la fuente de financiación Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor se asigna al rubro de mesadas pensionales, como a continuación se indica:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.07.02.001.02.-01	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	1.804.958.332,00	1.2.3.1.19-201. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA (20% FONDO DE PENSIÓN)
TOTAL A INCORPORAR		1.804.958.332,00	

2.4.3. DISTRIBUCIÓN DE REAFORO CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Mediante oficio AMC-OFI-0118614-2026 de 12 de agosto de 2026, la Secretaría del Interior solicita incorporación de recursos provenientes de la fuente de financiación de Contribución del 5% sobre contratos de obra pública indicando que:

“(…)De igual manera, se informa la disponibilidad de recursos por concepto de Contribución del 5% sobre contratos de obra pública, por valor de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$21.507.779.325).

En atención a las necesidades identificadas y a los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC 2024-2027, se solicita la distribución de estos recursos de la siguiente manera:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Proyecto / Rubro	Valor solicitado
<i>2.3.4501.1000.2024130010216 – Fortalecimiento de las capacidades administrativas, logísticas y operativas del Fondo de Seguridad Territorial del Distrito de Cartagena de Indias</i>	<i>\$4.000.000.000</i>
<i>2.3.4501.1000.2024130010222 – Fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de la Armada Nacional para la oportuna asistencia militar e incremento de la protección y seguridad ciudadana en el Distrito de Cartagena de Indias</i>	<i>\$3.753.889.663</i>
<i>2.3.4501.1000.2024130010220 – Fortalecimiento integral del servicio de la Policía en el Distrito de Cartagena de Indias</i>	<i>\$10.753.889.663</i>
<i>2.3.4501.1000.202500000029011 – Fortalecimiento integral del servicio de Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación en el Distrito de Cartagena de Indias</i>	<i>\$1.000.000.000</i>
<i>2.3.4501.1000.202500000023180 – Fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de la Unidad Nacional de Protección en el Distrito de Cartagena de Indias</i>	<i>\$1.000.000.000</i>
<i>2024130010217 – Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas y operativas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el Distrito de Cartagena de Indias</i>	<i>\$1.000.000.000</i>
TOTAL	\$21.507.779.325

La destinación propuesta responde a la necesidad de fortalecer integralmente las capacidades administrativas, logísticas, operativas y tecnológicas de los organismos de seguridad que desarrollan acciones en el territorio distrital, permitiendo mejorar su capacidad de respuesta frente a las diferentes situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

De manera particular, la inversión permitirá avanzar en el cumplimiento de la meta establecida de “Dotar y proveer de servicios a cinco (5) organismos de seguridad en el marco del PISCC 2024-2027”, la cual presenta a la fecha un cumplimiento de uno (1) de cinco (5) organismos para la vigencia 2026, evidenciándose la necesidad de fortalecer la asignación de recursos para avanzar de manera efectiva en el cumplimiento de dicha meta durante la presente vigencia.

(...)

La Línea Estratégica “Seguridad Humana” del Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena, Ciudad de Derechos” 2024-2027 constituye un eje fundamental para garantizar la protección de la vida y el ejercicio efectivo de los derechos de los habitantes del Distrito. Su enfoque trasciende la seguridad entendida exclusivamente como control del delito,



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

*promoviendo una respuesta integral frente a los factores que amenazan la vida, la integridad, la convivencia y el bienestar de la ciudadanía. En este sentido, el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos de seguridad, justicia y atención constituye una condición necesaria para prevenir riesgos, atender oportunamente las situaciones de vulnerabilidad y garantizar entornos más seguros para los cartageneros. En este marco, la asignación de recursos a los proyectos contemplados en el **PISCC 2024-2027** permite materializar los objetivos de la Seguridad Humana mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas y tecnológicas de los organismos de seguridad y justicia. Asimismo, la inversión en las **Comisarías de Familia** contribuye a la prevención y atención de las violencias en el contexto familiar y a la protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad. Por tanto, los recursos solicitados representan una inversión estratégica para **cerrar brechas institucionales, avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y proteger integralmente la vida y los derechos de la ciudadanía.***

En este marco, el fortalecimiento de las capacidades de los organismos de seguridad constituye una herramienta fundamental para garantizar la protección de la vida, la integridad y los derechos de los habitantes del Distrito, así como para mejorar la capacidad institucional de respuesta ante los factores que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

2.4.4. DISTRIBUCIÓN DE REAFORO TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN

Mediante oficio IDER-OFI-00746-2026 el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, solicita incorporación de recursos correspondientes a la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$8.862.355.065,00), provenientes de mayor recaudo proyectado de la fuente de financiación 1.2.3.1.18-025 - TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos” planteó la línea estratégica Vida Digna, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, desde el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, se lidera el componente impulsor de avance Deporte y Recreación, que incluye entre otros los siguientes programas: Fortalecimiento y Mantenimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito, Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario, Avanzar en Nuestro Territorio, Fortalecimiento del Deporte Formativo, Estudiantil y la Educación Física Extraescolar y Cartagena Ciudad Destino de Turismo Deportivo.

De acuerdo con la ejecución de las metas de estos programas y el impacto que desde la administración se le ha dado al componente deportivo se hace necesario fortalecer los



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

recursos asignados a estos programas. A continuación, se describe el detalle de cada necesidad:

- Programa FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO.

Tal y como se expresa en el plan de desarrollo, con este programa, el Gobierno Distrital fortalecerá la red de infraestructura deportiva del Distrito, asegurando su mantenimiento en óptimas condiciones de uso. Para ello, se implementará una hoja de ruta que asegure la disponibilidad de los escenarios deportivos durante el cuatrienio, cubriendo todos los barrios, así como las zonas rurales e insulares del Distrito de Cartagena de Indias. El programa incluirá la construcción de nuevos escenarios deportivos, así como la reconstrucción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento e intervenciones necesarias para su funcionamiento y la accesibilidad, incluyendo adaptaciones para personas con discapacidad.

En el marco del referido Programa, se ejecuta el Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010112, cuyo propósito es “Fortalecer la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias”.

Con relación al avance de metas, a corte de julio 2026, se registran:

DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024- 2027	PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2026	ACUMULADO ENERO – JULIO 2026	AVANCE META PRODUCTO AL AÑO (SIMPLE)	AVANCE META PRODUCTO AL CUATRIENIO (SIMPLE)
Reconstruir dieciséis (16) escenarios deportivos	6	2	33,3%	43,8%
Mantener, adecuar y/o mejorar trescientos (300) escenarios deportivos	300	227	75,7%	99,7%

En este contexto, se ha priorizado la reconstrucción de los escenarios deportivos **Cancha Sintética La Ermita y Cancha Múltiple de La Campiña**, respondiendo a la necesidad de recuperar la infraestructura existente y garantizar condiciones adecuadas para la práctica



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

deportiva y recreativa de la comunidad. Las intervenciones estarán orientadas a mejorar y recuperar las áreas deportivas y demás espacios que hacen parte de estos escenarios, atendiendo las condiciones actuales de deterioro y las necesidades de uso de la población.

El requerimiento de recursos para estas obras es de alrededor de 3.472.146.546,88 pesos, los cuales permitirán recuperar espacios de uso comunitario y fortalecer la infraestructura deportiva del Distrito de Cartagena, brindando escenarios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades “Administrar el uso y préstamo de escenarios deportivos a la comunidad” y “Realizar mantenimiento de los escenarios deportivos existentes”, descritas en el proyecto de inversión, se requiere contar con los servicios públicos y de vigilancia necesarios para garantizar las condiciones adecuadas para el uso y disfrute de los escenarios deportivos por parte de la comunidad, así como su conservación y seguridad. Estos servicios contribuyen a mantener las condiciones básicas requeridas para el uso de los escenarios y a proteger la infraestructura, equipos y demás elementos dispuestos en estos espacios, y se estima contar con recursos de alrededor de \$2.600.000.000,00 pesos.

*De acuerdo con todo lo anteriormente expuestos se solicita la incorporación a este proyecto por valor de **SEIS MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$6.072.146.546,88).***

- Programa FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, AVANZAR EN NUESTRO TERRITORIO.

Este programa promueve el deporte con fines de esparcimiento para fomentar la salud, el bienestar y la integración social, ofreciendo a todos los grupos poblacionales la oportunidad de ejercer su derecho a la práctica del deporte y la recreación. Para lograrlo, se implementarán diversas estrategias de deporte social comunitario, incluyendo juegos comunales, corregimentales, carcelarios y para personas con discapacidad, así como otras actividades deportivas que se desarrollarán dentro de las comunidades urbanas, rurales e insulares del Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del referido Programa, se ejecuta el Proyecto de Inversión: “Fortalecimiento del Deporte Social Comunitario con enfoque diferencial en el Distrito de Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010135, cuyo propósito es “Incrementar la oferta de actividades deportivas comunitarias con enfoque diferencial en Cartagena de Indias”.

Con relación al avance de metas, a corte de julio 2026, se registran:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024- 2027	PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2026	ACUMULADO ENERO – JULIO 2026	AVANCE META PRODUCTO AL AÑO (SIMPLE)	AVANCE META PRODUCTO AL CUATRIENIO (SIMPLE)
<i>Vincular a sesenta y un mil (61.000) personas en los eventos y/o torneos del deporte social comunitario</i>	15.250	12.770	83,70%	69,6%

La ejecución de este proyecto contempla la realización de jornadas de activación deportiva y torneos y eventos de integración comunitaria, promoviendo la participación de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y de encuentro, generando espacios de integración y convivencia entre diferentes grupos de población. Estas actividades contribuyen a fortalecer la participación comunitaria, fomentar estilos de vida activos y saludables y generar espacios de encuentro que favorezcan la convivencia y el relacionamiento entre los participantes. Igualmente se planea la organización de los Juegos Distritales a realizarse en la ciudad en el segundo semestre del año.

Para ello se requiere disponer de los servicios y elementos necesarios para su adecuada organización y desarrollo. Esto incluye logística general, implementación deportiva, personal de juzgamiento, elementos para la premiación, hidratación, apoyo operativo y demás requerimientos asociados a cada actividad, de acuerdo con su naturaleza y número de participantes. Estos recursos permiten garantizar el desarrollo ordenado de las actividades, facilitar la participación de la comunidad y atender los requerimientos básicos de cada jornada o evento.

*De acuerdo con los elementos anteriormente expuestos, se solicita la incorporación de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.300.000.000,00).***

- Programa CARTAGENA CIUDAD DESTINO DE TURISMO DEPORTIVO.

Este programa promueve el desarrollo de eventos deportivos y recreativos de talla regional, nacional e internacional que permitan posicionar a nuestro Distrito en los calendarios deportivos mundiales, para convertirse en el referente de esta materia a nivel del Caribe. La



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

combinación del deporte y turismo en la actualidad son fundamentales para la oferta turística local es un mercado creciente que genera conocimiento y beneficio económico. La actividad deportiva y recreativa constituye una parte fundamental del atractivo de la ciudad, ya que cada vez movilizan más turistas que desean realizar este tipo de actividades a nivel vacacional.

En el marco del referido Programa, se ejecuta el Proyecto de Inversión: “Consolidación del Deporte y la Recreación como impulsores de turismo en el Distrito de Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010142, cuyo propósito es “Incrementar la valoración de Cartagena como destino de turismo deportivo y recreativo”.

Con relación al avance de metas, a corte de julio 2026, se registran:

DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024- 2027	PROGRAMACIÓN META PRODUCTO 2026	ACUMULADO ENERO – JULIO 2026	AVANCE META PRODUCTO AL AÑO (SIMPLE)	AVANCE META PRODUCTO AL CUATRIENIO (SIMPLE)
<i>Impulsar doscientos (200) eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional</i>	60	17	28,3%	76,5%
<i>Vincular a sesenta mil (60.000) personas a los eventos deportivos de carácter regional, nacional e internacional</i>	15.000	45.755	100,0%	100,0%
<i>Impulsar noventa y seis (96) eventos recreativos de carácter regional, nacional e internacional</i>	25	7	28,0%	67,7%



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Vincular a sesenta y cinco mil (65.000) personas a los eventos recreativos de carácter regional, nacional e internacional	18.000	11.669	64,8%	100,0%
---	--------	--------	-------	--------

La ejecución de este proyecto contempla la realización de eventos deportivos y recreativos de carácter regional, nacional e internacional en la ciudad para ello se requiere disponer de los servicios y elementos necesarios para su adecuada organización y desarrollo. Esto incluye logística general, hidratación, apoyo operativo y demás requerimientos asociados a cada evento, de acuerdo con su naturaleza y número de participantes. Estos recursos permiten garantizar el desarrollo ordenado de las actividades, facilitar la participación de la comunidad y atender los requerimientos básicos de cada jornada o evento.

*De acuerdo con los elementos anteriormente expuestos, se solicita la incorporación de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$589.884.052,00).***

- Programa FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, ESTUDIANTIL Y LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR.

Este programa ofrece el acceso a un proceso de formación estructurado y atendido por personal especializado dirigido a niños, niñas y adolescentes residentes de Cartagena, en etapas iniciales a través de un enfoque pedagógico y metodológico orientado al desarrollo integral de los individuos y el logro de una transformación positiva de nuestra sociedad. Este programa no solo se ocupará de la parte física sino de la parte psicosocial, la integración de los valores, seguir reglas, respetar al oponente, reconocer el esfuerzo, trabajar en equipo, saber ganar y perder.

En el marco del referido Programa, se ejecuta el Proyecto de Inversión: “Implementación de la Escuela de Iniciación y Formación Deportiva - EIFD en Cartagena de Indias”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010130, cuyo propósito es “Fortalecer el desarrollo del deportivo formativo en los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Cartagena de Indias.”

Con relación al avance de metas, a corte de julio 2026, se registran:

DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO 2024- 2027	PROGRAMACIÓN	ACUMULADO	AVANCE META	AVANCE META
---	---------------------	------------------	------------------------	------------------------



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	META PRODUCTO 2026	ENERO – JULIO 2026	PRODUCTO AL AÑO (SIMPLE)	PRODUCTO AL CUATRIENIO (SIMPLE)
<i>Vincular a veintiséis mil ochocientos (26.800) niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la escuela de iniciación y formación deportiva</i>	6.700	6.009	89,7%	72,3%
<i>Mantener cincuenta y cinco (55) núcleos de la escuela iniciativa y formación deportiva</i>	55	55	100,0%	100,0%
<i>Crear seis (6) núcleos de la escuela iniciativa y formación deportiva</i>	2	0	0	66,7%

En este caso, la incorporación se realiza dando cumplimiento al artículo cuarto del Acuerdo 034 del 25 de noviembre de 2020, mediante el cual se reglamenta la Tasa Pro Deporte y Recreación en el Distrito de Cartagena de Indias, que establece que del total de los recursos de la Tasa Pro Deporte y Recreación incorporados al presupuesto del IDER, el 20% se destinará al proyecto de Escuela de Iniciación y Formación Deportiva, para atender los gastos de refrigerio y transporte de los niños, niñas y jóvenes beneficiarios.

*Por lo anterior, se solicita la incorporación de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECE PESOS M/CTE. (\$1.772.471.013,00).***

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$5.600.000.000,00
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA	1.3.3.3.19-95-025 RECURSOS DEL BALANCE	\$472.146.546,88



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
	DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$900.000.000,00
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.19-95-025 RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$400.000.000,00
2.3.4301.1604.2024130010142	CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO IMPULSORES DE TURISMO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$589.884.052,00
2.3.4301.1604.2024130010130	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA – EIFD EN CARTAGENA DE INDIAS	1.2.3.1.18-025 TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1.772.471.013,00
TOTAL			\$9.734.501.611,88

Por todo lo anteriormente expuesto, se asignan al Instituto Distrital de Deporte y Recreación IDER, los recursos solicitados por la fuente de financiación **1.2.3.1.18-025- TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$8.862.355.065,00)**.

2.5. INCORPORACIÓN DE RECURSOS POR LIBERACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES

La Tesorería Distrital certifica recursos disponibles en caja del Distrito por concepto de levantamiento de medidas cautelares y embargos, como a continuación se relaciona:

OFICIO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CERTIFICADO
AMC-OFI-0117361-2026 de 10/08/2026	Levantamiento embargo procesos 1300131030720210003700 y 130013333300420170004000	RB- Tasa prodeporte y recreación	872.146.546,88



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

OFICIO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CERTIFICADO
AMC-OFI-0117393-2026 de 10/08/2026	Recursos disponibles en la cta de ahorros 220-230-40408-9 denominada Distrito Tur y Cult de Cartagena- Responsabilidad Fiscal	Multas Contraloría	2.451.737.456,87
AMC-OFI-0115951-2026 de 04/08/2026	Recuperación de títulos judiciales 130012045013 y 2934786	RB ICLD	2.580.986.717,94
	TOTAL		5.904.870.721,69

a. INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Mediante oficio IDER-OFI-00746-2026 el Instituto Distrital de Deporte y Recreación, solicita incorporación de recursos correspondientes a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$872.146.546,88), provenientes de la fuente de financiación 1.3.3.3.19-95-025 RB TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN, de acuerdo con las consideraciones descritas en el numeral 2.5.4. del presente proyecto de acuerdo, razón por la cual se asignan los recursos solicitados por el ente descentralizado de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER

CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.4301.1604.2024130010112	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.19.-95-025 RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$472.146.546,88
2.3.4301.1604.2024130010135	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.3.19.-95-025 RECURSOS DEL BALANCE TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	\$400.000.000,00
TOTAL			\$872.146.546,88

b. Despacho del Alcalde



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

1. Mediante oficio de 06 de agosto la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, solicita la incorporación de recursos para el pago de sentencias condenatorias, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Como es de su conocimiento, la Contraloría Distrital de Carta estos momentos un profundo déficit fiscal que impide cumplir a cabalidad con su mandato constitucional. Es tanto el rezago, que hay un riesgo de consecuencias disciplinarias y fiscales en cabeza de la contralora, debido a la imposibilidad de subsanar los recurrentes hallazgos hechos por la Auditoría General, en materia del pago de sentencias condenatorias, que existen desde el 2013, inclusive.

A pesar de este panorama poco halagüeño, hemos de advertir que la gestión de cobro coactivo, derivada de los procesos de responsabilidad fiscal en contra de los diferentes sujetos que ostentan la calidad de gestores fiscales y demás terceros, adelantada por el órgano que presido, ha sido constante y ha generado sus frutos, así:

RECUPERACIÓN DE TÍTULOS POR PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL RECAUDADOS EN CUENTAS BANCARIAS - VIG. 2026 (VALOR DE DINEROS DEPOSITADOS EN CUENTAS BANCARIAS)

Los saldos actualizados de dinero recuperado certificado por los respectivos bancos son los siguientes:

BANCO POPULAR		
CONSIGNACIONES POR CONCEPTO DE ACUERDOS DE PAGO Y PAGO TOTAL PRF		VIGENCIA
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA-RESPONSABILIDAD FISCAL	\$2.450.633.159,91	2026
NUMERO DE CUENTA:	220230404089	AHORROS

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Sobre la procedencia de estos recursos, el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal de la entidad certifica que los dineros depositados o transferidos a la cuenta de ahorros No. 220-230-40408-9 del Banco Popular —cuyo titular es el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena - Responsabilidad Fiscal, NIT 890.480.184-4 provienen de recaudos originados, de una parte, en las obligaciones surgidas de los fallos con responsabilidad fiscal proferidos en contra de personas declaradas responsables fiscales y/o de terceros civilmente responsables dentro de los procesos de responsabilidad fiscal tramitados en la Contraloría Distrital de Cartagena y, de otra, en los pagos correspondientes a obligaciones contenidas en los acuerdos de pago celebrados con dichos responsables fiscales y/o terceros civilmente responsables en el marco de los referidos procesos.

Es decir, que los recursos arriba descritos y que pertenecer al Distrito de Cartagena, han sido recaudados a partir de la función misional del ente de control en busca del resarcimiento del daño fiscal producido por terceros.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Con fundamento en lo expuesto, y teniendo en cuenta que los recursos recaudados pertenecen al ente territorial, que presupuestalmente la Contraloría Distrital de Cartagena hace parte del Presupuesto General del Distrito y que dicha entidad no cuenta con la facultad legal para generar fuentes de financiación diferentes a las previstas en el ordenamiento jurídico, me permito solicitar que las condenas judiciales sean atendidas con cargo a los recursos disponibles en las cuentas previamente señaladas, previa realización de las actuaciones administrativas y presupuestales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Por su parte las condenas existentes y que representan un alto riesgo disciplinario y fiscal para quien ostente la calidad de contralor son los siguientes:

CUADRO DE JUZGADOS

Relación de sentencias condenatorias ejecutoriadas a cargo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con valor actualizado. Transcripción fiel del documento original.

BENEFICIARIO / TERCERO	NUMERO ÚNICO DEL PROCESO	AUTORIDAD JUDICIAL QUE CONOCE	VALOR A ACTUALIZAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ÍNDICE INICIAL	ÍNDICE FINAL	VALOR ACTUALIZADO
ELVIRA ORTEGA	13001-33-31-001-2014-00005-00	JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO	\$479.100.598,00	29/09/2016	30/06/2026	92.68	159.53	\$824.675.425,00
JAVIER GNECCO	13001-33-31-001-2001-01811-01	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	\$100.000.000,00	14/06/2013	30/06/2026	79.39	159.53	\$200.944.703,00
DELGY GAVIRIA	13001-33-31-004-	JUZGADO PRIMERO	\$9.687.903,00	28/07/2019	30/06/2026	102.94	159.53	\$15.013.079,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	2017-00110-00	O ADMINISTRATIVO						
MARGARITA RAMOS	13001-33-31-000-2002-01036-01	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	\$540.068.109,00	9/05/2014	30/06/2026	81.53	159.53	\$1.056.752.918,00
FARID ARANA	13001-33-31-000-2002-00313-00	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO	\$65.455.687,00	22/08/2018	30/06/2026	99.3	159.53	\$105.157.560,00

En consecuencia de lo anteriormente expuesto por el entre de control, se hace necesario incorporar los recursos certificados por la Tesorería Distrital de la cuenta DISTRITO TUR Y CULT DE CARTAGENA – RESPONSABILIDAD FISCAL por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.451.737.456,57)** al Despacho del Alcalde para atender los compromisos judiciales requeridos por la Contraloría Distrital, como se muestra a continuación:

**GASTO DE FUNCIONAMIENTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$2.451.737.456,87	1.2.3.2.25-245 MULTAS CONTRALORIA
TOTAL		\$2.451.737.456,87	

c. Secretaría de Turismo

- El Acuerdo 209 de 10 de agosto de 2026, “Por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para constituir una entidad descentralizada encargada de la gestión, administración, promoción y realización de las fiestas de independencia del 11 de noviembre y se dictan otras disposiciones.”



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Que este señala que:

ARTÍCULO 2º. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO. *La Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre – Corfiestas será una entidad sin ánimo de lucro, clasificada como descentralizada indirecta, dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, autonomía administrativa, financiera y presupuestal. El Distrito tendrá una participación del ochenta y nueve por ciento (89%) en el capital social. La corporación pertenecerá al sector descentralizado por servicios del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, vinculada a la Secretaría de Turismo.*

“ARTÍCULO 7º. PARTICIPACIÓN Y APORTES. *De acuerdo con la Ley 489 de 1998, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias contará con participación del ochenta y nueve por ciento (89%) en el capital social de la Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre - Corfiestas y podrá asociarse con personas jurídicas particulares o de naturaleza pública para su conformación.*

PARÁGRAFO 1º. *Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por el término de seis (6) meses para que, en representación del Distrito, participe en la conformación y organización de la Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre - Corfiestas, donde podrá asociarse con otras entidades públicas y/o privadas, conforme a lo previsto en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998.*

PARÁGRAFO 2º. *Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias por el término de seis (6) meses para que realice el aporte de recursos destinados a la conformación del patrimonio inicial de la entidad hasta por la suma de mil millones de pesos (\$ 1.000.000.000 COP). La facultad de que trata el presente artículo incluye la de efectuar los traslados y hacer las apropiaciones presupuestales necesarias para la constitución de la entidad descentralizada con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo. (Subrayado fuera de texto)*

Así mismo, mediante proyecto de Acuerdo No118 de 2026 “por el cual se crea la Empresa Gran Malecón del mar y se dictan otras disposiciones”, radicado para su estudio ante el Concejo Distrital, se dispone que:

Artículo 1º. Creación. *Créese la EMPRESA GRAN MALECÓN DEL MAR, cuya naturaleza jurídica corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado de que trata la Ley 489 de 1998, para la administración, aprovechamiento, explotación, operación y el mantenimiento de la infraestructura del Gran Malecón del Mar.*

La empresa tendrá personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y pertenecerá al sector descentralizado por servicios del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y estará vinculada a la Secretaría de Turismo, o la dependencia que haga sus veces.

Artículo 9º. Aportes y participación. *El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias realizará el aporte de recursos destinados a la conformación del patrimonio inicial de la Empresa hasta por la suma de dos mil millones de pesos (\$ 2.000.000.000 COP).*

De acuerdo con la Ley 489 de 1998, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias contará con participación del cien por ciento (100%) en la conformación de la Empresa. (...)



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Parágrafo 2º. *Facúltese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para la realización de los gastos, inversiones y/o constitución del aporte a la nueva Empresa que se requieran de conformidad con las normas presupuestales".*

Parágrafo 3º. *El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias podrá efectuar los traslados y hacer las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo*

En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo séptimo del acuerdo 209 de 2026 "Por medio del cual se autoriza al alcalde mayor de Cartagena de Indias para constituir una entidad descentralizada encargada de la gestión, administración, promoción y realización de las fiestas de independencia del 11 de noviembre y se dictan otras disposiciones" y del proyecto de acuerdo No 118 de 2026 "Por el cual se crea la Empresa Gran Malecón del mar y se dictan otras disposiciones," se hace necesario incorporar los recursos certificados por la Tesorería Distrital de fuente RB Ingresos Corrientes de Libre Destinación por valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.580.986.717,94)**, para financiar parte los aportes a capital requeridos para la conformación del capital de las empresas mencionadas, las cuales estarán adscritas a la Secretaría de Turismo.

De acuerdo a lo anterior y según la naturaleza jurídica de cada una de las empresas, a las cuales se deberá aportar recursos destinados a la conformación del patrimonio inicial de las mismas, deberá afectarse el presupuesto de gastos de inversión, ya que, eso es una Adquisición de otras participaciones de capital, diferente de acciones y no una transferencia, según los objetos de gastos establecidos en el catálogo de clasificación presupuestal versión 8 (CCPET), detallado así:

Concepto	Corfiestas	Empresa del Gran Malecón
Naturaleza	Descentralizada indirecta	EICE
Patrimonio independiente	Sí	Sí
Participación Distrito	89 %	100 %
Aporte inicial	\$1.000 millones	\$2.000 millones
Finalidad	Patrimonio inicial	Patrimonio inicial
Clasificación principal	2.3.6.03	2.3.6.03

Por lo tanto, se requiere la creación del rubro presupuestal "2.3.6.03-Adquisición de otras participaciones de capital" en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026 de la Unidad Ejecutora 27- Secretaría de Turismo, con el fin de contar con la apropiación presupuestal que permita atender los compromisos de capitalización establecidos.

RESUMEN INCORPORACIÓN

CÓDIGO FUENTE	DETALLE FUENTE	VALOR CERTIFICADO
	REAFOROS	
088	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.043.583.722,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

CÓDIGO FUENTE	DETALLE FUENTE	VALOR CERTIFICADO
201	Estampilla para la justicia familiar	9.024.791.660,00
040	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	21.507.779.325,00
025	Tasa prodeporte y recreación	8.862.355.065,00
	TOTAL REAFOROS	43.438.509.772,00
	DESTINACIONES ESPECIFICAS	
171	SGP calidad	3.637.908.992,00
071	RB SGP Prestación del Servicio educativo	268.061.464,00
010	Multas ambientales	1.139.135.178,00
045	Bonos Pensionales	5.005.358.356,00
	TOTAL DESTINACIONES ESPECÍFICAS	10.050.463.990,00
	LIBERACIÓN DE TÍTULOS	
025	Tasa prodeporte y recreación	872.146.546,88
045	Multas Contraloría	2.451.737.456,87
001	RB ICLD	2.580.986.717,94
	TOTAL ICLD	5.904.870.721,69
	TOTAL INCORPORACIÓN	59.393.844.483,69

Resumen por Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	INCORPORACIÓN
01- DESPACHO DEL ALCALDE	2.451.737.456,87
02- SECRETARIA DEL INTERIOR	28.727.612.653,00
07- SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3.905.970.456,00
08- SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN	3.234.866.977,00
24- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	7.619.033.433,00
27- SECRETARÍA DE TURISMO	2.580.986.717,94
15- INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN	9.734.501.611,88
21- ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	1.139.135.178,00
TOTAL INCORPORACIÓN	59.393.844.483,69



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

3. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS:

A continuación, se presentan las consideraciones y justificaciones expuestas por la Administración Distrital respecto del traslado presupuestal, conforme a lo señalado en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo.

3.1. LIBERACIÓN DE SALDOS DE APROPIACIÓN SERVICIO DE LA DEUDA 2026

Mediante oficio AMC-OFI-0115949-2026 de 04 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda Distrital presenta el ejercicio de actualización de la proyección del servicio de deuda pública de la vigencia 2026. El mismo concluye con un ejercicio de liberación de saldos de apropiación de la Deuda Pública (Intereses) como resultado de un mejoramiento de las condiciones financieras de los contratos de empréstito y el ajuste a la proyección de desembolsos de estos, de acuerdo a las consideraciones descritas a continuación:

“LIBERACIÓN DE SALDOS SERVICIO DE LA DEUDA

1.1. Cupo de Endeudamiento 1.5 billones

El servicio de la deuda del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital mediante los Acuerdos 147 de 2024 y 160 de 2024, se proyectó con las siguientes condiciones, las cuales fueron remitidas en el anexo técnico de la exposición de motivos del acuerdo en mención:

- *Monto: \$1.500.000.000.000*
- *Tasa de interés: IBR+ 2,5% NATV*
- *Plazo: 15 años*
- *Periodo de gracia: 2 años*

Bajo las condiciones anteriormente descritas, los desembolsos realizados y proyectados para las vigencias 2025 a 2027 son los siguientes:

Cronograma de desembolsos realizados cupo de endeudamiento (2025) y proyectado 2026-2027

ITEM	2025 (real)	2026p	2027p
CAPITAL	-	-	\$3.514.481.549
INTERESES	\$811.545.010	\$96.404.979.932	\$195.901.596.251
TOTAL SERV. DEUDA	\$811.545.010	\$96.404.979.932	\$199.416.077.800
DESEMBOLSOS	\$ 102.461.812.943	\$803.383.878.741	\$589.154.308.316



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

En el cronograma relacionado se muestra que en 2025 se realizaron desembolsos por \$107.462 millones, mientras que se proyectaron en presupuesto de la vigencia 2026 y en el MFMP de 2027 desembolsos por \$803.384 millones y \$589.154 millones respectivamente.

Proyección presupuesto 2026 servicio de la deuda

El servicio de la deuda proyectado para la vigencia 2026 estimó dentro del cronograma de desembolsos que al 2 de enero de esa vigencia el total de \$803.383.878.740,63 sería desembolsado. Esto implicaría que se empezarían a generar intereses por el monto total desde el segundo día del año. Sin embargo, debido a que la ejecución financiera y el avance físico de las obras financiadas con estos recursos ha sido distinta, se han realizado los siguientes desembolsos a corte del 31 de julio de 2026.

Mes	Cronograma de desembolsos inicial (millones de pesos)	Cronograma de desembolsos real (enero-junio) proyectado (agosto-octubre) (millones de pesos)
<i>Enero</i>	<i>\$803.383.878.740,63</i>	<i>\$0</i>
<i>Febrero</i>	<i>\$0</i>	<i>\$96.847.394.640,30</i>
<i>Marzo</i>	<i>\$0</i>	<i>\$63.190.888.596,46</i>
<i>Abril</i>	<i>\$0</i>	<i>\$70.807.021.964,00</i>
<i>Mayo</i>	<i>\$0</i>	<i>\$92.951.519.865,83</i>
<i>Junio</i>	<i>\$0</i>	<i>\$230.246.807.648,00</i>
<i>Julio</i>	<i>\$0</i>	<i>\$14.265.920.742,00</i>
<i>Agosto(p)</i>	<i>\$0</i>	<i>\$40.000.000.000,00</i>
<i>Septiembre(p)</i>	<i>\$0</i>	<i>\$40.000.000.000,00</i>
<i>Octubre(p)</i>	<i>\$0</i>	<i>\$48.000.000.000,00</i>
<i>Noviembre(p)</i>	<i>\$0</i>	<i>\$50.000.000.000,00</i>
<i>Diciembre(p)</i>	<i>\$0</i>	<i>\$57.074.325.284,04</i>
Total 2026	\$803.383.878.740,63	\$803.383.878.740,63

(p): proyectado

El cronograma financiero inicial proyectaba el desembolso total de los recursos para enero de la vigencia 2026, previendo el pago de intereses durante los 12 meses de dicho ejercicio. No obstante, tras la revisión del avance físico de las obras y los tiempos de contratación de los créditos, los desembolsos se ejecutaron efectivamente según la distribución detallada en la tabla anterior. En consecuencia, al diferirse los giros, se generó un ahorro por menores intereses causados frente a la proyección inicial, permitiendo la liberación de dichos recursos presupuestales.

El servicio de la deuda con los desembolsos realizados hasta el 30 de junio de 2026 ascendió a \$13.903.272.458,84 y la proyección de julio a diciembre de la misma vigencia, se estima en \$73.845.550.508,16 para la vigencia. En comparación con el valor incluido en el presupuesto



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

2026 para atender el nuevo cupo de endeudamiento, que asciende a \$86.788.232.392,05, se evidencia una diferencia de \$38.081.561.585,02 como se muestra a continuación:

Componente deuda	Monto Ajustado
Total presupuesto servicio de la deuda inicial 2025	\$125.830.384.552,02
<i>Ejecución Enero-Junio 2026 + pignoración</i>	<i>\$ 13.903.272.458,84</i>
<i>Proyectado Julio-Diciembre 2026</i>	<i>\$ 73.845.550.508,16</i>
<i>Subtotal servicio de la deuda estimado 2026</i>	<i>\$ 87.748.822.967,00</i>
Total a Liberar	\$ 38.081.561.585,02

1.2. Crédito Alcantarillado de Bayunca y Pontezuela

El servicio de la deuda del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital mediante el Acuerdo 047 de 2024, se contrató bajo las siguientes condiciones con Bancolombia bajo la línea especial de redescuento de FINDETER Reactiva Agua.

- Monto: \$60.000.000.000
- Tasa de interés: IBR+ 0,9% NATV
- Plazo: 10 años
- Periodo de gracia: 2 años

Para este crédito se proyectaron los siguientes desembolsos para la vigencia 2026.

Vigencia	Mes	Cronograma de desembolsos inicial (millones de pesos)	Cronograma de desembolsos real (enero-junio) proyectado (agosto-octubre) (millones de pesos)
2025	Octubre	\$60.000.000.000,00	\$0
	Noviembre	\$0	\$0
	Diciembre	\$0	\$0
	TOTAL 2025	\$60.000.000.000,00	\$0
2026	Enero	\$0	\$12.925.154.094,00
	Febrero	\$0	\$0
	Marzo	\$0	\$0
	Abril	\$0	\$0
	Mayo	\$0	\$0
	Junio	\$0	\$4.081.048.508,00
	Julio	\$0	\$0
	Agosto(p)	\$0	\$12.925.154.094,00
	Septiembre(p)	\$0	\$0
	Octubre(p)	\$0	\$12.925.154.094,00
	Noviembre(p)	\$0	\$0
	Diciembre(p)	\$0	\$17.143.489.210,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Vigencia	Mes	Cronograma de desembolsos inicial (millones de pesos)	Cronograma de desembolsos real (enero-junio) proyectado (agosto-octubre) (millones de pesos)
	TOTAL 2026	\$0	\$60.000.000.000,00

(p): proyectado

El cronograma financiero inicial proyectaba el desembolso total de los recursos para octubre de la vigencia 2025, previendo el pago de intereses a partir de noviembre de 2025. No obstante, tras la revisión del avance físico de las obras, los desembolsos se realizaron hasta el mes de junio según la distribución detallada en la tabla anterior y a partir de julio se proyectan como se evidencia en la misma tabla. En consecuencia, al diferirse los giros, se generó un ahorro por menores intereses causados frente a la proyección inicial, permitiendo la liberación de dichos recursos presupuestales.

El servicio de la deuda con los desembolsos realizados hasta el 30 de junio de 2026 ascendió a \$17.143.489.210,00, lo que ha representado pagos por \$595.375.193,00 en servicio de la deuda. Para el resto de la vigencia 2026 (julio a diciembre), se estima el desembolso de \$42.994 millones, lo que representaría \$4.042.311.837,00. En comparación con el valor incluido en el presupuesto 2026 para atender el nuevo cupo de endeudamiento, que asciende a \$7.783.585.816,00, se evidencia una diferencia de \$3.145.898.786,00 como se muestra a continuación:

Componente deuda	Monto Ajustado
Total presupuesto servicio de la deuda inicial 2026	\$7.783.585.816,00
<i>Ejecución Enero-Junio 2026 + pignoración</i>	\$595.375.193,00
<i>Proyectado Julio-Diciembre 2026</i>	\$4.042.311.837,00
Total servicio de la deuda estimado 2026	\$4.637.687.030,00
Total a liberar	\$3.145.898.786,00

Como resultado de las modificaciones anteriormente mencionadas, se realiza un ajuste del servicio de la deuda como se detalla a continuación:

Componente deuda	Presupuesto Inicial	Diferencia	Presupuesto Final
Nuevo cupo de endeudamiento (\$1,5 billones)	125.326.473.911,00	-\$38.081.561.585,02	\$87.748.822.967,00
Crédito Alcantarillado Bayunca y Pontezuela	7.783.585.816,00	-3.145.898.786,00	4.637.687.030,00
TOTAL	133.110.059.727,00	-\$41.668.530.234,02	\$92.386.509.997,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

En ese orden de ideas, y atendiendo los principios de la función administrativa y las normas jurídicas de orden distrital, es procedente informar a usted como máximo ordenador del gasto, la disponibilidad de los recursos del Servicio de la Deuda Pública, en la suma de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$41.668.530.234,02) los cuales se distribuirían por fuente como se muestra a continuación:

Crédito	Fuente	Presupuesto Inicial	Reducción	Presupuesto Final
CUPO 1,5 BILLONES	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	\$8.290.000.000,00	\$5.000.000.000,00	\$3.290.000.000,00
	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSIÓN	\$6.860.940.032,00	\$4.000.000.000,00	\$2.860.940.032,00
	1.2.3.1.16-124 IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	\$5.174.657.610,00	\$0,00	\$5.174.657.610,00
	1.3.1.1.03-137 DIVIDENDOS CARTAGENA II	\$7.909.433.000,00	\$0,00	\$7.909.433.000,00
	1.3.1.1.03-138 DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	\$2.315.242.500,00	\$0,00	\$2.315.242.500,00
	1.3.1.1.03-139 DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	\$109.370.240,00	\$0,00	\$109.370.240,00
	1.2.3.2.22-183 TASAS AEROPORTUARIAS	\$12.537.432.793,00	\$0,00	\$12.537.432.793,00
	1.2.2.0.00-203 ICA SERVICIO A LA DEUDA 1,5	\$55.629.702.802,00	\$2.077.956.010,00	\$53.551.746.792,00
	1.2.2.0.00-204 IPU SERVICIO A LA DEUDA 1,5	\$23.841.301.201,00	\$23.841.301.201,00	\$0,00
	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	\$1.240.469.595,01	\$1.240.469.595,01	\$0,00
	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU	\$879.434.831,00	\$879.434.831,00	\$0,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Crédito	Fuente	Presupuesto Inicial	Reducción	Presupuesto Final
	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	\$1.042.399.948,01	\$1.042.399.948,01	\$0,00
	SUBTOTAL 1,5 BILLONES	\$125.830.384.552,02	\$38.081.561.585,02	\$87.748.822.967,00
CRÉDITO ALCANTARILLADO BAYUNCA Y PONTEZUELA	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA	\$7.783.585.816,00	\$3.145.898.786,00	\$4.637.687.030,00
	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA.	\$441.069.863,00	\$441.069.863,00	\$0,00
	SUBTOTAL BAYUNCA Y PONTEZUELA	\$8.224.655.679,00	\$3.586.968.649,00	\$4.637.687.030,00
TOTAL CRÉDITO 1,5 BILLONES Y ALCANTARILLADO BAYUNCA Y PONTEZUELA		\$134.055.040.231,02	\$41.668.530.234,02	\$92.386.509.997,00

3.2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A LIBERAR

a. Despacho del Alcalde

- Mediante oficio AMC-OFI-0119219-2026, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad solicita para fortalecer el cumplimiento de las actividades del rubro presupuestal IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS; 2.3.3602.1300.202500000043140, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En el marco de la aprobación e implementación del Plan de Desarrollo Distrital-PDD 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, la Gerencia de Espacio Público y Movilidad como parte de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adopta una nueva visión y apuesta programática desde la Línea Estratégica “DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO” y el Componente Impulsor de Avance “ECONOMÍA POPULAR”, mediante el programa “FOMENTO EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El programa de FOMENTO EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE está centrado en el crecimiento económico bajo criterio de sostenibilidad e inclusión con un uso responsable de los recursos ambientales. Para el Gobierno Distrital es fundamental construir estrategias que incorporen principios ambientales y sociales, que articulen todos los sectores y fortalezca una relación tripartita (público, privado y sociedad civil). Lo anterior permitirá la generación de nuevas oportunidades de mercado, que le permita a la población vulnerable acceder a



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

créditos o apoyos económicos para la formalización y fortalecimiento de sus unidades productivas.

En este sentido, el programa tiene como objetivo “Promover programas de fomento empresarial para estimular la creación y el crecimiento de las pequeñas empresas en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 801 de 2022, en el cual se plantea la necesidad de brindar un acompañamiento integral que tenga como resultado la formalización de los vendedores de la Economía Popular, para reducir la tasa de desempleo”.

Este programa tiene como metas asociadas:

- *“Formalizar seiscientos (600) vendedores con emprendimiento y creación de pequeña empresa”.*
- *“Diseñar seis (6) mobiliarios urbanos para el emprendimiento económico”.*

Con lo anterior de presente, la incorporación de \$1.200.000.000 COP para la reconversión económica y entrega de incentivos de capital semilla actúa como el apalancamiento operativo y financiero que viabiliza el programa FOMENTO EMPRESARIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Esta asignación de recursos se alinea estratégicamente con el objetivo central de impulsar la creación y consolidación de pequeñas empresas mediante un esquema de inclusión social, sostenibilidad ambiental y acompañamiento integral a la Economía Popular en los términos del Decreto 801 de 2022.

El impacto sobre dicho objetivo se concreta al transformar la ocupación informal de los espacios públicos en unidades productivas autosostenibles en el mercado formal. Al estructurar el apoyo económico ligado a procesos productivos y formativos, se facilita el tránsito efectivo desde la informalidad de subsistencia hacia el sector empresarial formal. Este proceso integra la asistencia técnica, la bancarización y la sinergia entre el sector público, el privado y la sociedad civil, optimizando el uso del entorno urbano y mitigando las presiones socioambientales sobre el territorio.

En relación con la meta de formalizar 600 vendedores con emprendimiento y creación de pequeña empresa, esta adición presupuestal aporta de manera sustancial al avance del indicador del cuatrienio al financiar directamente la reconversión de un bloque significativo de ocupantes censados en el Registro Único de Vendedores (RUV). La condicionalidad de la restitución voluntaria, la baja definitiva del registro y la cláusula de no reocupación aseguran que las unidades contabilizadas en la meta permanezcan de forma definitiva en la formalidad, aportando a la reducción real de los índices de desempleo e informalidad del Distrito.

Finalmente, la estrategia fortalece la meta de diseñar e implementar seis mobiliarios urbanos para el emprendimiento económico, ya que la recuperación concertada del espacio público genera las condiciones técnicoespaciales necesarias para el ordenamiento del territorio. La liberación de áreas anteriormente saturadas permite que la ubicación de estas nuevas estructuras responda a estudios estrictos de capacidad de carga, garantizando tanto



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

el ordenamiento urbano como la sostenibilidad comercial y operativa de los nuevos emprendimientos formalizados.

(...)

*Por todo lo expuesto, consideramos pertinente la incorporación de recurso de inversión por el monto correspondiente a **MIL DOSCIENTOS MILLONES M/CTE (\$1.200.000.000,00)**, para fortalecer el cumplimiento de las actividades del rubro presupuestal **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS; 2.3.3602.1300.202500000043140**, en el marco del proyecto de inversión identificado con código BPIN 202500000043140.”*

2. Mediante oficio AMC-OFI-0119181-2026 de agosto 13 de 2026, la Secretaría General, en calidad de ordenadora del gasto de la UE-Despacho del Alcalde, solicita incorporación de recursos al presupuesto de la Unidad Ejecutora 01 para la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, con las siguientes justificaciones:

“En mi calidad de Secretaria General y Ordenadora del Gasto de la Unidad Ejecutora 01, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto No. 0167 del 11 de mayo de 2026, me permito solicitar se adelanten los trámites administrativos y presupuestales correspondientes para la incorporación de recursos por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2026, destinados a fortalecer las acciones a cargo de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD.

La presente solicitud se formula teniendo en cuenta la necesidad presentada por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante Oficio AMC-OFI- 0118871-2026 del 13 de agosto de 2026, a través del cual se sustenta la necesidad de incorporar recursos para garantizar la continuidad de las acciones orientadas a la mitigación y reducción del riesgo de desastres en el Distrito de Cartagena de Indias.

La incorporación requerida se encuentra enmarcada en las disposiciones establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”, particularmente en la Línea Estratégica “Ciudad Conectada y Sostenible”, dentro de la cual se contempla el Programa “Reducción del Riesgo”, cuyo objetivo está orientado a generar y desarrollar las acciones requeridas para la mitigación y reducción del riesgo de desastres en el Distrito.

En desarrollo de este propósito, resulta prioritario garantizar la continuidad de las actividades de limpieza, mantenimiento y adecuación de canales y cauces pluviales, como medidas preventivas orientadas a mejorar la capacidad hidráulica de los sistemas de drenaje, disminuir la probabilidad de desbordamientos y encharcamientos y reducir las condiciones de amenaza, exposición y vulnerabilidad de la población frente a fenómenos de origen hidrometeorológico.

En concordancia con lo anterior, se encuentra registrado en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación el proyecto de inversión denominado “GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con código BPIN 2024130010153, cuyo propósito se encuentra orientado a gestionar medidas correctivas y prospectivas que permitan modificar



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

o disminuir las condiciones de riesgo existentes, prevenir la generación de nuevos riesgos y fortalecer los mecanismos institucionales para la atención de emergencias y la recuperación ante posibles eventos.

En el marco de dicho proyecto se encuentra contemplada la meta producto “Coordinar veintitrés (23) acciones para la mitigación y atención de desastres”, dentro de la cual se desarrolla la actividad correspondiente a “Obras y acciones para mitigación y reducción del riesgo en el Distrito de Cartagena de Indias”, orientada, entre otras acciones, a dar continuidad a las labores de limpieza y mantenimiento de canales y cauces pluviales.

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer las medidas de prevención y mitigación del riesgo, mejorar las condiciones de drenaje, reducir la exposición y vulnerabilidad de las comunidades y contribuir a la protección de la población, viviendas, bienes e infraestructura ubicados en sectores susceptibles de afectación, disminuyendo la probabilidad y el impacto de eventos asociados a fenómenos naturales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la continuidad de las acciones de prevención y reducción del riesgo durante la vigencia 2026, se solicita realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 01, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR A INCORPORAR
<i>GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS</i>	<i>2024130010153</i>	<i>\$5.000.000.000</i>
TOTAL		\$5.000.000.000

La incorporación de estos recursos permitirá fortalecer la capacidad institucional del Distrito para implementar las acciones preventivas y de mitigación requeridas, contribuyendo al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 y en los instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres.”

b. Secretaría de Hacienda

1. A través de oficio AMC-OFI-0119552-2026 de 14 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda Distrital solicita incorporación de recursos para gastos de acuerdo con el siguiente detalle:

“Por medio de la presente, nos permitimos presentar a su consideración la solicitud de recursos por valor de quinientos millones de pesos colombianos (\$500.000.000 COP) destinados a la puesta en marcha y consolidación de un proyecto productivo gastronómico y comunitario en Cartagena de Indias, que será operado principalmente por mujeres de la comunidad.

La iniciativa busca crear un restaurante con identidad local, basado en la riqueza gastronómica, cultural y turística de la ciudad, que permita generar empleo digno, ingresos sostenibles y oportunidades de desarrollo económico para mujeres de la comunidad de La Boquilla y de zonas aledañas a la obra del gran malecón dl mar.



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Este proyecto constituye una intervención integral que contempla la adecuación y dotación del establecimiento, adquisición de equipos y mobiliario, implementación de procesos administrativos y operativos, capacitación del personal, capital de trabajo, desarrollo de la propuesta gastronómica y estrategias de promoción y comercialización.

Objetivos del proyecto

- *Generar oportunidades de empleo e ingresos para mujeres de La Boquilla.*
- *Crear y consolidar una empresa gastronómica económicamente sostenible.*
- *Fortalecer las capacidades empresariales, administrativas y gastronómicas de las mujeres participantes.*
- *Vincular proveedores y productores locales a la cadena de valor del restaurante.*
- *Contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad mediante un modelo productivo con enfoque de género.*

Con la implementación de este proyecto productivo se impactan las metas del plan de desarrollo “Cartagena ciudad de derechos” en lo concerniente al programa “UNIDOS POR LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL”, que busca Promover la diversificación de la economía y el desarrollo empresarial como estrategia de Desarrollo Económico Local para el impulso de la productividad, la generación de ingresos, la reducción de la pobreza y la aceleración del desarrollo.

Rubro	Nombre Rubro
2.3.3502.0200.2024130010110	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

PROGRAMA	META	ACTIVIDADES
UNIDOS POR LA DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL	Implementar un (1) programa de fortalecimiento de comerciantes de sectores estratégicos	Desarrollar un plan de fortalecimiento de comerciantes de sectores estratégicos
		Realizar fortalecimiento para la comercialización, el mercadeo y aumento de ventas de comercios de sectores estratégicos

Destinación de los recursos

Los \$500.000.000 COP solicitados serán destinados de manera integral a la implementación del proyecto, incluyendo principalmente:

1. *Adecuación y acondicionamiento del establecimiento.*
2. *Compra de equipos de cocina, refrigeración y demás elementos necesarios para la operación.*



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

3. *Adquisición de mobiliario y elementos para atención al público.*
 4. *Dotación tecnológica y administrativa.*
 5. *Estrategias de promoción, comercialización y posicionamiento.*
 6. *Capital de trabajo para la etapa inicial de operación.”*
2. A través de oficio AMC-OFI-0120638-2026 de 19 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda Distrital solicita adición de recursos de inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Con el fin de garantizar la calidad del servicio público, el adecuado funcionamiento de los procesos de la secretaría y el cumplimiento de las metas de recaudo de impuestos del proyecto de inversión y el plan de desarrollo, se hace necesario fortalecer el talento humano con profesionales y personal de apoyo multidisciplinario que aporten al cumplimiento de los objetivos y metas del plan de acción

Para finalizar la vigencia 2026 y cumplir las metas de recaudo, las exigencias aumentan para las diferentes áreas de la secretaria, evidenciando la necesidad de fortalecer el componente técnico de la entidad mediante la contratación de profesionales y personal de apoyo por prestación de servicios, especialmente en áreas como fiscalización tributaria, cobro persuasivo y coactivo, cultura tributaria y en general la gestión fiscal y financiera.

En este orden de ideas, nos permitimos presentar a su consideración la solicitud de recursos por valor DE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$1.300.000.000 COP) destinados a fortalecer el recurso humano en cada una de las áreas de la secretaría de hacienda.

Con la implementación de esta solicitud se impactan las metas del plan de desarrollo “Cartagena ciudad de derechos” en lo concerniente al programa “GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA OPORTUNA”, que busca Implementar los procesos, herramientas, estrategias y controles necesarios que permitan fortalecer la capacidad del Gobierno Distrital para recaudar los recursos provenientes de las distintas fuentes de ingresos propios del ente territorial.

PROGRAMA	META	ACTIVIDADES
GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA OPORTUNA	Recaudar \$445.787.000.000 pesos por Impuesto Predial Unificado	Estructurar e implementar un plan de trabajo para fortalecer el proceso de gestión tributaria de la secretaría de hacienda distrital.
	Recaudar 751.619.000.000 pesos por Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios	Realizar visitas y operativos de fiscalización tributaria en el distrito y gestionar los recursos, herramientas, bienes y servicios para el proceso de fiscalización tributaria en la secretaría de Hacienda Distrital.
	Recaudar \$9.155.000.000 pesos por Impuesto de Delineación Urbana	Ejecutar acciones de recuperación de cartera y garantizar los recursos, herramientas, bienes y servicios para



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

		<i>la gestión de cobro coactivo y cobro persuasivo en la secretaría de Hacienda Distrital.</i>
	<i>Recaudar \$61.886.000.000 pesos por Sobretasa a la gasolina</i>	<i>Realizar actividades y campañas de cultura tributaria en el distrito de Cartagena de Indias</i>

RUBRO	NOMBRE RUBRO
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

c. Secretaría General.

1. Mediante oficio AMC-OFI-0121059-2026 de 19 de agosto de 2026, La Dirección Administrativa de Apoyo logístico, solicita recursos para el proyecto de inversión denominado **“REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”**, identificado con código presupuestal **2.3.4002.1400.202400000005105**, por valor de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.500.000.000,00)**, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

En cumplimiento de nuestras funciones misionales orientadas a la administración, custodia y optimización de la infraestructura física del Distrito, esta Dirección consolidó el levantamiento de la necesidad presupuestal requerida para garantizar la continuidad operativa del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes administrativas, parques, plazas y escenarios deportivos de Cartagena de Indias.

Esta estimación se alinea con las metas del Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos", enfocadas en el sostenimiento institucional y la prestación eficiente de los servicios a cargo de nuestra dependencia. El déficit actual no obedece a fallas en la planeación presupuestal inicial, sino a variables exógenas e imprevisibles que impactaron la ejecución proyectada para la vigencia 2026, tales como:

1. **Incremento del salario mínimo legal vigente:** *El porcentaje final decretado superó las proyecciones macroeconómicas iniciales con las que se estructuró el presupuesto.*
2. **Ampliación de la infraestructura distrital:** *La recepción, habilitación e incorporación de nuevos espacios inmobiliarios, parques y escenarios deportivos durante el año exigieron una cobertura de custodia inmediata no contemplada originalmente.*

Esta adición presupuestal impactará directamente el proyecto de inversión denominado “REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL PARQUE ESPÍRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA”, específicamente a través de la actividad “Implementar acciones de vigilancia, control y protección para garantizar la seguridad, conservación y sostenibilidad de los parques Espíritu del Manglar y del Centenario



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

del Distrito de Cartagena de Indias”. Su ejecución es fundamental para salvaguardar la infraestructura física, el mobiliario urbano, las zonas verdes y los equipamientos deportivos, previniendo actos de vandalismo o deterioros que afecten las inversiones ya realizadas por el Distrito.”

2. La Dirección Administrativa de Talento Humano, remite oficio AMC-OFI-0119006-2026 de 13 de agosto de 2026, con el cual solicita incorporación de recursos por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.500.000.000,00), atendiendo las siguientes consideraciones:

Por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho con el objetivo de solicitar formalmente el trámite de incorporación de recursos presupuestales para la vigencia fiscal 2026. Esta solicitud se fundamenta estrictamente en la necesidad de garantizar el cumplimiento de las metas sectoriales y de los proyectos de inversión estratégica que lidera la Dirección Administrativa de Talento Humano.

De acuerdo con el balance técnico de ejecución con corte al 31 de julio de la presente vigencia, las actividades programadas para el cierre del año registran un escenario de desfinanciación con la siguiente descripción de necesidad:

A la fecha, se evidencia un saldo de apropiación insuficiente que impide satisfacer las necesidades operacionales y contractuales de los proyectos en estas actividades propias de los proyectos que la dirección, se justifica el desfinanciamiento debido a que el proyecto ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, se encuentra en una etapa incipiente de maduración técnica dentro de las fases asignadas de acuerdo al diseño y a los alcances de la arquitectura institucional que se presentaron en el documento final para la aprobación del Honorable Concejo Distrital, la asignación de recursos de inversión se encuentra insuficientes afectando el cumplimiento de las fases 3 y 4 para esta vigencia.

Además, que en el proyecto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS en su actividad 1.1.3. Vincular a prácticas laborales y trabajo sin experiencia a jóvenes, existe un desfinanciamiento para cumplir con la vinculación de los jóvenes con contrato de prestación de servicios de acuerdo al Acuerdo Distrital No.166 de 2024 que establece medidas para la contratación de los jóvenes en el Distrito de Cartagena, generando la necesidad de recursos para el cumplimiento de la actividad hasta finalizar la vigencia 2026.

Por lo anterior, se requiere fortalecer de manera prioritaria los siguientes rubros de inversión:

1. Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Código Presupuestal: 2.3.3602.1300.2024130010158

Valor Para Incorporar: OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000,00).



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

2. Proyecto: *ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS*
Código Presupuestal: 2.3.4599.1000.2024130010006
Valor Para Incorporar: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000,00).

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000,00)."

d. Secretaría de Infraestructura

Mediante oficio AMC-OFI-0118777-2026 de 13 de agosto de 2026 y oficio de alcance AMC-OFI-012410-2026 de 18 de agosto de 2026, la Secretaría de Infraestructura solicita realizar los trámites necesarios para que sean incorporados al presupuesto de Gastos de Inversiones de la unidad ejecutora, los recursos correspondientes a OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS.(\$8.923.000.000,00), de acuerdo con las siguientes consideraciones, detalladas así:

“El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica “CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE”, a través del cual Busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Ello, a través de la promoción del desarrollo sostenible, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación al cambio climático para la garantía del derecho a la ciudad de las generaciones presentes y futuras.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO”, cuyo objetivo es Garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras para el sistema vial y las estructuras de paso, cuya meta es Rehabilitar sesenta (60) km/carril de la malla vial.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010059, cuyo propósito es Mejorar los niveles de movilidad en el tránsito vehicular en el Distrito de Cartagena de Indias.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVERSIÓN (HITOS)	ENTREGABLE	PROGRAMACIÓN NUMÉRICA DE LA ACTIVIDAD PROYECTO (VIGENCIA)
REALIZAR INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS CONTRATADOS	BIEN	15
REALIZAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y/O LICITACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS	BIEN	10
REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS A CONTRATAR	BIEN	1
REALIZAR MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS EN LA MALLA VIAL EXISTENTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	BIEN	15
REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS	BIEN	3
CONTRATAR PERSONAL DE APOYO	SERVICIO	100
REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE PASO EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	BIEN	1
ADELANTAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS (APOYO LOGÍSTICO, VEHÍCULOS, PRENSA, COMUNICACIONES)	SERVICIO	1

La inversión de **SIETE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$7.700.000.000,00)**, la presente solicitud de recursos se fundamenta para dar cumplimiento a las siguientes necesidades:

1.1. **Rehabilitación de la Tercera Avenida por un valor de \$ 6.700.000.000,00**
Se requieren recursos para la ejecución de la rehabilitación integral de la Tercera Avenida, debido a la necesidad de mejorar las condiciones actuales de la infraestructura vial, peatonal y de saneamiento básico del sector. La intervención contempla la demolición de la estructura vial existente y la construcción de una nueva estructura de pavimento rígido en concreto, garantizando mejores condiciones de estabilidad, resistencia y durabilidad de la vía, así como la recuperación y construcción de andenes y demás espacios destinados a la movilidad peatonal.



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

De manera complementaria, el proyecto contempla la reposición y ampliación de la capacidad hidráulica de la red de alcantarillado existente, mediante el reemplazo de tuberías y la adecuación de los elementos complementarios que conforman el sistema. Esta intervención permitirá atender las necesidades actuales de saneamiento del sector, mejorar las condiciones de funcionamiento de la red y disminuir las restricciones de capacidad que presenta la infraestructura existente.

La ejecución articulada de estas obras resulta necesaria, toda vez que las condiciones de la infraestructura vial y de alcantarillado requieren una intervención integral que permita garantizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de los sistemas intervenidos. Asimismo, la renovación de las redes de servicios previo a la construcción de la nueva estructura vial permitirá evitar intervenciones posteriores sobre el pavimento, optimizando el uso de los recursos públicos y reduciendo los costos asociados a futuras reparaciones.

En este sentido, la asignación de los recursos solicitados permitirá desarrollar una intervención integral que contribuya al mejoramiento de la movilidad vehicular y peatonal, al fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento básico y, en general, a la recuperación de las condiciones urbanísticas y funcionales del sector, generando beneficios para la población usuaria y para la consolidación de una infraestructura pública adecuada, segura y con mayor vida útil.

1.2. Mantenimiento de barandas y elementos metálicos de puentes (Barandales) por un valor de \$ 1.000.000.000,00

Se requieren recursos para adelantar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las barandas, elementos metálicos y demás componentes asociados a los puentes de la ciudad, teniendo en cuenta que estas estructuras se encuentran permanentemente expuestas a condiciones ambientales altamente agresivas, propias del entorno costero de Cartagena de Indias, caracterizado por elevados niveles de salinidad, humedad y presencia de cloruros, factores que aceleran los procesos de oxidación y corrosión de los elementos metálicos.

El deterioro progresivo de estos componentes puede comprometer sus condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad, particularmente en elementos destinados a la protección y delimitación de los espacios de circulación peatonal y vehicular. Por esta razón, resulta necesario implementar acciones de mantenimiento oportunas que permitan intervenir los daños existentes y prevenir su avance, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios de la infraestructura.

Las intervenciones contemplan, de acuerdo con las condiciones particulares de cada estructura, actividades de inspección y diagnóstico, remoción de corrosión, limpieza y preparación de superficies, aplicación de sistemas de protección y recubrimientos anticorrosivos, reparación y reposición de elementos metálicos deteriorados, así como las demás actividades requeridas para recuperar su adecuada funcionalidad y protección frente a los agentes ambientales.

La ejecución de estas acciones bajo un enfoque preventivo y correctivo permitirá controlar oportunamente los procesos de deterioro, prolongar la vida útil de los elementos intervenidos y conservar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los puentes. De igual manera, el mantenimiento periódico permitirá optimizar los recursos públicos, al evitar



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

que daños inicialmente localizados evolucionen hasta requerir intervenciones de mayor complejidad, alcance y costo.

En este sentido, la asignación de los recursos solicitados resulta necesaria para garantizar la conservación adecuada de los elementos metálicos de los puentes de la ciudad, contribuir a la seguridad de los usuarios y fortalecer la gestión preventiva de la infraestructura pública, atendiendo de manera oportuna las condiciones particulares que genera el ambiente marino de Cartagena de Indias.

2. El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica **“CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE”**, a través del cual Busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad, en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Ello, a través de la promoción del desarrollo sostenible, el ordenamiento alrededor del agua y la adaptación al cambio climático para la garantía del derecho a la ciudad de las generaciones presentes y futuras. La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: **“RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES”**, cuyo objetivo es mejorar la capacidad hidráulica de los canales pluviales de la ciudad, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la construcción de canales pluviales del distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010060, cuyo propósito es Mejorar la capacidad hídrica y disminuir los altos niveles de inundación y contaminación del Sistema hídrico y canales pluviales del Distrito de Cartagena de Indias.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentran:

ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVERSIÓN (HITOS)	ENTREGABLE	PROGRAMACIÓN NUMÉRICA DE LA ACTIVIDAD PROYECTO (VIGENCIA)
REALIZAR LIMPIEZA Y/O RECTIFICACIÓN DE LOS CANALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA	BIEN	6
REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS	SERVICIO	6
ADELANTAR LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS (APOYO LOGÍSTICO, VEHÍCULOS, PRENSA, COMUNICACIONES)	SERVICIO	1



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

ACTIVIDADES DE PROYECTO DE INVERSIÓN (HITOS)	ENTREGABLE	PROGRAMACIÓN NUMÉRICA DE LA ACTIVIDAD PROYECTO (VIGENCIA)
REALIZAR LA LIMPIEZA INICIAL DE CANALES Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL EN RELLENO SANITARIO.	SERVICIO	50
REALIZAR CONSTRUCCIÓN DE CANALES PLUVIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	BIEN	1
REALIZAR INTERVENTORÍA DE LOS PROYECTOS CONTRATADOS	SERVICIO	1
VINCULAR PERSONAL DE APOYO	SERVICIO	35

La inversión de MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$1.223.000.000,00) a presente solicitud de recursos se fundamenta para dar cumplimiento a Terminación Box Palmeras – Palmeritas

Se requieren recursos para garantizar la terminación, puesta en servicio y adecuado funcionamiento del Box Palmeras – Palmeritas, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y constructivas identificadas durante el desarrollo de la obra, las cuales hicieron necesario realizar ajustes a la solución de cimentación y modificaciones a los diseños estructurales inicialmente previstos.

Estas adecuaciones responden a las condiciones geotécnicas verificadas directamente en campo y a los requerimientos técnicos derivados del proceso constructivo, con el propósito de asegurar que la solución adoptada cumpla con las condiciones de estabilidad, resistencia, capacidad estructural, seguridad y durabilidad requeridas para su correcta operación.

En este sentido, los recursos solicitados permitirán atender las actividades y obras complementarias necesarias para culminar satisfactoriamente el proyecto, garantizando la funcionalidad integral de la infraestructura y su adecuada articulación con el entorno urbano. La terminación del Box Palmeras – Palmeritas permitirá consolidar la conexión entre los sectores de Palmeras y Palmeritas, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de movilidad, accesibilidad y conectividad de la población beneficiaria.

La asignación de estos recursos resulta fundamental para asegurar la culminación técnica y funcional de la obra, evitar que las actividades ejecutadas pierdan su efectividad por falta de terminación y garantizar el adecuado aprovechamiento de la inversión pública realizada. En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSIÓN



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR A INCORPORAR
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 7.700.000.000,00
2.3.2402.0600.2024130010060	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.223.000.000,00
	TOTAL	\$8.923.000.000,00

e. Secretaría de Educación

Mediante oficio AMC-OFI-0118732-2026 de 13 de agosto de 2026, la Secretaría de Educación solicita adelantar los tramites presupuestales de adición en el presupuesta de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Educación Distrital conforme a las siguientes consideraciones:

"El Plan de Desarrollo 2024-2027: "Cartagena, Ciudad de Derechos", contempla la Línea Estratégica denominada: "Vida Digna", a través de la cual se pretende mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Así mismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

*La referida Línea Estratégica contiene el Programa: **ME QUEDO PORQUE ME QUEDO**, el cual contribuye en la búsqueda de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de educación básica y media a través de la implementación de estrategias de acceso y permanencia como las requeridas para la gestión de la cobertura educativa, el programa de alimentación escolar, el servicio de transporte escolar, la jornada escolar complementaria, la entrega de kits escolares y uniformes, priorizando la ruralidad, busca que los niños, niñas y adolescentes sin excepción tengan oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo oficial mediante la implementación de estrategias y proyectos orientados a favorecer su inclusión y el desarrollo integral y con dignidad, superando la extraedad y el abandono escolar.*

*En el marco del citado Programa, se encuentra el Proyecto de Inversión **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA" CARTAGENA DE INDIAS**, inscrito en el*



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

*Banco de Proyectos con código BPIN **2024130010240**, el cual busca la disminución de los riesgos de deserción en las Instituciones Educativas Oficiales de Cartagena, a partir de la implementación de estrategias de permanencia escolar y la atención integral a niños, niñas y adolescentes, desde la articulación con las entidades distritales corresponsables de atender los factores que inciden en el abandono escolar en el Distrito de Cartagena.*

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión se encuentra: contratar el servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar a estudiantes de las instituciones educativas del Distrito de Cartagena y con el que se busca atender a la población menos favorecida de las zonas urbana y rural del Distrito.

*En este sentido, se requiere adicionar en el rubro **IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “TODOS POR LA PERMANENCIA” CARTAGENA DE INDIAS** identificado con el código presupuestal **2.3.2201.0700.2024130010240**, la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS MCTE (\$4.671.387.301,00)**.*

*De igual manera, dentro del mencionado Programa encontramos el Proyecto de Inversión: **OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS** inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010241** el cual busca contribuir en la meta de vincular a dos mil trescientos noventa (2.390) niños, niñas y adolescentes adicionales con estrategias para el acceso al sistema educativo oficial.*

No obstante, para alcanzar este indicador se debe disponer de las plantas físicas necesarias para la atención y desarrollo del servicio educativo, por lo que con este proyecto se plantean las siguientes actividades: Servicio de Vigilancia., Servicio de Aseo, Servicios públicos, Transferencias FOSE, Servicio de transporte, Sentencias y Conciliaciones, Vigencias Expiradas, Arriendos inmuebles, transferencias, entre otras, con el que se busca que las sedes educativas del Distrito de Cartagena de Indias cuenten con condiciones óptimas para su normal funcionamiento y prestación del servicio educativo y la continuidad académica de los estudiantes durante el proceso de remodelación.

Que, de las actividades emanadas de este Proyecto de Inversión se encuentra las necesidades de Inmuebles para la prestación de servicios Educativos, la cual se deriva de la meta denominada “107 Instituciones educativas oficiales operando en condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo” y con la que se busca el adecuado funcionamiento del servicio de educación de las instituciones educativas oficiales Playas de Acapulco, Salim Bechara, Bertha Gedeón de Baladí, San Francisco de Asís, José de la Vega, San José de Caño del Oro, Nuestra Señora del Buen Aire, Hijos de maría, Ambientalista, Antonia Santos, 20 de Julio, La Boquillas, Tierra Bomba, Villa Estrella, Juan José Nieto, Archipiélago de San Bernardo, Fernández Baena, Antonio Nariño, Escuela Normal Superior, José María Córdoba de Pasacaballos y José Manuel Rodríguez Torices – INEM.

*En tal sentido, se solicita adicionar los recursos asignados por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$4.267.423.542.00)** en el rubro: **OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS** identificado con código presupuestal **2.3.2201.0700.2024130010241**.*



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

*Así las cosas, solicitamos que los recursos del crédito asignado a la Secretaría de Educación por la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$8.938.810.843,00)** sean incorporados en el Presupuesto de gastos de acuerdo al siguiente detalle:*

Rubro	Descripción Rubro	Crédito
2.3.2201.0700.2024130010240	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA" CARTAGENA DE INDIAS	4.671.387.301,00
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	4.267.423.542,00
Total		8.938.810.843.00

f. Secretaría de Participación

Mediante oficio AMC-OFI-0090382-2026, El Director de la Unidad Municipal de Asistencia técnica Agropecuaria UMATA, solicita incorporación de recursos por valor de SEIS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$6.126.000.000,00) para los diferentes de inversión a cargo de la dependencia adscrita a la secretaría de participación.

De acuerdo las necesidades priorizadas por el ordenador del gasto, se asignan a esta unidad ejecutora recursos por valor de **MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON DOS CENTAVOS (\$1.006.719.391,02)** para el proyecto de inversión denominado **Servicio de Extensión Rural Agropecuaria para la Competitividad y Soberanía Alimentaria a Pequeños Productores Asentados en la Zona Rural del Distrito de Cartagena de Indias**, atendiendo las justificaciones presentadas por la Unidad Ejecutora, así:

*“El Plan de Desarrollo Distrital 2024 – 2027 Cartagena ciudad de derechos, establece la Línea Estratégica “**DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO**”, a través del cual propende a la sostenibilidad económica, en el contexto del desarrollo del distrito conforme a la Nueva Agenda Urbana, se convierte en un principio rector para garantizar economías urbanas productivas, incluyentes y sostenibles. Esta línea busca, por un lado, que los sectores económicos claves en el jalonamiento del crecimiento se articulen para reducir el cierre de brechas socioeconómicas y la generación de más y mejores empleos, y, por otro lado, que la economía de la ciudad se movilice hacia la diversificación económica, el emprendimiento, el turismo responsable, la economía popular y el desarrollo agropecuario.*

*Esta línea estratégica contiene unos impulsores de avance encaminados a disminuir las causas estructurales que generan y mantienen contextos empobrecidos y desiguales. Un impulsor de la línea se denomina **trabajo decente y cierre de brechas laborales** el cual pretende elevar el empleo a sus condiciones de dignidad y justicia para todas las poblaciones y el fortalecimiento de la participación laboral de las mujeres en el mercado laboral del distrito. Esta línea también contiene el impulsor **economía popular y emprendimiento** con*



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

estrategias para fortalecer las iniciativas económicas de poblaciones históricamente vulnerables, así como el apoyo a las micro y pequeñas empresas.

*En esta línea estratégica se impulsará la **diversificación económica** que se reconoce como una oportunidad para el aumento de nuevas estrategias de generación de empleo de calidad y como un mecanismo necesario para blindar la economía frente a crisis que puedan afectar a actividades tradicionales.*

*Adicionalmente, potenciar toda esta infraestructura económica y productiva pone al distrito a construir escenarios de **Competitividad e Innovación** que permitan el incentivo a la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de los emprendimientos económicos y la promoción de la creatividad y la tecnología.*

*La línea de desarrollo económico equitativo reconoce que el turismo ha sido una de las actividades claves en el mercado laboral de la ciudad, pero que, al no estar Suficientemente organizado, se ha convertido en numerosas ocasiones en un sector generador de externalidades negativas que afectan tanto a locales como a visitantes. Por ello en esta línea se ha incluido el impulsor **turismo sostenible y responsable** el cual así como el potenciamiento del arte y la cultura propia con trabajo decente y emprendimientos sostenibles.*

*Por otro lado, es sustancial el fortalecimiento del **desarrollo agropecuario y el sistema integral de abastecimiento del distrito** como un impulsor preponderante para la seguridad alimentaria pilar fundamental para la erradicación de la pobreza. En ese sentido, el sistema de abastecimiento garantiza el acceso equitativo y justo a los alimentos de calidad y culturalmente propios de la ciudadanía del distrito. Este último se convierte en estrategia complementaria para la puesta en marcha de la economía popular, de diversificación económica y de un espacio laboral que permite el trabajo digno y la disminución de las brechas laborales entre hombres y mujeres.*

Como apuesta de mitigación de la pobreza y reducción de las desigualdades sociales, esta línea propende por la liberación de posibilidades creativas aportando sustancialmente a las bases y garantías de una economía inclusiva, diversa y sustentable, estableciendo condiciones equitativas que permitan a todas las personas, pero especialmente a mujeres, jóvenes y otros grupos poblacionales a participar y beneficiarse de la actividad económica, al mismo tiempo que se asegura la preservación de los recursos para las generaciones futuras.

*La referida Línea Estratégica, contempla en el componente Desarrollo Agropecuario el Programa: “**EXTENSIÓN AGROPECUARIA, INFRAESTRUCTURA Y ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA.**”, cuyo objetivo es Mejorar la productividad, la competitividad y la organización de las apuestas productivas agropecuarias, forestales, acuícolas y de pesca artesanal del Distrito de Cartagena para aumentar los ingresos de los productores, prioritariamente, los pequeños y*



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), los jóvenes, las mujeres rurales y las comunidades étnicas, mejorando las condiciones de acceso y calidad a los recursos de producción, transformación, distribución, comercialización, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor agregado y empleo, como fin último, generar empleo, aumentar los ingresos y la calidad de vida de la población rural.

*En el marco del Programa **Extensión agropecuaria, infraestructura y activos productivos para la competitividad agropecuaria y la soberanía alimentaria**, se encuentra el Proyecto de Inversión: “**Servicio de Extensión Rural Agropecuaria para la Competitividad y Soberanía Alimentaria a Pequeños Productores Asentados en la Zona Rural del Distrito de Cartagena de Indias**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010072**, cuyo propósito es Fortalecer el servicio de extensión agropecuario para los pequeños productores agropecuarios del Distrito de Cartagena de Indias.”*

g. Secretaría de Planeación

Mediante oficio AMC-OFI-0118888-2026 de 13 de agosto de 2026, la Secretaría de Planeación solicita asignación de recursos por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) para garantizar la continuidad de la operación del SISBEN IV, así:

“En el marco de las responsabilidades de la Secretaría de Planeación Distrital dentro del acuerdo 139 de Plan de Desarrollo - Cartagena Ciudad de Derechos - y de la ejecución del programa “Sistema de Información para el Desarrollo de Cartagena”, nos permitimos presentar solicitud de asignación de recursos por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades asociadas a la operación, actualización y fortalecimiento del Sisbén IV en el Distrito de Cartagena de Indias.

Esta solicitud responde a una necesidad de carácter operativo, institucional y estratégico, teniendo en cuenta que los recursos actualmente disponibles no resultan suficientes para garantizar durante la vigencia la continuidad de las actividades requeridas para mantener actualizado el sistema de información y asegurar la atención efectiva de la ciudadanía.

El Sisbén constituye una herramienta fundamental para la identificación y caracterización socioeconómica de la población, cuyos resultados son utilizados como insumo para la focalización de diferentes programas y servicios sociales. En este sentido, garantizar la actualización permanente de la base de datos, no corresponde únicamente a una actividad administrativa, sino a una condición necesaria para que el Distrito disponga de información confiable y oportuna para apoyar la adecuada orientación de la oferta social y la toma de decisiones de política pública.

En particular, el programa contempla, entre otras, las siguientes metas:

- *Mantener actualizada una (1) base de datos del SISBEN IV en la fase de demanda.*
- *Mejorar una (1) Oficina Administrativa y diez (10) puntos de atención del SISBEN IV.*



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Para el cumplimiento de estas metas es indispensable asegurar la continuidad de las actividades que soportan la operación cotidiana del sistema, entre ellas:

- *Continuidad de las jornadas móviles de atención, especialmente en sectores donde existen mayores dificultades de acceso a los puntos permanentes.*
- *Realización de encuestas y actualizaciones de información socioeconómica requeridas dentro del proceso de demanda.*
- *Desarrollo de verificaciones en territorio, cuando las condiciones de la solicitud y los procedimientos establecidos así lo requieran.*
- *Garantía de la operación de los puntos permanentes de atención y de la oficina administrativa.*
- *Procesamiento, validación y actualización permanente de la base de datos del Sisbén IV.*
- *Atención, orientación y gestión de las solicitudes, novedades, inclusiones, modificaciones y demás requerimientos ciudadanos relacionados con el sistema.*

La insuficiencia de recursos podría limitar la capacidad operativa del Distrito para atender oportunamente las solicitudes ciudadanas, realizar jornadas y verificaciones territoriales y mantener actualizada la base datos del Sisbén IV. Dado que esta operación responde a una demanda permanente y dinámica, resulta fundamental garantizar su continuidad para preservar la calidad y confiabilidad de la información.

En este sentido, la asignación de \$500.000.000 al proyecto de inversión “ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS” con rubro 2.3.4599.1000.2024130010200, permitirá mantener la capacidad operativa de la oficina administrativa y los diez (10) puntos de atención, dar continuidad a las actividades actualmente en funcionamiento y mitigar riesgos de interrupción o disminución del servicio, dando cumplimiento de las metas del programa “Sistema de Información para el Desarrollo de Cartagena”.

h. Secretaría de Turismo

Mediante oficio AMC-OFI-01192018-2026 de 13 de agosto de 2026, la Secretaría de Turismo solicita incorporación de recursos de inversión, como a continuación se indica:

*“El Plan de Desarrollo Distrital **CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS 2024-2027**, establece la Línea Estratégica “**DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO**”, a través del cual se impulsará la diversificación económica que se reconoce como una oportunidad para el aumento de nuevas estrategias de generación de empleo de calidad y como un mecanismo necesario para blindar la economía frente a crisis que puedan afectar a actividades tradicionales. Adicionalmente, potenciar toda esta infraestructura económica y productiva pone al distrito a construir escenarios de Competitividad e Innovación que permitan el incentivo a la creación de nuevas empresas y el fortalecimiento de los emprendimientos económicos y la promoción de la creatividad y la tecnología.*



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

La línea de desarrollo económico equitativo reconoce que el turismo ha sido una de las actividades claves en el mercado laboral de la ciudad, pero que, al no estar suficientemente organizado, se ha convertido en numerosas ocasiones en un sector generador de externalidades negativas que afectan tanto a locales como a visitantes. Por ello en esta línea se ha incluido el impulsor turismo sostenible y responsable el cual busca un equilibrio entre la actividad turística, la protección de las comunidades locales y el ambiente, así como el potenciamiento del arte y la cultura propia con trabajo decente y emprendimientos sostenibles.

Adicional cuenta con el impulsor de avance 6.5. Componente Impulsor de Avance: Turismo Sostenible y Responsable, el cual busca convertir a Cartagena en un destino turístico sostenible, mediante una planificación estratégica, inversiones en proyectos de alto impacto y la mejora continua de los productos y servicios turísticos. Esto incluye la implementación de tecnologías turísticas innovadoras para mejorar la experiencia del visitante y los locales. El Plan de Desarrollo promoverá un turismo responsable y accesible para todos, con el objetivo de consolidar el desarrollo territorial, reducir desigualdades, mejorar los medios de vida y proteger el patrimonio cultural y los recursos naturales. Se espera que estas acciones revitalicen tanto la Cartagena moderna como la histórica, asegurando un futuro próspero y equitativo para la ciudad y su comunidad.

Finalmente, se contribuirá a la reducción de desigualdades territoriales a través del desarrollo económico local y del entorno, mejorará los medios de vida, la inclusión y protección del patrimonio cultural y los recursos naturales, facilitará el desarrollo de nuevas infraestructuras y revitalizará a Cartagena de Indias moderna e histórica.

La referida Línea Estratégica e impulsor de avance contemplan, entre otros, los siguientes programas y proyectos que requieren adición presupuestal:

1. PROMOCIÓN TURÍSTICA

Cuyo objetivo es Fomentar y promocionar a Cartagena de Indias como destino turístico líder, sostenible y responsable a nivel local, nacional e internacional.

*En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010005**, cuyo propósito es Generar espacios adecuados para la prestación de servicios turísticos y el disfrute de experiencia de calidad de la comunidad local, nacional e internacional.*

*Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra “**DESARROLLO DE EVENTOS TURÍSTICOS- CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA**” Al promover eventos y festivales que abarquen diferentes disciplinas, se podrá atraer a un público diverso y ampliar la oferta de la ciudad, ofreciendo productos de la ciudad y sus alrededores. Además, estos eventos podrían servir como plataformas para los locales y emergentes, brindándoles la oportunidad de exhibir su trabajo y conectarse con audiencias más amplias, tanto a nivel nacional como internacional.*



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

La asignación de recursos para este componente es necesaria para garantizar la organización, logística, promoción y acompañamiento institucional de eventos que impactan directamente en el posicionamiento del destino, el fortalecimiento de la cadena de valor turística, y la promoción del talento local. Además, permite articular esfuerzos con actores del sector público, privado y comunitario, impulsando procesos de formalización, generación de ingresos y ocupación productiva.

Dado el potencial que tienen estos eventos para contribuir al desarrollo económico y cultural de Cartagena, así como su alineación con las metas del Plan de Desarrollo Distrital y las directrices de sostenibilidad turística, se considera prioritaria la asignación de recursos que permitan su adecuada implementación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considera necesario acreditar el rubro “APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con el código presupuestal 2.3.3502.0200.2024130010005, inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN 2024130010005, en la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00), correspondiente al apoyo a festivales programado para el último trimestre del año dónde se presentan mayor número de eventos y afluencia de visitantes al distrito, dado que no cuenta con saldos de apropiación suficientes para tal fin.

En el marco del referido Programa, también se contempla el Proyecto de Inversión: “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 202400000003916, cuyo propósito es Aumentar la capacidad de innovación en las estrategias de promoción turística de Cartagena de Indias para adaptarse a los cambios en el mercado y su impacto en las pretensiones del turista para elegir al Distrito como destino turístico.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra “PARTICIPAR EN EVENTOS ESPECIALIZADOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA” la cual busca el posicionamiento del destino, a través de la participación del Distrito en eventos especializados de promoción que ubiquen a la ciudad como destino turístico; así como de acciones de promoción en el destino con público especializado, convirtiendo a Cartagena de Indias en referente para la sede de eventos de reconocimiento global. De igual forma, el destino participará en eventos especializados en turismo, como ferias workshops, famtrips, presstrips, misiones comerciales, locales, nacionales e internacionales como forma de acercar el tejido empresarial y las nuevas tendencias del turismo.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considera necesario acreditar el rubro “FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con el código presupuestal 2.3.3502.0200.202400000003916, inscrito en el Banco de Proyectos con el código BPIN 202400000003916, en la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00), dado que no cuenta con saldos de apropiación suficientes para tal fin.

2. INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Cuyo objetivo es Contribuir a la renovación urbana y rural mediante la adecuación, mejoramiento, y construcción de infraestructura turística para el desarrollo de Cartagena de Indias.

*En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código **BPIN 2024130010125**, cuyo propósito es Generar espacios adecuados para la prestación de servicios turísticos y el disfrute de experiencia de calidad de la comunidad local, nacional e internacional.*

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra “Construir, mejorar, adecuar y dotar Infraestructura turística en el Distrito de Cartagena de Indias” una de las actividades previstas es la “construcción, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura turística”, dentro de la cual se proyecta la implementación de kioscos destinados a la comercialización de alimentos y bebidas en sectores turísticos estratégicos de la ciudad.

Es importante precisar que la intervención en el Malecón del Mar no hace parte del alcance contractual ni presupuestal del proyecto actualmente ejecutado para el Gran Malecón del Mar. Su incorporación corresponde a una intervención complementaria priorizada por la Secretaría de Turismo, que busca aprovechar y potenciar la inversión realizada en este megaproyecto mediante la creación de infraestructura especializada para la atención al visitante. De esta manera, el Distrito no solo desarrolla un nuevo espacio urbano y costero, sino que incorpora servicios que permiten mejorar su funcionalidad turística y ampliar los beneficios económicos y sociales derivados de su puesta en operación.

Desde el punto de vista estratégico, estas intervenciones también podrán servir como punto de articulación para la promoción de prestadores de servicios turísticos, operadores, emprendimientos locales, actividades culturales y experiencias vinculadas al territorio, contribuyendo a que el aumento esperado de visitantes se traduzca en mayores oportunidades para la economía local. La infraestructura podrá complementarse con señalética, orientación peatonal, información turística y demás elementos que favorezcan la organización y aprovechamiento del espacio.

*Con la finalidad de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considera necesario acreditar el rubro “**CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, identificado con el código presupuestal **2.3.3502.0200.2024130010125**, inscrito en el Banco de Proyectos con el código **BPIN 2024130010125**, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.700.000.000,00), dado que no cuenta con saldos de apropiación suficientes para tal fin.*



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR A INCORPORAR
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.600.000.000,00
2.3.3502.0200.2024130010125	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.700.000.000,00
	TOTAL	5.300.000.000,00

3.3. TRASLADO PRESUPUESTAL DADIS- DESPACHO DEL ALCALDE

Mediante oficio AMC-OFI-0120446-2026 de 19 de agosto de 2026, suscrito por la Dirección Administrativa de Talento Humano y el Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS remiten justificación técnica y económica de la solicitud de traslado presupuestal entre las Unidades Ejecutoras Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS y Despacho del Alcalde, atendiendo las siguientes consideraciones:

*“El presente documento constituye la justificación legal, técnica y económica de la solicitud de traslado presupuestal, correspondiente a recursos de Funcionamiento de la vigencia 2026 entre rubros de unidades ejecutoras del Departamento Administrativo de Salud - DADIS y el Despacho del Alcalde, en el cual actúa como contracrédito de los rubros de funcionamiento: **UE10-SUELDO BÁSICO** identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.01.001.01, **UE10-PRIMA DE VACACIONES**, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.01.001.08.02, **UE10-PRIMA DE VACACION SINDICAL** identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.03.099-04.07, **UE10-VACACIONES**, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.03.001.01, **UE10-APORTES DE CESANTÍAS**, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.02.003 del DADIS y como crédito **REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS**, identificado con el código presupuestal 2.1.2.02.02.008-1.01 perteneciente al Despacho del alcalde (01)..*

La presente modificación presupuestal se fundamenta en un análisis técnico y de planeación institucional desarrollado en dos etapas. En primer lugar, la Unidad Ejecutora 01 (Despacho del Alcalde) identificó y justificó la necesidad imperiosa de trasladar recursos adicionales para el fortalecimiento del rubro REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS. En segundo lugar, y atendiendo las directrices de eficiencia del gasto impartidas por el Alcalde Mayor, la Unidad Ejecutora Departamento Administrativo de Salud - DADIS evaluó el estado actual de su ejecución presupuestal, determinando la existencia de saldos disponibles y libres de afectación idóneos para apalancar los requerimientos de la UE-01.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

El traslado presupuestal propuesto modifica el monto total de los recursos de funcionamiento aprobados por el Concejo Distrital para la vigencia 2026, y se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución de dichos recursos, garantizar su adecuada utilización y asegurar el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas a cargo de la entidad, en el marco de sus funciones misionales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

De acuerdo con la proyección de recursos de nómina realizada en la Dirección Administrativa de Talento Humano para la unidad ejecutora 10, para los temas de incremento salarial la cual para los rubros que se detallan a continuación, se obtuvo el siguiente resultado:

CONCEPTO	PROYECCIÓN 2026	APROPIACIÓN DEFINITIVA	SALDO DIFERENCIA
<i>Sueldo Básico 360</i>	<i>10.528.225.601,78</i>	<i>11.844.253.802,00</i>	<i>1.316.028.200,22</i>
<i>Prima Vacacional</i>	<i>943.209.553,78</i>	<i>1.061.110.748,00</i>	<i>117.901.194,22</i>
<i>Prima vacacional sindical 5 días</i>	<i>235.800.158,00</i>	<i>353.700.237,00</i>	<i>117.900.079,00</i>
<i>Vacaciones</i>	<i>1.301.629.184,00</i>	<i>1.627.036.480,00</i>	<i>325.407.296,00</i>
<i>Aportes a cesantías</i>	<i>1.109.104.919,20</i>	<i>1.386.381.149,00</i>	<i>277.276.229,80</i>

En atención al ejercicio se emite por parte de la Dirección De Presupuesto Distrital con fecha 15 de mayo de 2026, mediante oficio AMC–OFI-0070554-2026, la viabilidad presupuestal para el pago de la nómina 2026 con el incremento del 8%.

Con el traslado de recursos desde los rubros de funcionamiento UE10-SUELDO BÁSICO identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.01.001.01, UE10-PRIMA DE VACACIONES, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.01.001.08.02, UE10-PRIMA DE VACACION SINDICAL identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.03.099-04.07, UE10-VACACIONES, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.03.001.01, UE10-APORTES DE CESANTÍAS, identificado con el código presupuestal 2.1.1.01.02.003, hacia los rubros de funcionamiento REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS, identificado con el código presupuestal 2.1.2.02.02.008-1.01 Despacho del alcalde (01), se garantiza la continuidad en la ejecución de las actividades y la prestación de los servicios asociados al rubro receptor, evitando interrupciones operativas y asegurando el cumplimiento de las metas programadas para la vigencia correspondiente.

Para tal efecto, se requiere realizar un traslado presupuestal INTERNO, con cargo al presupuesto de funcionamiento de Unidad Ejecutora Departamento Administrativo de Salud - DADIS, por el valor de Mil Millones de pesos mcte (\$ 1.000.000.000.00), el cual se sustenta en la necesidad técnica de fortalecer la ejecución del rubro acreditado, sin que ello afecte el cumplimiento de los objetivos, productos e indicadores del Plan de Desarrollo Distrital, como se detalla a continuación:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Unidad Ejecutora	Tipo de Movimiento	Código	Nombre del Proyecto	Fuente	Valor de movimiento
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.01.001.01	UE10-Sueldo básico	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 400.000.000.00
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.01.001.08.02	UE10-Prima de vacaciones	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$100.000.000.00
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.02.003	UE10-Aportes de cesantías	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 200.000.000.00
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.03.001.01	UE10-Vacaciones	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 200.000.000.00
Departamento Administrativo De Salud (Dadis)	Contracrédito	2.1.1.01.03.099-04.07	UE10-Prima de vacación sindical	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$ 100.000.000.00
TOTAL					\$1.000.000.000.00
Despacho del alcalde	Crédito	2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneración de Servicios Técnicos -	1.2.1.0.00-001- Ingresos corrientes de	\$1.000.000.000.00



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Unidad Ejecutora	Tipo de Movimiento	Código	Nombre del Proyecto	Fuente	Valor de movimiento
			Honorarios	Libre Destinación	
TOTAL					\$1.000.000.000.00

Contracrédito.

Los rubros de funcionamiento:

-**UE10-SUELDO BÁSICO** identificado con el código presupuestal **2.1.1.01.01.001.01**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Once Mil Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Y Tres Mil Ochocientos Dos Pesos M/cte (\$ 11.844.253.802.00)** para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica una disponibilidad presupuestal susceptible de ser contracreditada por valor de **Cuatrocientos Millones de M/cte (\$ 400.000.000.00)**.

-**UE10-PRIMA DE VACACIONES** identificado con el código presupuestal **2.1.1.01.01.001.08.02**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Mil Sesenta Y Un Millones Ciento Diez Mil Setecientos Cuarenta Y Ocho Pesos M/Cte. (\$1.061.110.748.00)**, para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica una disponibilidad presupuestal susceptible de ser contracreditada por valor de **Cien millones de pesos M/cte. (\$100.000.000.00)**.

- **UE10-APORTES DE CESANTÍAS**, identificado con el código presupuestal **2.1.7.01.01**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve Pesos M/cte. (\$ 1.386.381.149.00)**, para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica una disponibilidad presupuestal susceptible de ser contracreditada por valor de **Doscientos Millones De Pesos M/cte (\$ 200.000.000.00)**.

- **UE10-VACACIONES**, identificado con el código presupuestal **2.1.1.01.03.001.01**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Mil Seiscientos Veintisiete Millones Treinta Y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta pesos M/cte (\$ 1.627.036.480.00)**, susceptible de contra acreditar sin afectar el cumplimiento de las obligaciones previstas para la vigencia 2026.

- **UE10-PRIMA DE VACACIÓN SINDICAL** identificado con el código presupuestal **2.1.1.01.03.099-04.07**, cuenta con una apropiación presupuestal definitiva de **Trescientos Cincuenta Y Tres Millones Setecientos Mil Doscientos Treinta Y Siete Pesos M/Cte. (\$ 353.700.237.00)**, para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica una disponibilidad



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

*presupuestal susceptible de ser contracreditada por valor de **Cien millones de pesos M/cte. (\$100.000.000.00).***

La disponibilidad de recursos obedece a situaciones identificadas durante el seguimiento a la ejecución financiera y física del rubro, asociadas a:

a) Otras situaciones de naturaleza técnica, administrativa u operativa debidamente justificadas por la Secretaria General.

- **UE10-APORTES DE CESANTÍAS:** Este requisito de Ley a favor de los funcionarios públicos, el Distrito consignó oportunamente a los distintos fondos de cesantías donde los funcionarios tienen sus aportes, por lo tanto, se encuentra completamente sufragados en la vigencia 2026, causado y pagado a 14 de febrero del 2026 para el personal de planta central
- **UE10-PRIMA DE VACACIONES** De acuerdo al movimiento que mes a mes se viene generando y con el incremento salarial establecido y adoptado según decreto 0175 del 15 de mayo de 2026, se garantiza la disponibilidad de recursos necesarios para atender oportunamente las obligaciones y necesidades derivadas del pago de primas de vacaciones al personal vinculado a la entidad soportado con el CDP # 26001252 del 21 de Mayo del 2026, conforme a la normatividad laboral y presupuestal vigente, en consecuencia, el remanente que resulte del pago de esta prima es suficiente con el propósito de asegurar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad, evitando posibles contingencias administrativas, financieras y legales derivadas de pagos extemporáneos para la vigencia 2026.
- **UE10-SUELDO BÁSICO** Luego de realizada la proyección para la vigencia 2026; incluidos los aumentos así: a nivel nacional del 7% más el 1% por el acuerdo sindical; y el valor del retroactivo de enero hasta la fecha, que luego de realizada la proyección a 31 de diciembre de 2026 y los incrementos correspondientes el remanente que queda después de realizado el traslado se garantiza el pago de los compromisos que se puedan adquirir durante el resto de la vigencia 2026.
- **UE10-VACACIONES:** De acuerdo con las proyecciones realizadas con el aumento salarial nacional del 7% y un 1% en acuerdo Sindical según decreto 0175 del 15 de mayo de 2026, se puede establecer que con el remanente que resulte luego de realizar el presente movimiento presupuestal se cuenta con los recursos necesario que permitan cumplir con el plan anual de vacaciones 2026 y que lo soporta el CDP # 26001252 del 21 de mayo de 2026 para el personal de planta adscrito al Departamento Administrativo de Salud - DADIS, de tal manera que se pueden efectuar los movimientos necesarios para financiar las necesidades del Despacho del Alcalde.
- **UE10-PRIMA DE VACACION SINDICAL** El incremento salarial fijado por el Decreto 0175



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

de 2026 y el monitoreo mensual del gasto garantizan los recursos para pagar a tiempo la prima de vacaciones sindical. El saldo restante es suficiente para dar continuidad a las obligaciones laborales de la entidad durante la vigencia 2026.

Crédito.

Los rubros de funcionamiento:

- REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS cuenta con una apropiación presupuestal inicial de **Dieciocho Mil Doscientos Noventa Y Ocho Millones Novecientos Once Mil Ciento Setenta Y Tres Pesos Con Setenta y Siete Centavos M/Cte (\$ 21.298.911.173,77)** para la vigencia fiscal **2026**, de los cuales se identifica a la fecha una necesidad de recursos por valor de **Mil Millones De Pesos M/cte (1.000.000.000.00)**.

La insuficiencia en la disponibilidad de recursos obedece a situaciones identificadas durante el seguimiento a la ejecución financiera y física del proyecto, asociadas a:

- a) **Otras situaciones de naturaleza técnica, administrativa u operativa debidamente justificadas por el Despacho del Alcalde.**

Para el desarrollo eficiente de las funciones propias y delegadas del Despacho del Alcalde, se requiere contar con personal idóneo en el manejo integral de las distintas funciones de la secretaria, razón por la cual se hace necesario la continuidad del equipo interdisciplinario compuesto por profesionales, especialistas, técnicos o tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con conocimientos y experiencia suficiente, que vienen desarrollando distintos procesos que se ven reflejados en el cumplimiento de las metas y de esta manera fortalecen la administración central, en aras de mejorar la efectividad de las acciones del Distrito de Cartagena.

*Para ello, se requiere fortalecer el rubro **REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS - HONORARIOS** identificado con el código presupuestal **2.1.2.02.02.008-1.01**, en la suma de **Mil Millones De Pesos M/cte (1.000.000.000.00)**, dado que a la fecha cuenta con saldo de apropiación insuficiente que permita satisfacer la necesidad mencionada.*

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar el siguiente traslado presupuestal entre unidades ejecutoras:

CONTRACRÉDITOS:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD**



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.1.01.01.001.01	UE10-Sueldo básico	400.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	UE10-Prima de vacaciones	100.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	UE10-Aportes de cesantías	200.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.01	UE10-Vacaciones	200.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-04.07	UE10-Prima de vacación sindical	100.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUBTOTAL		1.000.000.000.00	

**SERVICIO DE LA DEUDA
SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	3.145.898.786,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	2.077.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	23.841.301.201,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.240.469.595,01	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.042.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	4.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR
SUBTOTAL		41.668.530.234,02	

TOTAL CONTRACRÉDITOS	41.668.530.234,02
-----------------------------	--------------------------

CRÉDITOS:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.000.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUBTOTAL		1.000.000.000.00	

**GASTOS DE INVERSIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE**

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4503.1000.2024130010153	GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

	RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS		
2.3.3602.1300.202500000043140	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS	1.200.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		6.200.000.000,00	

SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010110	IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DIVERSIFICACION ECONOMICA PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	377.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	42.609.159,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		1.800.000.000,00	

SECRETARÍA DE GENERAL



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4002.1400.202400000005105	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.500.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.3602.1300.2024130010158	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010006	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
SUBTOTAL		9.000.000.000,00	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2402.0600.2024130010060	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.223.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
SUBTOTAL		8.923.000.000,00	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2201.0700.2024130010240	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA" CARTAGENA DE INDIAS	4.671.387.301,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE-IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.246.913.900,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE-IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	3.020.509.642,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE-ICA
SUBTOTAL		8.938.810.843,00	

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	1.006.719.391,02	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE-ICA
SUBTOTAL		1.006.719.391,02	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE-ICA
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	42.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	16.530.188,99	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE-ICA
SUBTOTAL		500.000.000,00	

SECRETARÍA DE TURISMO

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	125.389.144,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE-ICA
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	174.610.856,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
			ESPECIFICA ICDE-ICA
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.300.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
2.3.3502.0200.2024130010125	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.700.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
SUBTOTAL		5.300.000.000,00	

TOTAL INVERSIÓN	41.668.530.234,02
------------------------	--------------------------

TOTAL CRÉDITOS	42.668.530.234,02
-----------------------	--------------------------

4. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA

El principio de unidad de materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, el cual establece:

“Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas”.

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los municipios:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación”.

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella” (...).



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

Revisado el proyecto de acuerdo en estudio, se evidencia este no incluye disposiciones ajenas o inconexas con su finalidad, pues todas las medidas contenidas en el articulado guardan una relación directa con la gestión presupuestal y financiera del Distrito. Por lo tanto, existe coherencia temática entre el título, la exposición de motivos y el contenido normativo del proyecto, lo que permite concluir que se respeta el principio de unidad de materia exigido por la Constitución y la ley.

5. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES Y CONTRALORÍA

Con el fin de garantizar el ejercicio debido y oportuno del derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones para presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo en estudio en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el 24 de agosto de 2026 se llevó a cabo la respectiva audiencia pública.

La audiencia pública contó con la participación de los honorables concejales, representantes de la Administración Distrital y ciudadanía en general, fortaleciendo de esta manera el debate democrático y el ejercicio del control ciudadano frente al proyecto en estudio.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública, hacer clic en el enlace proporcionado:

<https://www.youtube.com/watch?v=6kiqG84Vlb0>

6. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURIDICA DEL CONCEJO DISTRITAL

Mediante correo electrónico de agosto de 2026, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo en estudio.

7. CONCEPTO CONFISCAR

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: “Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso”, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión se llevó a cabo el día 19 de agosto de 2026, siendo aprobada por los miembros en unanimidad, la realización de una incorporación en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias, Se anexa acta de CONFISCAR, tal y como consta en el acta No. 112 de sesión del 19 de agosto de 2026, la cual obra como anexo de la siguiente iniciativa.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y la citada normatividad para adicionar recursos al presupuesto, cualquiera sea su procedencia, se debe considerar lo siguiente:

1. La adición presupuestal se hará conforme lo establecido en la norma orgánica presupuestal de la entidad territorial,
2. Es de anotar que el recurso ingresa a las cuentas bancarias a nombre del Distrito de Cartagena antes que, al presupuesto, es decir, no hay obligatoriedad de adicionar el recurso inmediatamente es recibido, No obstante, para efectuar compromisos con cargo a dichos recursos los mismos se deben incorporar al presupuesto, en otras palabras, el recurso se puede recibir sin que previamente se haya incorporado al presupuesto, pero no se puede comprometer sin que se haya presupuestado,
3. Cualquier afectación de las apropiaciones presupuestales debe ajustarse al cumplimiento de los requisitos exigidos con el propósito de prevenir que no sean excedidos esos límites de gasto y, así mismo, que exista certeza suficiente sobre los recursos con los cuales la Administración podrá atender de manera cumplida sus obligaciones, lo cual significa que dichos valores deben ser identificados, en el registro presupuestal que se expida para el efecto, por el funcionario competente, de modo que a través del registro presupuestal se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación.

8. IMPACTO FISCAL

El artículo séptimo de la Ley 819 de 2003 dispone lo siguiente:

"Artículo 7.- Análisis del impacto fiscal de las normas: En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Considerando lo expuesto anteriormente, a través del oficio AMC-OFI-0120944-2026, fechado el 19 de agosto de 2026 y suscrito por la Dra. Lucely María Morales Ramos, Directora Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, se emitió el siguiente concepto, dirigido al Dr. Milton José Pereira Blanco, Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la Alcaldía mayor de Cartagena:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 19 de agosto de 2026

Oficio AMC-OFI-0120944-2026

Doctor

MILTON JOSE PEREIRA BLANCO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Centro plaza de la Aduana

Ciudad

Asunto: Impacto fiscal proyecto de acuerdo *"Por medio del cual se efectúa una incorporación y un traslado entre unidades ejecutoras en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis 2026, del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."*

Cordial saludo,

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003: "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo". Es competencia de la Secretaría de Hacienda Distrital, emitir concepto de impacto fiscal sobre el proyecto de acuerdo citado en la referencia.

Teniendo en cuenta lo anterior se revisó el proyecto de acuerdo en mención y se presentan las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de acuerdo no otorga beneficios tributarios, por lo tanto, no requiere rentas sustitutas.
2. Por otro lado, en el documento se propone incorporar recursos por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS., (\$59.393.844.483,69).**

Estos recursos tal y como se enuncia en el proyecto de acuerdo tienen su origen como se señala a continuación:



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2.1 Reaforo por mayor estimación de ingresos:

REAFOROS	VALOR CERTIFICADO
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.043.583.722,00
Estampilla para la justicia familiar	9.024.791.660,00
Contribución especial sobre contratos de obras públicas	21.507.779.325,00
Tasa prodeporte y recreación	8.862.355.065,00
TOTAL REAFOROS	43.438.509.772,00

2.2. Incapacidades por SGP, mayor asignación de los recursos de SGP y mayor estimación de la fuente multas ambientales. Así mismo se incluyen la legalización de los recursos sin situación de fondo (bonos pensionales).

DESTINACIONES ESPECIFICAS	VALOR CERTIFICADO
SGP calidad	3.637.908.992,00
RB SGP Prestación del Serv educativo	268.061.464,00
Multas ambientales	1.139.135.178,00
Bonos Pensionales	5.005.358.356,00
TOTAL DESTINACIONES ESPECÍFICAS	10.050.463.990,00

2.3. Liberación de Títulos:

LIBERACIÓN DE TITULOS	VALOR CERTIFICADO
Tasa prodeporte y recreación	872.146.546,88
Contraloría	2.451.737.456,87
ICLD	2.580.986.717,94
TOTAL	5.904.870.721,69

Adicionalmente el proyecto de acuerdo plantea un traslado por valor de **Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Doscientos Treinta y Cuatro Con Dos Centavos, (\$42.668.530.234,02)** cuyas apropiaciones corresponden



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

a una liberación de recursos presupuestados para el pago de la deuda, tal y como se enuncia en la exposición de motivos del proyecto de acuerdo:

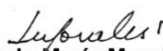
"Mediante oficio AMC-OFI-0115949-2026 de 04 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda Distrital presenta el ejercicio de actualización de la proyección del servicio de deuda pública de la vigencia 2026. El mismo concluye con un ejercicio de liberación de saldos de apropiación de la Deuda Pública (Intereses) como resultado de un mejoramiento de las condiciones financieras de los contratos de empréstito y el ajuste a la proyección de desembolsos de estos".

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia que lo contemplado en el documento citado no afecta las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 – 2035 y, en consecuencia, se emite concepto de impacto fiscal viable para el proyecto de acuerdo:

"Por medio del cual se efectúa una incorporación y un traslado entre unidades ejecutoras en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis 2026, del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."

Finalmente reiteramos nuestra disposición de atender todas las solicitudes en el marco de nuestras competencias funcionales.

Atentamente,


Lucely Maria Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Karina Diaz Espriella	PU DFP	
Revisó			
Aprobó (si aplica)			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

9. ACLARACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

Mediante Oficio AMC-OFI-0122092-2026, de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito por el Secretario de Hacienda Distrital y dirigido al Presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, la Administración Distrital presentó una aclaración al Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026, relacionada con algunos aspectos contenidos en la exposición de motivos y en el articulado de la iniciativa.

En dicha comunicación se precisan y corrigen aspectos de transcripción, valores, denominaciones y contenido del título del proyecto de acuerdo, manteniéndose incólumes las demás disposiciones de la iniciativa.

En consecuencia, y con el propósito de dejar incorporadas en el presente informe de ponencia las precisiones efectuadas por la Administración Distrital, **a continuación se transcribe el contenido de la aclaración remitida mediante el citado oficio:**



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 21 de agosto de 2026

Oficio AMC-OFI-0122092-2026

Doctor
HERNANDO PIÑA ELLES
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

Asunto: **ACLARACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO No 119-2026**

Cordial saludo,

Mediante el presente se presenta una aclaración al Proyecto de Acuerdo No 119-2026 - **"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- **Exposición de motivos:**

1. Dentro del numeral 2.2. **"INCORPORACIÓN DE RECURSOS SGP CALIDAD MATRÍCULA E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, dentro de las consideraciones del oficio remitido de la Secretaría de Educación se presenta cuadro resumen de los valores a adicionar por concepto de recursos del componente SGP-Calidad matrícula, así:

COMPONENTE	DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-109-2026	DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-111-2026	Total Recursos SGP – DD 2026	PRESUPUESTO 2026	ADICIÓN
SGP- EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA OFICIAL	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00	\$18.982.621.696,00	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00
TOTAL	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00	\$18.982.621.696,00	\$15.344.712.704,00	\$3.367.908.992,00

Dado que se presenta un error de transcripción en el valor total relacionado, se hace necesario aclarar el total de datos relacionados en el total del cuadro de siguiente forma:



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

COMPONENTE	DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-109-2026	DOCUMENTO DE DISTRIBUCIÓN SGP-111-2026	Total Recursos SGP – DD 2026	PRESUPUESTO 2026	ADICIÓN
SGP- EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA OFICIAL	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00	\$18.982.621.696,00	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00
TOTAL	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00	\$18.982.621.696,00	\$15.344.712.704,00	\$3.637.908.992,00

2. En el literal b. del numeral 2.4.2. “DISTRIBUCIÓN DE REAFORO ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” correspondiente a la distribución de los recursos provenientes de la estampilla para el fondo territorial de pensiones se indica:

“Para el Fondo Territorial de Pensiones los recursos correspondientes al mayor valor proyectado de recaudo de la fuente de financiación Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor se asigna al rubro de mesadas pensionales, como a continuación se indica:”

Por error de transcripción se menciona como fuente de recursos a distribuir la Estampilla para el Bienestar del Adulto mayor, siendo esta distribución correspondiente a la Estampilla para la Justicia familiar. Por lo anteriormente indicado se hace necesario aclarar que el texto correcto es de la siguiente forma:

“Para el Fondo Territorial de Pensiones los recursos correspondientes al mayor valor proyectado de recaudo de la fuente de financiación Estampilla para la Justicia Familiar se asigna al rubro de mesadas pensionales, como a continuación se indica:”

3. El numeral 3. “TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS:” se establece un total de contracréditos de \$41.668.530.234,02, por error de transcripción, siendo el total de contracréditos el valor de \$42.668.530.234,02 de acuerdo con el artículo No. 3 del proyecto de acuerdo.

Por tal motivo, nos permitimos aclarar que el valor total de contracréditos establecido en el numeral 3 del proyecto de acuerdo es la suma de \$42.668.530.234,02

4. En el párrafo final de la exposición de motivos se relaciona un valor en letras distinto al valor en números, razón por la cual se hace necesarios aclarar el texto del párrafo final, tal como se indica a continuación:

“Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable realizar una incorporación y un traslado entre unidades ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2026, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES”



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$59.393.844.483,69), en aras de atender el propósito antes planteado, por lo que muy respetuosamente, se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa,”

• **Título del articulado del proyecto de acuerdo**

5. El articulado del proyecto tiene como título: **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

En razón a que el proyecto de acuerdo en estudio corresponde a una incorporación y traslado entre unidades ejecutoras, se indica el título correcto del articulado, así: **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Es pertinente aclarar que las demás disposiciones contenidas en el Proyecto de Acuerdo No 119-2026, permanecerán incólumes.

Se adjunta a la presente nuevamente el articulado que incluye las modificación del título.

Atentamente,

HAROLDO JOSÉ FORTICH GONZÁLEZ
Secretaria de Hacienda Distrital

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto	Enith Ordóñez Cardales	Profesional Universitario DFP/SHD	
Revisó	Lucely Morales Ramos	Directora Financiera de Presupuesto	
Aprobó (si aplica)			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

PROYECTO DE ACUERDO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Incorporase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2026, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$59.393.844.483,69)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE FUENTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	INGRESOS	27.012.428.368,81	21.507.779.325,00	10.873.636.789,88	59.393.844.483,69
1.1	Ingresos Corrientes	19.158.021.830,87	21.507.779.325,00	10.001.490.243,00	50.667.291.398,87
1.1.01	Ingresos tributarios	13.068.375.382,00	-	8.862.355.065,00	21.930.730.447,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	-	-	8.862.355.065,00	8.862.355.065,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	-	-	8.862.355.065,00	8.862.355.065,00
1.1.01.02.300	Estampillas	13.068.375.382,00	-	-	13.068.375.382,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (participación)	3.234.866.977,00	-	-	3.234.866.977,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (pensiones)	808.716.745,00	-	-	808.716.745,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar (comisaria)	7.219.833.328,00	-	-	7.219.833.328,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar (pensión)	1.804.958.332,00	-	-	1.804.958.332,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	6.089.646.448,87	21.507.779.325,00	1.139.135.178,00	28.736.560.951,87
1.1.02.01	Contribuciones	-	21.507.779.325,00	-	21.507.779.325,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	-	21.507.779.325,00	-	21.507.779.325,00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	-	21.507.779.325,00	-	21.507.779.325,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.451.737.456,87	-	1.139.135.178,00	3.590.872.634,87
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.451.737.456,87	-	1.139.135.178,00	3.590.872.634,87
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	2.451.737.456,87	-	-	2.451.737.456,87
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	-	-	1.139.135.178,00	1.139.135.178,00
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	-	-	1.139.135.178,00	1.139.135.178,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.2	Recursos de Capital	7.854.406.537,94	-	872.146.546,88	8.726.553.084,82



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

CÓDIGO	NOMBRE DE FUENTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1.2.10	Recursos del Balance	2.849.048.181,94	-	872.146.546,88	3.721.194.728,82
1.2.10.02	Superávit Fiscal	2.849.048.181,94	-	872.146.546,88	3.721.194.728,82
1.2.10.02-001	ICLD	2.580.986.717,94	-	-	2.580.986.717,94
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	-	-	872.146.546,88	872.146.546,88
1.2.10.02-071	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO	268.061.464,00	-	-	268.061.464,00
1.2.12	Retiros Fonpet	5.005.358.356,00	-	-	5.005.358.356,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	5.005.358.356,00	-	-	5.005.358.356,00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	5.005.358.356,00	-	-	5.005.358.356,00

ARTÍCULO 2º. Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$59.393.844.483,69)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	INCORPORACIÓN
01- DESPACHO DEL ALCALDE	2.451.737.456,87
02- SECRETARIA DEL INTERIOR	28.727.612.653,00
07- SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3.905.970.456,00
08- SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN	3.234.866.977,00
24- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	7.619.033.433,00
27- SECRETARÍA DE TURISMO	2.580.986.717,94
15- INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN	9.734.501.611,88
21- ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	1.139.135.178,00
TOTAL INCORPORACIÓN	59.393.844.483,69

PARÁGRAFO: Téngase como anexo al presente acuerdo la desagregación de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2026.

ARTÍCULO 3º. TRASLADO PRESUPUESTAL. Contracredítese en el presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias D T y C, vigencia fiscal 2026, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.668.530.234,02)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD**



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.1.01.01.001.01	UE10-Sueldo básico	400.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	UE10-Prima de vacaciones	100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	UE10-Aportes de cesantías	200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.01	UE10-Vacaciones	200.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-04.07	UE10-Prima de vacación sindical	100.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUBTOTAL		1.000.000.000,00	

SERVICIO DE LA DEUDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	3.145.898.786,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	2.077.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	23.841.301.201,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.240.469.595,01	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.042.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	4.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSION
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR
SUBTOTAL		41.668.530.234,02	

TOTAL CONTRACRÉDITOS	42.668.530.234,02
----------------------	-------------------

ARTÍCULO 4°. TRASLADO PRESUPUESTAL. Acredítese en el presupuesto de gastos del distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.668.530.234,02)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DESPACHO DEL ALCALDE

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.000.000.000,00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUBTOTAL		1.000.000.000,00	

GASTOS DE INVERSIÓN

DESPACHO DEL ALCALDE

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4503.1000.2024130010153	GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.3602.1300.202500000043140	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS	1.200.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		6.200.000.000,00	

SECRETARÍA DE HACIENDA



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010110	IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DIVERSIFICACION ECONOMICA PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	377.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	42.609.159,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		1.800.000.000,00	

SECRETARÍA DE GENERAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4002.1400.202400000005105	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPIRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.500.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.3602.1300.2024130010158	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010006	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACION ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
SUBTOTAL		9.000.000.000,00	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2402.0600.2024130010060	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y RECUPERACION DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.223.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
SUBTOTAL		8.923.000.000,00	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2201.0700.2024130010240	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA" CARTAGENA DE INDIAS	4.671.387.301,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.246.913.900,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	3.020.509.642,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		8.938.810.843,00	

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	1.006.719.391,02	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		1.006.719.391,02	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	42.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACION DE LA METODOLOGIA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	16.530.188,99	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		500.000.000,00	

SECRETARÍA DE TURISMO

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	125.389.144,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	174.610.856,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.300.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSIÓN
2.3.3502.0200.2024130010125	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.700.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSIÓN
SUBTOTAL		5.300.000.000,00	

TOTAL INVERSIÓN	41.668.530.234,02
-----------------	-------------------

TOTAL CRÉDITOS	42.668.530.234,02
----------------	-------------------



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ARTÍCULO 5°. LIQUIDACIÓN. El Alcalde mediante Decreto, liquidará y modificará los nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales de los recursos aprobados en la presente incorporación así como también el traslado entre unidades ejecutoras en el presente acuerdo al Sistema de Presupuesto del Distrito en la vigencia 2026.

Parágrafo: El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°. El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa sanción.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

HERNANDO PIÑA ELLES
PRESIDENTE

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
SECRETARIO GENERAL



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

10. OFICIO REMITIDO A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DURANTE EL ESTUDIO DEL PROYECTO

En el marco del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026, y con el propósito de contar con los elementos jurídicos, presupuestales y técnicos necesarios para el análisis integral de la iniciativa, se remitió a la Administración Distrital una solicitud formal de aclaración relacionada con la incorporación prevista para la **Unidad Ejecutora 27, Secretaría de Turismo**, por valor de **\$2.580.986.717,94**, con cargo al rubro **2.3.6.03 “Adquisición de otras participaciones de capital”**.

Mediante dicho oficio se solicitó, entre otros aspectos, precisar la distribución de estos recursos entre la **Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, Corfiestas**, y la **Empresa Gran Malecón del Mar**, así como indicar el fundamento jurídico que sustenta la incorporación y eventual ejecución de los recursos destinados a esta última, teniendo en cuenta que su creación se encuentra actualmente sometida al trámite de aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 118 de 2026.

A continuación se transcribe el contenido del oficio remitido a la Administración Distrital:

SG 0192/26

Cartagena de Indias D. T. y C., agosto 24 de 2026

Doctor

MILTON PEREIRA BLANCO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Ciudad

Asunto: Solicitud de aclaración y soportes jurídicos relacionados con incorporación de recursos a la Secretaría de Turismo.

Cordial saludo.

*Siguiendo instrucciones del Honorable Concejal Hernando Piña Elles, en calidad de Coordinador Ponente del proyecto de acuerdo mediante el cual se propone efectuar una incorporación y un traslado en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal 2026, me permito solicitar aclaración respecto de la incorporación prevista para la **Unidad Ejecutora 27, Secretaría de Turismo**, por valor de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$2.580.986.717,94)**, con cargo al rubro **2.3.6.03 “Adquisición de otras participaciones de capital”**.*

*De acuerdo con la exposición de motivos, la citada apropiación tiene como finalidad financiar parte de los aportes de capital requeridos para la conformación de dos entidades vinculadas a la Secretaría de Turismo: la **Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, Corfiestas**, respecto de la cual se hace referencia al Acuerdo Distrital No. 209 de 2026, y la **Empresa Gran Malecón del Mar**, cuya creación se encuentra contemplada en el Proyecto de Acuerdo No. 118 de 2026, actualmente*



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

sometido a consideración del Concejo Distrital. La misma exposición señala un aporte inicial de hasta \$1.000.000.000 para Corfiestas y de hasta \$2.000.000.000 para la Empresa Gran Malecón del Mar.

No obstante, tanto en el articulado como en el detalle del presupuesto de gastos, la incorporación se presenta de manera global por \$2.580.986.717,94, sin que se discrimine el valor que se destinaría a cada una de las entidades mencionadas.

En atención a lo anterior, y con el propósito de contar con los elementos suficientes para el análisis jurídico y presupuestal de la iniciativa, se solicita:

- 1. Precisar la distribución de los \$2.580.986.717,94 incorporados al rubro 2.3.6.03 “Adquisición de otras participaciones de capital”, indicando qué valor corresponde a Corfiestas y qué valor se proyecta destinar a la Empresa Gran Malecón del Mar.*
- 2. Aclarar el alcance de la expresión contenida en la exposición de motivos según la cual los recursos permitirán financiar “parte de los aportes a capital requeridos”, teniendo en cuenta que los aportes iniciales allí señalados ascienden conjuntamente hasta \$3.000.000.000, mientras que la apropiación objeto de incorporación corresponde a \$2.580.986.717,94.*
- 3. Respecto de los recursos que eventualmente se destinen a la Empresa Gran Malecón del Mar, indicar el fundamento jurídico que sustenta su incorporación y eventual ejecución, considerando que la propia exposición de motivos refiere expresamente al Proyecto de Acuerdo No. 118 de 2026, iniciativa que se encuentra actualmente en trámite ante el Concejo Distrital.*

Lo anterior llama la atención, en la medida en que se estaría contemplando la incorporación de recursos presupuestales destinados al aporte de capital de una empresa cuya creación y autorización jurídica aún se encuentran sometidas al trámite de aprobación correspondiente. En ese sentido, se considera necesario precisar el soporte jurídico que habilita dicha apropiación y las condiciones para su eventual ejecución.

- 4. Remitir los conceptos, certificaciones, actos administrativos y demás soportes jurídicos, presupuestales y financieros que respalden la incorporación de dichos recursos y su destinación a la conformación del patrimonio inicial de las entidades mencionadas.*

La presente solicitud tiene por finalidad precisar el alcance de la operación presupuestal propuesta y verificar que la apropiación y posterior ejecución de los recursos cuenten con el correspondiente sustento jurídico, particularmente en lo relacionado con la Empresa Gran Malecón del Mar, cuya creación se encuentra aún sometida al trámite de aprobación por parte del Concejo Distrital.

Agradezco la atención prestada y la remisión de la información solicitada, con el fin de continuar con el estudio del proyecto de acuerdo.

Atentamente,

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario General
Concejo Distrital de Cartagena de Indias



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

11. MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

Mediante Oficio AMC-OFI-0123587-2026, de fecha 25 de agosto de 2026, recibido el 26 de agosto de 2026, la Administración Distrital presentó una modificación al Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026, relacionada con la incorporación de nuevos recursos y con algunos ajustes al contenido de la iniciativa inicialmente radicada.

La modificación presentada comprende, entre otros aspectos, la incorporación de recursos adicionales provenientes de liberación de títulos judiciales y del desahorro FONPET, el ajuste del valor total de la incorporación inicialmente propuesta, la redistribución de recursos entre distintas unidades ejecutoras y precisiones respecto de algunos rubros presupuestales y del articulado.

En atención a lo anterior, y con el propósito de dejar incorporadas en el presente informe de ponencia las modificaciones formuladas por la Administración Distrital, a continuación se transcribe el contenido del oficio mediante el cual fueron presentadas dichas modificaciones al Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., 25 de agosto de 2026
AMC-OFI-0123587-2026

**Doctor
HERNANDO PIÑA ELLES
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Ciudad

Asunto: **MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO – PA 119-2026**

Cordial saludo,

El suscrito Alcalde Mayor, presenta una modificación al Proyecto de Acuerdo No 119-2026 - **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, a efectos que sean consideradas en primer y segundo debate en el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I. INCORPORACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE LIBERACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES QUE AFECTABAN LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN E IMPUESTOS DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

Del citado proyecto de acuerdo se solicita modificar el Punto No 2. “DE LA INCORPORACIÓN”, toda vez que se hace necesario adicionar a los recursos solicitados a incorporar, los valores correspondientes a recursos provenientes de liberación de títulos judiciales que afectaban las fuentes de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación e Impuestos de Transporte por Oleoductos y Gasoductos, la apropiación presupuestal del citado rubro, fortalecerá los Gastos de Inversión que permitan cumplir las necesidades que son prioridad para la Administración Distrital, tal como se detalla a continuación:

1. VALOR A INCORPORAR - \$ 3.114.630.873,62 COP.

La Tesorería Distrital certifica recursos disponibles en caja del Distrito por concepto de levantamiento de medidas cautelares por embargos, como a continuación se relaciona:

OFICIO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR CERTIFICADO
AMC-OFI-0115102-2026 de 03/08/2026	Levantamiento embargo proceso 1300131500620180070801 y MP2019001131	RB Impuesto de transporte por Oleoductos y Gasoductos	2.021.129.157,62
AMC-OFI-0123094-2026 de 25/08/2026	Levantamiento embargo proceso 13001333300220170001300	RB ICLD	1.093.501.716,00
	TOTAL		3.114.630.873,62



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A INCORPORAR POR CONCEPTO DE LIBERACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES

2.1. UE DESPACHO DEL ALCALDE

2.1.1. RUBRO – APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficio AMC-OFI-0122981-2026 la Directora Administrativa de Talento Humano, en calidad de ordenadora de gasto de la Unidad Ejecutora Despacho del Alcalde, referente a la contratación del personal requerido para el proyecto de inversión mencionado, solicita incorporación de recursos para el Despacho del Alcalde

“Por medio del presente escrito, me dirijo a su despacho con el objetivo de solicitar formalmente el trámite de incorporación de recursos presupuestales para la vigencia fiscal 2026. Esta solicitud se fundamenta estrictamente en la necesidad de garantizar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión estratégica que lidera el Despacho del Alcalde en su programa Apoyo al Fortalecimiento Institucional de Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor.

De acuerdo con el balance técnico de ejecución con corte al 31 de julio de la presente vigencia, las actividades programadas para el cierre del año registran un escenario de desfinanciación con la siguiente descripción de necesidad:

- *Asegurar la continuidad operativa, técnica y administrativa de las acciones previstas en el marco del programa, así como para evitar afectaciones en la atención, seguimiento y acompañamiento a la población beneficiaria de Renta Ciudadana, Renta Joven y Colombia Mayor para el resto de la vigencia.*

En consecuencia, los recursos solicitados permitirán garantizar el cumplimiento oportuno de las metas institucionales, fortalecer la capacidad de respuesta del Despacho del alcalde y contribuir al logro de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital.”

Por lo anterior, se requiere fortalecer de manera prioritaria los siguientes rubros de inversión:

2.3.4502.1000.2024130010226- APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS.

Valor Para Incorporar: **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$700.000.000,00).**

2.1.2. RUBRO – APOYO A LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS, CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

A través de oficio AMC-OFI-0122182-2026 de 21 de agosto de 2026, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en calidad de ordenador del gasto del Distrito de Cartagena, solicita incorporación de recursos por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00)** para el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora Despacho del Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

“En el marco de las disposiciones constitucionales y legales que regulan la programación, aprobación y ejecución del presupuesto público territorial, me permito solicitar como máximo ordenador del gasto la incorporación de recursos al presupuesto de la vigencia 2026, con destino a la realización de festivales, fiestas, festejos y eventos culturales y turísticos priorizados en el Distrito de Cartagena de Indias por la suma de Mil Millones de Pesos (\$1.000.000.000).



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Estos deberán ser incorporados en el componente de inversión con destino al proyecto APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS, CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena Ciudad de Derechos”, particularmente en las Líneas Estratégicas orientadas al desarrollo económico y equitativo que para el caso en concreto corresponde a la promoción turística y eventos especializados con participación del Distrito.

El Plan de Desarrollo Distrital “Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027”, en su Línea Estratégica Desarrollo Económico y Equitativo, impulsor de avance Turismo Sostenible y Responsable, cuenta con el programa Promoción Turística, cuyo objetivo es Fomentar y promocionar a Cartagena de Indias como destino turístico líder, sostenible y responsable a nivel local, nacional e internacional; este buscará consolidar la oferta turística, implementando estrategias de desarrollo y promoción de productos y experiencias en todos los segmentos de turismo (como por ejemplo comunitario, naturaleza, marino – costero, deportivo, cultural, gastronómico, religioso, MICE, romance, bienestar, médico, SMERF, entre otros), con el fin de continuar con el fortalecimiento de la agenda de ciudad en el marco de las fiestas de independencia que impacten la economía local, así como también el posicionamiento de la ciudad a través de campañas de promoción; así como de acciones de promoción en el destino con público especializado, convirtiendo a Cartagena de Indias en referente para la sede de eventos de reconocimiento global.

El precitado programa, ampara el proyecto de inversión APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, identificado con el código BPIN 2024130010005 y el código presupuestal, 2.3.3502.0200.2024130010005, teniendo como propósito la ejecución de la siguiente meta Participar en sesenta (60) eventos especializados.

Este proyecto tiene como objetivo recuperar los valores y fortalecer la preservación y dignificación de las prácticas tradiciones que impulsen el turismo y la cultura en el Distrito de Cartagena de Indias. Así, plantea como una de sus actividades, desarrollar eventos turísticos – culturales en el Distrito de Cartagena, este tipo de eventos promueven el turismo cultural y ayudan a mostrar la diversidad y la riqueza cultural de Colombia al mundo. También resaltan valores universales de libertad, identidad cultural y unidad que tienen relevancia y resonancia global, aportando significativamente al cumplimiento de la meta.

En virtud de lo anterior, para desarrollar las actividades que el proyecto necesita, se solicita la asignación de los recursos al rubro de “APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, por la suma de Mil Millones de Pesos (\$1.000.000.000).

Lo anterior, garantizando el cumplimiento de las disposiciones presupuestales, el principio de planeación y la correcta destinación de los recursos”

2.2. UE SECRETARÍA DE HACIENDA

Mediante oficio AMC-OFI-0123125-2026 de 25 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda solicita incorporación de recursos al proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, de acuerdo con el siguiente detalle:

“El presente documento constituye la justificación legal, técnica y económica de la solicitud de fortalecer para la vigencia 2026, el rubro de inversión FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, identificado con BPIN 2024130010108.



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Con el fin de garantizar la calidad del servicio público, el adecuado funcionamiento de los procesos de la secretaría y el cumplimiento de las metas de recaudo de impuestos del proyecto de inversión y el plan de desarrollo, se hace necesario fortalecer el talento humano con profesionales y personal de apoyo multidisciplinario que aporten al cumplimiento de los objetivos y metas del plan de acción

Para finalizar la vigencia 2026, la secretaría de hacienda implementará un plan de choque enfocado en fortalecer las actividades de fiscalización y de cobro coactivo, con lo que se espera aumentar el recaudo del impuesto predial unificado IPU, Impuesto de industria y comercio ICA y el impuesto de delineación urbana. Para la implementación de este plan de choque se debe fortalecer el equipo de profesionales y de apoyo a la gestión que trabajan en el proyecto de inversión fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del distrito de Cartagena de indias

En este orden de ideas, nos permitimos presentar a su consideración la solicitud de recursos por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$995.617.691.56 COP) destinados a fortalecer el recurso humano en cada una de las áreas de la secretaría de hacienda.

Con la implementación de esta solicitud se impactan las metas del plan de desarrollo “Cartagena ciudad de derechos” en lo concerniente al programa “GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA OPORTUNA”, que busca Implementar los procesos, herramientas, estrategias y controles necesarios que permitan fortalecer la capacidad del Gobierno Distrital para recaudar los recursos provenientes de las distintas fuentes de ingresos propios del ente territorial.

PROGRAMA	META	ACTIVIDADES
GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA OPORTUNA	Recaudar \$445.787.000.000 pesos por Impuesto Predial Unificado	Estructurar e implementar un plan de trabajo para fortalecer el proceso de gestión tributaria de la secretaría de hacienda distrital.
	Recaudar 751.619.000.000 pesos por Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios	Realizar visitas y operativos de fiscalización tributaria en el distrito y gestionar los recursos, herramientas, bienes y servicios para el proceso de fiscalización tributaria en la secretaría de Hacienda Distrital.
	Recaudar \$9.155.000.000 pesos por Impuesto de Delineación Urbana	Ejecutar acciones de recuperación de cartera y garantizar los recursos, herramientas, bienes y servicios para la gestión de cobro coactivo y cobro persuasivo en la secretaría de Hacienda Distrital.
	Recaudar \$61.886.000.000 pesos por Sobretasa a la gasolina	Realizar actividades y campañas de cultura tributaria en el distrito de Cartagena de Indias

RUBRO	
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Atendiendo la solicitud presentada, se asignan recursos por valor de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$995.617.591.56 COP)** para el proyecto de inversión requerido.



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

3. UE SECRETARÍA DE TURISMO

En el Proyecto de Acuerdo PA 119-2026 se asignaron inicialmente recursos en la suma total de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.580.986.717,94), destinados para los aportes iniciales que se requieren para la creación de las entidades (i) **Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre – Corfiestas**, cuya autorización para su constitución fue aprobada con el Acuerdo 209 de 2026, y (ii) la **Empresa Gran Malecón del Mar**, la cual se encuentra en trámite de estudio y discusión en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el proyecto de acuerdo (PA-118-2026).

Sin embargo, atendiendo que el Distrito de Cartagena requiere para la creación y conformación de las empresas determinadas aportes totales por la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000), a partir de los recursos provenientes de la liberación de títulos judiciales comentados en este acápite, se hace necesario que con la presente modificación se asigne la suma adicional de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE(\$419.013.282,06)** a la cuantía inicialmente prevista en el Proyecto de Acuerdo 119-2026.

Así las cosas, la distribución total de los aportes sería por la suma de \$3.000.000.000, según el siguiente detalle:

Aportes	Valor
Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre – Corfiestas	\$1.000.000.000
Empresa Gran Malecón del Mar	\$2.000.000.000

De acuerdo a lo anterior y según la naturaleza jurídica de cada una de las entidades, a las cuales se deberá aportar recursos destinados a la conformación del patrimonio inicial de las mismas, deberá afectarse el presupuesto de gastos de inversión, ya que, eso es una Adquisición de otras participaciones de capital, diferente de acciones y no una transferencia, según los objetos de gastos establecidos en el catálogo de clasificación presupuestal versión 8 (CCPET), detallado así:

Concepto	Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre – Corfiestas	Empresa del Gran Malecón
Naturaleza	Entidad sin ánimo de lucro	EICE
Patrimonio independiente	Sí	Sí
Participación Distrito	89 %	100 %
Aporte inicial	\$1.000 millones	\$2.000 millones
Finalidad	Patrimonio inicial	Patrimonio inicial
Clasificación principal	2.3.6.03	2.3.6.03

Por lo tanto, se requiere adicionar **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$419.013.282,06)** al rubro presupuestal “2.3.6.03-Adquisición de otras participaciones de capital” en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026 de la Unidad Ejecutora 27- Secretaría de Turismo, con el fin de contar con la apropiación presupuestal que permita atender los compromisos de capitalización establecidos.

Para tales efectos, con la incorporación propuesta, el rubro quedará así:



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

SECRETARÍA DE TURISMO

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.6.03	ADQUISICIÓN DE OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL	3.000.000.000,00	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
SUBTOTAL		3.000.000.000,00	

II. INCORPORACIÓN DE RECURSOS GIRADOS POR EL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES “FONPET” PARA MESADAS PENSIONALES

1. VALOR A INCORPORAR - \$ 40.793.035.838,67 COP.

Mediante oficio AMC-OFI-0123101-2026 de 25 de agosto de 2026, la Tesorería Distrital certifica recursos en de la fuente 128- Desahorro Fonpet, así:

“Que el día 11 de Junio de 2026 ingresó a la cuenta de ahorros No. 830-97865-6 denominada DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - PAGO DE NÓMINA DE PENSIONADOS - DESAHORRO FONPET, la suma de \$40.793.035.838,67 (CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.), correspondientes a la FUENTE 128 – DESAHORRO FONPET.

Se certifica que los mencionados recursos se encuentran disponibles en la cuenta bancaria descrita.”

Al respeto de los recursos correspondientes a mesadas pensionales se presentan los siguientes antecedentes:

Mediante Oficio No. UGRyP de diciembre de 2025 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS, autorizó el retiro de recursos del FONPET por valor de \$42.362.734.733,00 destinados al pago de las mesadas pensionales corrientes de la Administración Central Territorial correspondientes a la vigencia fiscal 2025, recursos que fueron girados a favor del Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía de Cartagena en diciembre de 2025.

Teniendo en cuenta la fecha del giro, y la imposibilidad de incorporarlos en esa fecha, los recursos antes señalados solo pudieron ser incorporados al presupuesto del Distrito en la vigencia 2026, mediante Decreto No. 0131 de 14 de abril de 2026, razón por la cual su disponibilidad presupuestal se produjo con posterioridad al inicio de la vigencia fiscal y una vez efectuado el respectivo giro por parte del FONPET.

Atendiendo a la fecha efectiva del giro, los recursos fueron recibidos por el Distrito con posterioridad a la oportunidad en que debieron atenderse determinadas obligaciones pensionales de la vigencia 2025, razón por la cual, con el propósito de garantizar la continuidad y oportunidad en el pago de las mesadas, la entidad territorial utilizó recursos propios provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD.

De acuerdo con el informe de ejecución presupuestal de gastos, la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda constató que los recursos propios correspondientes a Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, de la vigencia 2025, utilizados para atender las obligaciones pensionales



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ascendieron a **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.932.349.055,00).**

Mediante Oficio No. UG-RyP-01523 de junio de 2026 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS, autorizó el retiro de recursos del FONPET por valor de **CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 40.793.035.838.67)** destinados al pago de las obligaciones pensionales corrientes de la Administración Central Territorial correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

Que con fecha 11 de junio de 2026 el FONPET efectuó un giro a favor del Fondo Territorial de Pensiones de la Alcaldía de Cartagena, por valor de **CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$40.793.035.838.67)**, correspondiente a recursos destinados al pago de mesadas pensionales corrientes de la vigencia fiscal 2026.

Que, atendiendo a la fecha efectiva del giro, los recursos fueron recibidos por el Distrito con posterioridad a la oportunidad en que debieron atenderse las obligaciones pensionales, razón por la cual, con el propósito de garantizar la continuidad y oportunidad en el pago de las mesadas, la entidad territorial utilizó recursos propios provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD para la vigencia 2026.

Que, de acuerdo con el informe de ejecución presupuestal de gastos, la Dirección Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda constató que los recursos propios utilizados para atender las obligaciones pensionales de la vigencia 2026 ascendieron a **CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.937.475.445,00).**

De acuerdo con lo anterior, los recursos propios utilizados para atender mesada pensionales durante la vigencia 2025 y 2026 ascienden a la suma total de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.869.824.500,00)**, valor que será reintegrado al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena e incorporado al presupuesto de la vigencia 2026.

Así mismo, el Fondo Territorial de Pensiones realizó la proyección de valores necesarios para atender la nómina de pensionados durante la vigencia 2026, de acuerdo con la cual se requiere financiar las mesadas correspondientes por lo cual se hace necesario incorporar tales recursos al presupuesto de la vigencia 2026.

Fundamento Jurídico

Que la Ley 549 de 1999 creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, como mecanismo destinado a contribuir a la financiación del pasivo pensional de las entidades territoriales.

Que el artículo 20A de la Ley 549 de 1999, adicionado por el artículo 11 de la Ley 2468 de 2025, establece reglas especiales para el giro de recursos del FONPET destinados al cumplimiento de obligaciones pensionales y, para el caso de las mesadas pensionales, contempla el giro de recursos a solicitud de las entidades territoriales para el pago de la nómina de pensionados de la administración central de acuerdo con las reglas allí previstas.

Que el citado artículo 20A establece que, de los recursos transferidos por el FONPET por concepto de mesadas pensionales corrientes, las entidades territoriales podrán reembolsar, durante la vigencia en curso, los recursos propios que hubieren utilizado para pagar las mesadas pensionales corrientes de los meses transcurridos antes de que les fuera efectuado el giro de dichos recursos.



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Que el artículo 2.12.3.8.2.12 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 256 de 2022, regula el procedimiento para el retiro de recursos del FONPET destinados a financiar el pago de mesadas pensionales corrientes de la vigencia fiscal en curso.

Que, por consiguiente, la incorporación y aplicación presupuestal de los recursos objeto de la presente modificación debe observar estrictamente la destinación para la cual fueron autorizados y transferidos por el FONPET, así como la destinación del reembolso de recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La modificación es necesaria para garantizar la correspondencia entre los recursos efectivamente recibidos, su incorporación presupuestal y la ejecución de las obligaciones pensionales a las cuales se encuentran destinados.

La operación permite mantener la destinación específica de los recursos provenientes del FONPET y asegurar que su aplicación corresponda a las finalidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El reembolso, no constituye un nuevo gasto pensional ni una modificación de la finalidad del FONPET, sino la recuperación de recursos propios utilizados transitoriamente para garantizar la continuidad del pago de las mesadas corrientes, dentro de los límites establecidos por la ley.

Los recursos que no sean objeto de reembolso deberán permanecer destinados al cumplimiento de las obligaciones pensionales para las cuales fueron transferidos, de conformidad con las reglas aplicables.

2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS A INCORPORAR DE FUENTE DESAHORRO FONPET

2.1. DESPACHO DEL ALCALDE:

Los recursos correspondientes al reembolso de pago de mesadas pensionales realizados por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena con recursos propios por valor de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$15.869.824.500,00)**, serán destinados a la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con la necesidad manifestada mediante oficio AMC-OFI-0123380-2026 de 25 de agosto de 2026, con el cual indica:

“De manera atenta, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres — OAGRD— solicita adelantar, dentro del marco de las competencias de esa Secretaría y mediante el instrumento presupuestal que corresponda, las actuaciones necesarias para incorporar al Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres recursos por valor de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000), con destinación específica a la preparación, prevención, coordinación y respuesta distrital frente a los efectos previsibles y eventuales del fenómeno de El Niño durante la vigencia 2026.

La solicitud responde a la necesidad de disponer oportunamente de capacidad financiera, logística y operativa para proteger la vida, la integridad, la salud, los medios de subsistencia y los bienes de la población; garantizar la continuidad de servicios y operaciones esenciales; y atender de manera diferenciada las condiciones de exposición existentes en las áreas urbanas, rurales, insulares y costeras del Distrito de Cartagena de Indias.

Fundamento y necesidad de la solicitud

El fenómeno de El Niño puede producir disminución de las precipitaciones, incremento de las temperaturas, déficit hídrico, afectaciones en el abastecimiento de agua, mayor probabilidad de incendios de cobertura vegetal, deterioro de medios de vida, inseguridad alimentaria, presión sobre los



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

servicios de salud y aumento de eventos asociados al calor. En Cartagena, estas condiciones adquieren especial relevancia por la presencia de comunidades insulares y rurales, sectores con dificultades de acceso, ecosistemas sensibles, asentamientos expuestos y territorios cuya atención exige transporte, comunicaciones y logística especializada.

El Decreto Nacional 0802 de 2026 y las circulares sectoriales expedidas por las autoridades nacionales disponen líneas de preparación y respuesta relacionadas con agua, seguridad alimentaria, energía, salud, incendios, ambiente, coordinación institucional, comunicación del riesgo y protección de población vulnerable. Estos instrumentos constituyen fundamento para que las entidades territoriales adopten medidas anticipatorias y fortalezcan su capacidad de respuesta, sin perjuicio del cumplimiento de las normas orgánicas de presupuesto, contratación estatal, gestión fiscal y funcionamiento del Fondo Distrital.

La incorporación solicitada no se sustenta en una expectativa genérica de gasto. Se apoya en necesidades operativas susceptibles de activación y priorización conforme a análisis técnicos, condiciones territoriales, reportes de monitoreo, evaluaciones de daños y necesidades, disponibilidad institucional y criterios de vulnerabilidad. La apropiación oportuna reduce los tiempos de respuesta, evita mayores pérdidas y permite contratar, almacenar, movilizar y distribuir bienes y servicios bajo condiciones de planeación, trazabilidad y control.

Objeto y destinación de los recursos

Los recursos financiarán el “Plan de Preparación y Respuesta frente al fenómeno de El Niño 2026–2027”, cuya coordinación estará a cargo de la OAGRD y cuya ejecución se articulará con el Consejo Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres, las dependencias distritales, autoridades sectoriales, organismos operativos, empresas prestadoras de servicios públicos y comunidades, según la naturaleza de cada actuación.

Las intervenciones cubrirán todo el territorio distrital y se priorizarán por exposición, vulnerabilidad, afectación, accesibilidad, concentración de población, continuidad de servicios esenciales y capacidad de respuesta local. La apropiación no implicará ejecución automática: cada actuación deberá contar con soporte técnico, alcance, población o territorio objetivo, estimación de costos, seguimiento y acreditación de los bienes o servicios efectivamente recibidos.

Componentes propuestos

No.	Acto administrativo que sustenta la actuación	Componente	Alcance principal	Valor preliminar
1	Decreto 0802 de 2026 y circulares sectoriales	Planeación, coordinación, monitoreo y seguimiento	Formulación y seguimiento del Plan; EDAN; caracterización de población; alertas, coordinación, indicadores y reportes.	\$500.000.000
2	Decreto 0802 de 2026 — Línea de agua	Abastecimiento y distribución de agua potable	Suministro integral, transporte, almacenamiento temporal y distribución; rutas, calidad, volúmenes y registros.	\$10.000.000.000
3	Decreto 0802 de 2026 — Agua	Ampliación de la capacidad de almacenamiento de agua	Adquirir e instalar tanques estacionarios, flexitanques, depósitos comunitarios y recipientes familiares para almacenamiento seguro	\$3.000.000.000



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

4	Decreto 0802 de 2026 — Agua	Ayuda Humanitaria de Emergencia y logística	Adquisición, almacenamiento, inventario, rotación, transporte y entrega de AHE con focalización y trazabilidad.	\$14.200.000.000
5	Decreto 0802 de 2026 — Incendios y ambiente; Circular de MinAmbiente del 28 de mayo de 2026	Capacidad operativa y maquinaria amarilla	Maquinaria, operadores, combustible y equipos para habilitación temporal de accesos, remoción controlada y apoyo operativo ante incendios y otras emergencias.	\$10.800.000.000
6	Decreto 0802 de 2026 — Líneas de agua, energía y respuesta	Transporte, comunicaciones y respaldo energético	Movilización terrestre y marítima; comunicaciones y continuidad energética de puntos críticos de respuesta.	\$2.800.000.000
7	Circular Externa Conjunta 023 de 2026	Prevención de afectaciones por calor	Identificar zonas expuestas; instalar puntos de hidratación, sombra y descanso; capacitar primeros respondientes y divulgar rutas de atención.	\$2.000.000.000
8	Circular Externa Conjunta 023 de 2026	Caracterización y priorización de población vulnerable	Elaborar mapas de población vulnerable y establecer criterios de priorización para agua, transporte, ayuda humanitaria y acceso a atención.	\$700.000.000
9	Circular Externa Conjunta 023 de 2026; Circular de MinAmbiente del 28 de mayo de 2026	Comunicación social del riesgo	Campaña “Ponte pilas con El Niño”, acciones comunitarias, piezas, canales de reporte y contenidos sectoriales.	\$6.000.000.000
		TOTAL SOLICITADO		\$50.000.000.000

Justificación particular de las principales actuaciones

- Maquinaria amarilla

La disponibilidad de maquinaria amarilla constituye una capacidad esencial para responder ante obstrucciones, acumulación de material, pérdida de accesibilidad, necesidad de conformar pasos operativos, apoyo a la atención de incendios y otras circunstancias que requieran intervención mecánica inmediata. Su utilidad se sustenta en la reducción de los tiempos de movilización, la posibilidad de acceder a zonas críticas, el apoyo a los organismos de respuesta y la protección de comunidades que podrían quedar aisladas o expuestas.

El valor previsto de \$10.800.000.000 deberá ejecutarse conforme a necesidades técnicamente verificadas, especificaciones, horas efectivas de operación, ubicación, rendimiento, tiempos de respuesta y resultados. Podrán contemplarse excavadoras, retroexcavadoras, cargadores, bulldóceres, motoniveladoras, minicargadores, volquetas, carrotaques y equipos complementarios. Las labores no corresponderán a mantenimiento rutinario ni a intervenciones ambientales indiscriminadas; cuando se requieran permisos o conceptos sectoriales, deberán obtenerse previamente.



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- Agua potable

El suministro integral y transporte de agua potable permitirá atender temporalmente sectores con desabastecimiento, disminución crítica de fuentes o imposibilidad de acceso regular. La operación incluirá potabilidad, transporte autorizado, limpieza y desinfección, rutas, puntos de entrega, control de volúmenes, actas de recibo y priorización de población vulnerable, en coordinación con autoridades sanitarias y prestadores competentes.

- Ayuda Humanitaria de Emergencia

La constitución de existencias de AHE permitirá responder sin demoras a hogares afectados. Los elementos se definirán con fundamento en la normativa y los manuales aplicables, atendiendo composición, temporalidad y población objetivo. La adquisición se acompañará de almacenamiento, transporte, inventarios, control de fechas, criterios de entrega y soportes de beneficiarios y destino final.

- Transporte, logística, comunicaciones y energía de respaldo

La configuración territorial de Cartagena exige movilización terrestre y marítima para llegar a comunidades rurales e insulares, trasladar agua, ayudas, equipos, personal y elementos operativos. También se requiere preservar las comunicaciones y la continuidad energética en la sala de crisis, bodegas y puntos críticos. El alcance se circunscribirá a operaciones de gestión del riesgo activadas y documentadas.

- Comunicación social del riesgo

La campaña “Ponte pilas con El Niño” se concibe como estrategia de prevención y comunicación social del riesgo, orientada a modificar comportamientos y fortalecer capacidades comunitarias. Incluirá sensibilización, formación, planes comunitarios, medios y redes, piezas impresas y audiovisuales, activaciones territoriales, señalización, canales de reporte y mensajes validados por autoridades sectoriales. Se evaluará mediante indicadores de cobertura, comprensión, participación y adopción de medidas preventivas, sin reducirse a publicidad institucional.

Crterios de priorización y ejecución

- Evidencia técnica de amenaza, exposición, afectación o riesgo inminente.
- Protección de la vida, la salud y las condiciones mínimas de subsistencia.
- Priorización de población especialmente vulnerable y hogares con barreras de acceso.
- Atención diferenciada de zonas urbanas, rurales, costeras e insulares.
- Complementariedad institucional y prevención de duplicidades.
- Razonabilidad del costo, oportunidad, eficiencia, cobertura y resultados verificables.
- Cumplimiento de requisitos presupuestales, contractuales, sanitarios, ambientales y sectoriales.

Seguimiento, control y trazabilidad

La OAGRD implementará seguimiento físico, territorial, financiero y operativo con metas, indicadores, instrumentos de ejecución, puntos atendidos, población beneficiaria, cantidades suministradas, horas de maquinaria, existencias, recursos comprometidos y ejecutados, registros, actas, informes de supervisión y resultados. La información se consolidará en un tablero de control para verificar avances y adoptar correctivos.

Las ayudas, el agua, los bienes y los servicios contarán con mecanismos de ingreso, custodia, salida, entrega y recibo. La selección de beneficiarios y territorios se sustentará en evaluaciones, censos,



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

registros institucionales y criterios objetivos. La ejecución observará los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, publicidad y eficiencia.

Información presupuestal por completar

Proyecto o instrumento de inversión	GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS
Código BPIN o código distrital	2024130010153
Dependencia ordenadora o ejecutora	DESPACHO DEL ALCALDE

En consecuencia, atendiendo la disponibilidad de recursos, se asignará la suma de **QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS - \$ 15.869.824.500,00** al rubro 2.3.4503.1000.2024130010153 **“GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS”**.

2.2. UE FONDO DE PENSIONES

Mediante oficio AMC-OFI-0114539-2026 de fecha 31 de julio de 2026, la dirección del Fondo Territorial de Pensiones solicitó la incorporación de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET, en atención a las siguientes consideraciones:

*“El Fondo Territorial de Pensiones atendiendo sus competencias funcionales y los principios de la función administrativa, con el acostumbrado respeto, se permite poner en conocimiento el giro de recursos por parte del FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES “FONPET”, al DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en la cuenta de ahorros No. 830-97865-6 del Banco de Occidente – Nomina Pago de Pensionados, por la suma total de **CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$40.793.035.838,67)**.*

Lo anterior, en concordancia con la Autorización de Devolución de Recursos del FONPET No. 2026-13001- 000001-PMES contenida en la Planilla No. 2026-000016-DEVOLUCIONES, que certifica la entrega y el giro de los recursos, y el oficio No. AMC-OFI-0115087-2026, la Tesorera Distrital, certifica la Disponibilidad de los Recursos mencionados líneas arriba en la FUENTE DE FINANCIACIÓN #128 – DESAHORRO FONPET.

Por lo que solicitamos, que sean INCORPORADOS los saldos señalados líneas arriba dentro del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 24 – Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, en el Rubro Código: 2.1.3.07.02.001.02.-01.24; Concepto: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES); FUENTE DE FINANCIACIÓN 1.3.3.11.10-93-128 - RB DESAHORRO FONPET (FONDO DE PENSIONES), con el fin de ser utilizados para su destinación específica, la cual corresponde al pago de las Mesadas Pensionales de los jubilados de la Alcaldía y las EPD.”

En consonancia con lo expuesto, se asignan al Fondo Territorial de Pensiones recursos correspondiente al valor de Desahorro Fonpet correspondientes para el pago de mesadas pensionales por valor de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE**



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

(24.923.211.338,67), al Rubro Código: 2.1.3.07.02.001.02.-01.24; Concepto: MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES); FUENTE DE FINANCIACIÓN 1.3.3.11.10-93-128 - RB DESAHOORRO FONPET (FONDO DE PENSIONES).

III. SINTESIS MODIFICACION AL PROYECTO DE ACUERDO - INCORPORACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la incorporación de recursos adicionales a los determinados en el **Proyecto de Acuerdo 119-2026**, por valor de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$43.907.666.712,29)**, de acuerdo con las necesidades anteriormente descritas, y como a continuación se indica:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.3.07.02.001.02.-01.24	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	24.923.211.338,67	1.3.1.1.10-128 DESAHOORRO FONPET
SUBTOTAL		24.923.211.338,67	

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24.923.211.338,67
---------------------------------------	--------------------------

GASTOS DE INVERSIÓN

DESPACHO DEL ALCALDE

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.4502.1000.2024130010226	APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS	25.511.566,06	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
2.3.4502.1000.2024130010226	APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE RENTA CIUDADANA, RENTA JOVEN Y COLOMBIA MAYOR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA EN CARTAGENA DE INDIAS	674.488.433,94	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
2.3.4503.1000.2024130010153	GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y	15.869.824.500,00	1.3.1.1.10-128 DESAHOORRO FONPET



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

	REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS		
SUBTOTAL		17.569.824.500,00	

SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	995.617.591,56	1.3.3.3.17-95-124 RB IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO
SUBTOTAL		995.617.591,56	

SECRETARÍA DE TURISMO

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.6.03	Adquisición de otras participaciones de capital	419.013.282,06	1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD
SUBTOTAL		419.013.282,06	

TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	18.984.455.373.62
----------------------------------	--------------------------

TOTAL A INCORPORAR	43.907.666.712,29
---------------------------	--------------------------

IV. RESUMEN INCORPORACIÓN

En consecuencia a la presente modificación, se ajusta el valor total de la incorporación presentada en el proyecto de Acuerdo 119-2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, así:

CÓDIGO FUENTE	DETALLE FUENTE	VALOR CERTIFICADO
	REAFOROS	
088	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.043.583.722,00
201	Estampilla para la justicia familiar	9.024.791.660,00
040	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	21.507.779.325,00
025	Tasa prodeporte y recreación	8.862.355.065,00
	TOTAL REAFOROS	43.438.509.772,00
	DESTINACIONES ESPECIFICAS	



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

CÓDIGO FUENTE	DETALLE FUENTE	VALOR CERTIFICADO
171	SGP calidad	3.637.908.992,00
071	RB SGP Prestación del Servicio educativo	268.061.464,00
010	Multas ambientales	1.139.135.178,00
045	Bonos Pensionales	5.005.358.356,00
128	Desahorro Fonpet	40.793.035.838,67
TOTAL DESTINACIONES ESPECÍFICAS		50.843.499.828,67
LIBERACIÓN DE TÍTULOS		
025	Tasa prodeporte y recreación	872.146.546,88
045	Multas Contraloría	2.451.737.456,87
001	RB ICLD	3.674.488.433,94
124	Impuesto de transporte por Oleoductos	2.021.129.157,62
TOTAL LIBERACIÓN DE TÍTULOS		9.019.501.595,31
TOTAL INCORPORACIÓN		103.301.511.195,98

TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA	INCORPORACIÓN
01- DESPACHO DEL ALCALDE	20.021.561.956,87
02- SECRETARIA DEL INTERIOR	28.727.612.653,00
03- SECRETARIA DE HACIENDA	995.617.591,56
07- SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3.905.970.456,00
08- SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN	3.234.866.977,00
24- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	32.542.244.771,67
27- SECRETARÍA DE TURISMO	3.000.000.000,00
15- INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN	9.734.501.611,88
21- ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	1.139.135.178,00
TOTAL INCORPORACIÓN	103.301.511.195,98

V. PRECISIONES FINALES

- Se aclara que la incorporación total contenida en el Proyecto de Acuerdo **PA 119-2026** se hará por la suma **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 103.301.511.195,98)**.
- Mediante oficio AMC-OFI-0123581-2026, de 25 de agosto de 2026, la Secretaría de Hacienda emitió Alcance al Impacto Fiscal del Proyecto de Acuerdo 119 de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.
- Dentro del citado proyecto se requiere adicionalmente, aclarar que en el numeral 3. “**TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS:**” el rubro a acreditar correspondiente a la



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Unidad Ejecutora Secretaría de Participación corresponde al rubro de inversión: “2.3.1702.1100.2024130010072- SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA, PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, de acuerdo con lo solicitado por la unidad ejecutora mediante el oficio AMC-OFI-0090382-2026, el cual hace parte integral de este proyecto de acuerdo.

4. Se precisa que en atención a la modificación propuesta, se realizaron correcciones de ortografía y redacción en las disposiciones 1, 2, 3, 4, 5 del articulado propuestos.
5. Es pertinente aclarar que las demás disposiciones contenidas en el Proyecto de Acuerdo No 119-2026, permanecerán incólumes.
6. Se adjunta a la presente nuevamente el articulado que incluye las modificaciones mencionadas en este oficio, y las precisadas en el oficio **AMC-OFI-0122092-2026** suscrito por el Dr. Haroldo José Fortich González como Secretario de Hacienda.

En consonancia de lo anterior, se hace necesario modificar el articulado del Proyecto de Acuerdo **PA 119 de 2026** y los anexos de desagregación de ingresos y gastos, los cuales hacen parte integral del proyecto de acuerdo.

Atentamente,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Enith Ordóñez Cardales	Profesional Universitario DFP/SHD	
Revisó	Lucely Morales Ramos	Directora Financiera de Presupuesto	
	Rafael Emito Castillo Arroyo	Asesor C 105 G 47 – OAJ	
Aprobó (si aplica)	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
	Haroldo José Fortich González	Secretario de Hacienda	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

12. CONCEPTO DE IMPACTO FISCAL CON OCASIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Con ocasión de la modificación presentada al Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026, la Secretaría de Hacienda Distrital, a través de la Dirección Financiera de Presupuesto, expidió el Oficio AMC-OFI-0123581-2026, de fecha 25 de agosto de 2026, mediante el cual emitió alcance al concepto de impacto fiscal inicialmente expedido.

En dicho documento se tuvo en cuenta la incorporación adicional por valor de **\$43.907.666.712,29**, así como el nuevo valor total de la incorporación, que asciende a **\$103.301.511.195,98**, concluyéndose que la modificación propuesta no genera cambios frente a las metas previstas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 y emitiéndose, en consecuencia, **concepto de impacto fiscal viable** respecto de la modificación presentada.

13. CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE DE CONFISCAR SOBRE LA MODIFICACIÓN

De igual manera, mediante Acta No. 114 de fecha 25 de agosto de 2026, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, estudió la modificación presentada al Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026.

Durante la sesión fueron analizadas las nuevas fuentes de financiación, la distribución de los recursos adicionales y el ajuste del valor total de la incorporación a la suma de \$103.301.511.195,98. Una vez presentada y examinada la modificación, los miembros de CONFISCAR emitieron concepto favorable, dejando constancia de su aprobación en la referida acta.

14. RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL AL OFICIO SG 0192 DE 2026

En atención a las observaciones y solicitudes formuladas mediante el Oficio SG 0192 de 2026, la Administración Distrital presentó actuaciones posteriores orientadas a precisar y ajustar algunos de los aspectos puestos en conocimiento durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026.

En primer lugar, mediante Oficio AMC-OFI-0123587-2026, de fecha 25 de agosto de 2026, la Administración Distrital presentó una modificación al Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026, mediante la cual incorporó nuevos recursos, ajustó el valor total de la incorporación inicialmente propuesta y efectuó precisiones respecto de la distribución y destinación de determinadas apropiaciones.

Posteriormente, mediante Oficio AMC-OFI-0124281-2026, de fecha 26 de agosto de 2026, la Administración Distrital procedió a dar respuesta y efectuar las aclaraciones correspondientes frente a los aspectos solicitados en el citado Oficio SG 0192 de 2026.

Con el propósito de dejar constancia dentro del presente informe de ponencia de las precisiones efectuadas por la Administración Distrital, a continuación se transcribe el contenido de la respuesta remitida mediante el Oficio AMC-OFI-0124281-2026 de 26 de agosto de 2026:



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE "PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 26 de agosto de 2026
Oficio AMC-OFI-0124281-2026

Doctor
HERNANDO PIÑA ELLES
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Asunto: Respuesta oficio SG 0192/26

Referencia: Proyecto de Acuerdo PA-199-2026

Cordial saludo,

Desde la **Oficina Asesora Jurídica** de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en atención a las observaciones determinadas en el Oficio SG 0192/26, y partir de la modificación del proyecto de acuerdo remitida al Concejo Distrital de Cartagena de Indias en la fecha **26 de agosto de 2026**, se expone lo siguiente:

Actualmente, el **Distrito Turístico de Cartagena Indias** ostenta la necesidad de que los recursos habilitados para la constitución y/o conformación de la **Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre – Corfiestas** (aprobada con el Acuerdo 209 de 2026), y la **Empresa Gran Malecón del Mar** (en trámite de estudio y discusión PA 118-2026), sean apropiados al rubro **"2.3.6.03 ADQUISICIÓN DE OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL"** en la UE Secretaría de Turismo.

De acuerdo con lo anterior y según la naturaleza jurídica de cada una de las entidades, a las cuales se deberán aportar recursos destinados a la conformación del patrimonio inicial de las mismas, deberá afectarse el presupuesto de gastos de inversión, ya que, eso es una Adquisición de otras participaciones de capital, diferente de acciones y no una transferencia, según los objetos de gastos establecidos en el catálogo de clasificación presupuestal versión 8 (CCPET), detallado así:

Concepto	Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre – Corfiestas	Empresa del Gran Malecón
Naturaleza	Entidad sin ánimo de lucro	EICE
Patrimonio independiente	SI	SI
Participación Distrito	89 %	100 %
Aporte inicial	\$1.000 millones	\$2.000 millones
Finalidad	Patrimonio inicial	Patrimonio inicial
Clasificación principal	2.3.6.03	2.3.6.03

En consecuencia, para efectos de los aportes iniciales de las entidades enunciadas, el Distrito requiere hacer los siguientes aportes iniciales:

Aportes	Valor
Corporación Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre – Corfiestas	\$1.000.000.000
Empresa Gran Malecón del Mar	\$2.000.000.000

Este movimiento se da en cumplimiento de los principios de legalidad del presupuesto, y permitirá a la **Secretaría de Turismo** realizar los aportes para la conformación de las entidades descentralizadas sin necesidad de surtir traslados u otros movimientos presupuestales.



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

Si bien es claro, que la **Empresa Gran Malecón del Mar** se encuentra en trámite de discusión ante el Honorable Concejo Distrital de Cartagena, ello no impide que se efectúen los movimientos y traslados que se proponen, los cuales en todos casos serán asignados al rubro **"2.3.6.03 ADQUISICIÓN DE OTRAS PARTICIPACIONES DE CAPITAL"** y no a la entidad en particular.

Cabe destacar que el Distrito si bien cuenta con la disponibilidad presupuestal actual para realizar las inversiones, el escenario ideal es que estas se realicen desde el rubro correspondiente. Particularmente, una vez sea aprobada la creación de la Empresa Gran Malecón del Mar, el Distrito dispondrá inmediatamente de los recursos para su conformación en la fuente habilitada para tal efecto, sin necesidad de realizar operaciones presupuestales adicionales.

En el caso que la **Empresa Gran Malecón del Mar** no fuese aprobada por el Concejo Distrital, estos recursos serían liberados el 31/12/2026, y podrán ser incorporados en la vigencia 2027, según la determinación de inversión y/o gastos que se apruebe.

En los anteriores términos se responden los aspectos reseñados en el oficio SG 0192/26.

Atentamente,

Rafael Emiro Castillo Arroyo
Asesor Código 105 Grado 47 – OAJ
Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

15. ANEXOS

- Detalle de rentas y recursos de capital.
- Acta No. 112 del 19 de agosto de 2026 de CONFISCAR
- Oficio AMC-OFI-0114541-2026, de 31 de julio de 2026. Suscribe: Directora del Fondo Territorial de Pensiones.
- Oficio AMC-OFI-0118475-2026, de 12 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Educación Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0031467-2026, de 11 de marzo de 2026. Asunto: Certificación de saldos bancarios, cuenta No. 0683, reintegro de incapacidades. Suscribe: Tesorera Distrital.
- Oficio EPA-OFI-0055940-2026, de 31 de julio de 2026. Suscribe: Director General del EPA.
- Oficio AMC-OFI-0118683-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
- Oficio AMC-OFI-0118614-2026, de 12 de agosto de 2026. Suscribe: Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
- Oficio AMC-OFI-00746-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Director General del IDER.
- Oficio AMC-OFI-0117361-2026, de 10 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja. Suscribe: Tesorera Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0117393-2026, de 10 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldo disponible en caja, responsabilidad fiscal de la Contraloría Distrital. Suscribe: Tesorera Distrital.
- Oficio de 6 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de incorporación de recursos para el pago de sentencias condenatorias. Suscribe: Contraloría Departamental.
- Oficio AMC-OFI-0115951-2026, de 4 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja. Suscribe: Tesorera Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0115949-2026, de 4 de agosto de 2026. Asunto: Actualización técnica, liberación de saldos de apropiación e incorporación al servicio de la deuda 2026. Suscribe: Secretario de Hacienda Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0119219-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Gerente de Espacio Público y Movilidad.
- Oficio AMC-OFI-0119181-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretaria General.
- Oficio AMC-OFI-0119552-2026, de 14 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Hacienda Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0120638-2026, de 19 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Hacienda Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0119006-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Directora de Talento Humano.
- Oficio AMC-OFI-0118777-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Infraestructura.
- Oficio AMC-OFI-0120410-2026, de 18 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Infraestructura.
- Oficio AMC-OFI-0118732-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Educación.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- Oficio AMC-OFI-0121059-2026, de 19 de agosto de 2026. Suscribe: Directora Administrativa y de Apoyo Logístico.
- Oficio AMC-OFI-0090382-2026, de 19 de junio de 2026. Suscribe: Director de la UMATA.
- Oficio AMC-OFI-0118888-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Planeación.
- Oficio AMC-OFI-0119218-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretaria de Turismo.
- Oficio AMC-OFI-0120446-2026, de 19 de agosto de 2026. Suscriben: Directora Administrativa de Talento Humano Distrital y Director Administrativo del DADIS.
- Oficio AMC-OFI-0122092-2026 de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito por el doctor Haroldo Fortich González, en su calidad de Secretario de Hacienda Distrital, mediante el cual se hace una aclaración al proyecto de acuerdo No. 119-2026.
- Oficio SG 0192-2026 de la Secretaría General del Concejo Distrital. *Solicitud de aclaración y soportes jurídicos relacionados con incorporación de recursos a la Secretaría de Turismo.*
- Oficio AMC-OFI-0123587-2026 de fecha 25 de agosto de 2026. Modificación al proyecto de acuerdo.
- Oficio AMC-OFI-0115102-2026, de 3 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja.
- Oficio AMC-OFI-0123094-2026, de 25 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja.
- Oficio AMC-OFI-0122981-2026, de 24 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de incorporación de recursos de inversión 2026.
- Oficio AMC-OFI-0122182-2026, de 21 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de incorporación presupuestal, Unidad Ejecutora 01, Despacho del Alcalde.
- Oficio AMC-OFI-0123125-2026, de 25 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de recursos de inversión, Unidad Ejecutora 03, Secretaría de Hacienda.
- Oficio AMC-OFI-0123101-2026, de 25 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja.
- Oficio UG-RyP-03738, de 12 de diciembre de 2025. Asunto/Referencia: Entrega de recursos por devolución del FONPET, pago de nómina de pensionados.
- Oficio UG-RyP-01523, de 16 de junio de 2026. Asunto/Referencia: Entrega de recursos por devolución del FONPET, pago de nómina de pensionados.
- Oficio AMC-OFI-0123380-2026, de 25 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de incorporación de recursos por valor de \$50.000.000.000 al Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres, destinados al Plan de Preparación y Respuesta frente al fenómeno de El Niño 2026-2027.
- Oficio AMC-OFI-0114539-2026, de 31 de julio de 2026. Asunto: Incorporación de recursos girados por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, con destinación específica.
- Oficio AMC-OFI-0123581-2026 de fecha 25 de agosto de 2026. Impacto fiscal.
- Acta CONFISCAR No. 114 de fecha agosto 25 de 2026.
- Oficio AMC-OFI-0124281-2026 de fecha 26 de agosto de 2026.



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE “PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

16. CONCLUSIONES EN PRIMER DEBATE

Realizado el estudio y análisis del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026, *“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, y con fundamento en las consideraciones jurídicas, presupuestales, financieras y técnicas expuestas durante su estudio, se presentó ponencia positiva para primer debate.

Sometida a consideración de las Comisiones competentes, la ponencia positiva para primer debate fue aprobada, permitiendo la continuación del trámite reglamentario de la iniciativa.

En consecuencia, corresponde adelantar el estudio del proyecto para segundo debate ante la Plenaria del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

17. ESTUDIO EN COMISIÓN

El 31 de agosto de 2026, las Comisiones Primera y Segunda del Concejo Distrital de Cartagena de Indias se reunieron con el propósito de adelantar la discusión en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026. Verificado el quórum y aprobado el Orden del Día, la Secretaría General informó quienes son los concejales ponentes y procedió a dar lectura a la Ponencia para Primer Debate, de conformidad con el trámite previsto en el artículo 127 del Reglamento Interno de la Corporación.

Sometida a consideración de los miembros de las Comisiones Primera y Segunda que participaron en la sesión, la Ponencia para Primer Debate obtuvo decisión favorable, conforme al registro de votación consignado en el acta correspondiente. Aprobada la ponencia, se continuó con el estudio del texto del proyecto en todas sus partes, sometiéndose a consideración el articulado, junto con las modificaciones incorporadas durante el trámite de la iniciativa, el preámbulo y el título.

Cumplido lo anterior, se manifestó favorablemente la voluntad de que el Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026 continuara su trámite ante la Plenaria del Concejo Distrital para segundo debate, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación.

Siendo las 11:00 a. m., y una vez agotado el Orden del Día, se dio por terminada la sesión de estudio en comisión del Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026, dejándose constancia de lo actuado en la correspondiente acta.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

18. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL

Mediante correo electrónico de agosto de 2026, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias la emisión de concepto jurídico respecto del Proyecto de Acuerdo actualmente en estudio.

En atención a dicha solicitud, mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2026, la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital emitió concepto jurídico favorable respecto de la iniciativa, luego de efectuar el correspondiente análisis jurídico.

Para efectos de garantizar la debida trazabilidad documental y dejar constancia de los soportes tenidos en cuenta durante el estudio del proyecto, el referido concepto jurídico se adjunta como anexo al presente informe de ponencia y forma parte integral de los documentos que sustentan el análisis efectuado por los ponentes.

19. ANEXOS

- Detalle de rentas y recursos de capital.
- Acta No. 112 del 19 de agosto de 2026 de CONFISCAR
- Oficio AMC-OFI-0114541-2026, de 31 de julio de 2026. Suscribe: Directora del Fondo Territorial de Pensiones.
- Oficio AMC-OFI-0118475-2026, de 12 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Educación Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0031467-2026, de 11 de marzo de 2026. Asunto: Certificación de saldos bancarios, cuenta No. 0683, reintegro de incapacidades. Suscribe: Tesorera Distrital.
- Oficio EPA-OFI-0055940-2026, de 31 de julio de 2026. Suscribe: Director General del EPA.
- Oficio AMC-OFI-0118683-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretaria de Participación y Desarrollo Social.
- Oficio AMC-OFI-0118614-2026, de 12 de agosto de 2026. Suscribe: Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana.
- Oficio AMC-OFI-00746-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Director General del IDER.
- Oficio AMC-OFI-0117361-2026, de 10 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja. Suscribe: Tesorera Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0117393-2026, de 10 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldo disponible en caja, responsabilidad fiscal de la Contraloría Distrital. Suscribe: Tesorera Distrital.
- Oficio de 6 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de incorporación de recursos para el pago de sentencias condenatorias. Suscribe: Contraloría Departamental.
- Oficio AMC-OFI-0115951-2026, de 4 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja. Suscribe: Tesorera Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0115949-2026, de 4 de agosto de 2026. Asunto: Actualización técnica, liberación de saldos de apropiación e incorporación al servicio de la deuda 2026. Suscribe: Secretario de Hacienda Distrital.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- Oficio AMC-OFI-0119219-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Gerente de Espacio Público y Movilidad.
- Oficio AMC-OFI-0119181-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretaria General.
- Oficio AMC-OFI-0119552-2026, de 14 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Hacienda Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0120638-2026, de 19 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Hacienda Distrital.
- Oficio AMC-OFI-0119006-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Directora de Talento Humano.
- Oficio AMC-OFI-0118777-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Infraestructura.
- Oficio AMC-OFI-0120410-2026, de 18 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Infraestructura.
- Oficio AMC-OFI-0118732-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Educación.
- Oficio AMC-OFI-0121059-2026, de 19 de agosto de 2026. Suscribe: Directora Administrativa y de Apoyo Logístico.
- Oficio AMC-OFI-0090382-2026, de 19 de junio de 2026. Suscribe: Director de la UMATA.
- Oficio AMC-OFI-0118888-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretario de Planeación.
- Oficio AMC-OFI-0119218-2026, de 13 de agosto de 2026. Suscribe: Secretaria de Turismo.
- Oficio AMC-OFI-0120446-2026, de 19 de agosto de 2026. Suscriben: Directora Administrativa de Talento Humano Distrital y Director Administrativo del DADIS.
- Oficio AMC-OFI-0122092-2026 de fecha 21 de agosto de 2026, suscrito por el doctor Haroldo Fortich González, en su calidad de Secretario de Hacienda Distrital, mediante el cual se hace una aclaración al proyecto de acuerdo No. 119-2026.
- Oficio SG 0192-2026 de la Secretaría General del Concejo Distrital. *Solicitud de aclaración y soportes jurídicos relacionados con incorporación de recursos a la Secretaría de Turismo.*
- Oficio AMC-OFI-0123587-2026 de fecha 25 de agosto de 2026. Modificación al proyecto de acuerdo.
- Oficio AMC-OFI-0115102-2026, de 3 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja.
- Oficio AMC-OFI-0123094-2026, de 25 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja.
- Oficio AMC-OFI-0122981-2026, de 24 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de incorporación de recursos de inversión 2026.
- Oficio AMC-OFI-0122182-2026, de 21 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de incorporación presupuestal, Unidad Ejecutora 01, Despacho del Alcalde.
- Oficio AMC-OFI-0123125-2026, de 25 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de recursos de inversión, Unidad Ejecutora 03, Secretaría de Hacienda.
- Oficio AMC-OFI-0123101-2026, de 25 de agosto de 2026. Asunto: Certificación de saldos disponibles en caja.
- Oficio UG-RyP-03738, de 12 de diciembre de 2025. Asunto/Referencia: Entrega de recursos por devolución del FONPET, pago de nómina de pensionados.



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

- Oficio UG-RyP-01523, de 16 de junio de 2026. Asunto/Referencia: Entrega de recursos por devolución del FONPET, pago de nómina de pensionados.
- Oficio AMC-OFI-0123380-2026, de 25 de agosto de 2026. Asunto: Solicitud de incorporación de recursos por valor de \$50.000.000.000 al Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo de Desastres, destinados al Plan de Preparación y Respuesta frente al fenómeno de El Niño 2026-2027.
- Oficio AMC-OFI-0114539-2026, de 31 de julio de 2026. Asunto: Incorporación de recursos girados por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET, con destinación específica.
- Oficio AMC-OFI-0123581-2026 de fecha 25 de agosto de 2026. Impacto fiscal.
- Acta CONFISCAR No. 114 de fecha agosto 25 de 2026.
- Oficio AMC-OFI-0124281-2026 de fecha 26 de agosto de 2026.
- Concepto jurídico emitido por la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital.
- Acta de estudio en comisión de fecha 31 de agosto de 2026.

20. CONCLUSIONES

En concordancia con las consideraciones previas, presentamos **PONENCIA POSITIVA PARA SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo No. 119 de 2026, ***“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”***, con el propósito de que sea debatido conforme a las disposiciones legales y en caso de ser votado afirmativamente por la Corporación, proceda a convertirse en un Acuerdo Distrital.

ORIGINAL FIRMADO

Atentamente,

HERNANDO PIÑA ELLES
Concejal Ponente
Coordinador

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Concejal Ponente

EDGAR MENDOZA SALEME
Concejal Ponente

PEDRO APONTE GARCIA
Concejal Ponente



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se presenta a consideración el siguiente título, preámbulo y articulado:

PROYECTO DE ACUERDO No.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN Y UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS 2026, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Incorporase en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos de la Vigencia Fiscal de 2026, la suma de **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$103.301.511.195,98)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE FUENTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1	INGRESOS	70.920.095.081,10	21.507.779.325,00	10.873.636.789,88	103.301.511.195,98
1.1	Ingresos Corrientes	19.158.021.830,87	21.507.779.325,00	10.001.490.243,00	50.667.291.398,87
1.1.01	Ingresos tributarios	13.068.375.382,00	-	8.862.355.065,00	21.930.730.447,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	-	-	8.862.355.065,00	8.862.355.065,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación			8.862.355.065,00	8.862.355.065,00
1.1.01.02.300	Estampillas	13.068.375.382,00	-	-	13.068.375.382,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (participación)	3.234.866.977,00	-	-	3.234.866.977,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor (pensiones)	808.716.745,00	-	-	808.716.745,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar (comisaria)	7.219.833.328,00	-	-	7.219.833.328,00



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

CÓDIGO	NOMBRE DE FUENTE	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	FONDOS ESPECIALES	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar (pensión)	1.804.958.332,00	-	-	1.804.958.332,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	6.089.646.448,87	21.507.779.325,00	1.139.135.178,00	28.736.560.951,87
1.1.02.01	Contribuciones	-	21.507.779.325,00	-	21.507.779.325,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	-	21.507.779.325,00	-	21.507.779.325,00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	-	21.507.779.325,00	-	21.507.779.325,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	2.451.737.456,87	-	1.139.135.178,00	3.590.872.634,87
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	2.451.737.456,87	-	1.139.135.178,00	3.590.872.634,87
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	2.451.737.456,87	-	-	2.451.737.456,87
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	-	-	1.139.135.178,00	1.139.135.178,00
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA			1.139.135.178,00	1.139.135.178,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	3.637.908.992,00	-	-	3.637.908.992,00
1.2	Recursos de Capital	51.762.073.250,23	-	872.146.546,88	52.634.219.797,11
1.2.10	Recursos del Balance	5.963.679.055,56	-	872.146.546,88	6.835.825.602,44
1.2.10.02	Superávit Fiscal	5.963.679.055,56	-	872.146.546,88	6.835.825.602,44
1.2.10.02-001	ICLD	3.674.488.433,94	-	-	3.674.488.433,94
1.2.10.02-025	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	-	-	872.146.546,88	872.146.546,88
1.2.10.02-071	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO	268.061.464,00	-	-	268.061.464,00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	2.021.129.157,62	-	-	2.021.129.157,62
1.2.12	Retiros Fonpet	45.798.394.194,67	-	-	45.798.394.194,67
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	5.005.358.356,00	-	-	5.005.358.356,00
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B	5.005.358.356,00	-	-	5.005.358.356,00
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	40.793.035.838,67	-	-	40.793.035.838,67

ARTÍCULO 2º. Incorporase en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, la suma de **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$103.301.511.195,98)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	INCORPORACIÓN
01- DESPACHO DEL ALCALDE	20.021.561.956,87



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

UNIDAD EJECUTORA	INCORPORACIÓN
02- SECRETARIA DEL INTERIOR	28.727.612.653,00
03- SECRETARIA DE HACIENDA	995.617.591,56
07- SECRETARIA DE EDUCACIÓN	3.905.970.456,00
08- SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN	3.234.866.977,00
24- FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	32.542.244.771,67
27- SECRETARÍA DE TURISMO	3.000.000.000,00
15- INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN	9.734.501.611,88
21- ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL	1.139.135.178,00
TOTAL INCORPORACIÓN	103.301.511.195,98

PARÁGRAFO: Téngase como anexo al presente acuerdo la desagregación de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con el fin de facilitar la correcta ejecución de las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2026.

ARTÍCULO 3°.TRASLADO PRESUPUESTAL. Contracredítese en el presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias D T y C, vigencia fiscal 2026, la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.668.530.234,02)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.1.01.01.001.01	UE10-Sueldo básico	400.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.01.001.08.02	UE10-Prima de vacaciones	100.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.02.003	UE10-Aportes de cesantías	200.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.001.01	UE10-Vacaciones	200.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.1.1.01.03.099-04.07	UE10-Prima de vacación sindical	100.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
SUBTOTAL		1.000.000.000,00	

SERVICIO DE LA DEUDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	3.145.898.786,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	2.077.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	23.841.301.201,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.240.469.595,01	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	1.042.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	4.000.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSIÓN
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial (intereses)	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR
	SUBTOTAL	41.668.530.234,02	

TOTAL CONTRACRÉDITOS	42.668.530.234,02
-----------------------------	--------------------------



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

ARTÍCULO 4°. TRASLADO PRESUPUESTAL. Acredítese en el presupuesto de gastos del distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2026, en la suma de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS M/CTE (\$42.668.530.234,02)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DESPACHO DEL ALCALDE

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.1.2.02.02.008-1.01	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	1.000.000.000.00	1.2.1.0.00-001 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación
SUBTOTAL		1.000.000.000.00	

TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.000.000.000,00
-----------------------------	-------------------------

GASTOS DE INVERSIÓN

DESPACHO DEL ALCALDE

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4503.1000.2024130010153	GENERACIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS	5.000.000.000,00	1.3.1.1.03-062 DIVIDENDOS ACUACAR
2.3.3602.1300.202500000043140	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "YO ME FORMALIZO CON ESPACIO PÚBLICO" EN CARTAGENA DE INDIAS	1.200.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		6.200.000.000,00	

SECRETARÍA DE HACIENDA



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010110	IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	500.000.000,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	377.956.010,00	1.2.2.0.00-203 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	879.434.831,00	1.3.3.2.00-95-204 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010108	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	42.609.159,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		1.800.000.000,00	

SECRETARÍA GENERAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4002.1400.202400000005105	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPÍRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.500.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.3602.1300.2024130010158	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MI PRIMERA CHAMBA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	800.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.4599.1000.2024130010006	ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
SUBTOTAL		9.000.000.000,00	

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2402.0600.2024130010059	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	7.700.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2402.0600.2024130010060	ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE CANALES Y DRENAJES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.223.000.000,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
SUBTOTAL		8.923.000.000,00	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2201.0700.2024130010240	IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "TODOS POR LA PERMANENCIA" CARTAGENA DE INDIAS	4.671.387.301,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	1.246.913.900,00	1.2.2.0.00-204 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- IPU
2.3.2201.0700.2024130010241	OPTIMIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	3.020.509.642,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		8.938.810.843,00	

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
-------	-------------------	-------	------------------------



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
“PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

2.3.1702.1100.2024130010072	SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL AGROPECUARIA, PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.006.719.391,02	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		1.006.719.391,02	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	441.069.863,00	1.3.3.2.00-95-202 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	42.399.948,01	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.4599.1000.2024130010200	ACTUALIZACIÓN DE LA METODOLOGÍA SISBEN IV EN CARTAGENA DE INDIAS	16.530.188,99	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
SUBTOTAL		500.000.000,00	

SECRETARÍA DE TURISMO

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.2024130010005	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE FESTIVALES Y EVENTOS TURÍSTICOS - CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.000.000.000,00	1.3.3.8.03-95-070 RB SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	125.389.144,00	1.2.2.0.00-202 INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	174.610.856,00	1.3.3.2.00-95-203 RB INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFICA ICDE- ICA



**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
"PROYECTO DE ACUERDO No. 119/2026"**

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.

RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.3502.0200.202400000003916	FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	1.300.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSIÓN
2.3.3502.0200.2024130010125	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2.700.000.000,00	1.2.4.3.03-070 SGP LIBRE INVERSIÓN
SUBTOTAL		5.300.000.000,00	

TOTAL INVERSIÓN	41.668.530.234,02
------------------------	--------------------------

TOTAL CRÉDITOS	42.668.530.234,02
-----------------------	--------------------------

ARTÍCULO 5°. LIQUIDACIÓN. El Alcalde mediante Decreto, liquidará y modificará los nombres de objetivos, estrategias, programas, subprogramas y códigos presupuestales de los recursos aprobados en la presente incorporación así como también el traslado entre unidades ejecutoras en el presente acuerdo al Sistema de Presupuesto del Distrito en la vigencia 2026.

Parágrafo: El Alcalde efectuará las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6°. El presente acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa sanción.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

HERNANDO PIÑA ELLES
PRESIDENTE

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
SECRETARIO GENERAL